

RV: R22-5636 RV: PRESENTACIÓN DEMANDA ADMINISTRATIVA PARA REPARTO//PROCESO ACCION DE REPARACION DIRECTA

Carlos Andres Gonzalez Restrepo <cgonzalezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/06/2022 3:27 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali <repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Cordial saludo, por solicitud del remitente se envía el proceso adjunto con número de radicación **760013333009-2022-00127-00**.

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 09/jun./2022

Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN

76001333300920220012700

CORPORACION

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI

GRUPC

CD. DESP

REPARACION DIRECTA

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

009

53162

9/06/2022 3:21:55p. m.

Juzgado 9 Administrativo de Cali

IDENTIFICACION

NOMMBRE

APELLIDO

PARTE



48572329

EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

01



31938242

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

03



R22-5636-LLEGA X EMAIL EL 09/JUN/2022-H.15:12 PM-ADJ.3
ARCHIVOS.
C27001-OFAPXAC2

CUADERNOS

FOLIOS



Small text at the bottom right of the document

cgonzalezr

Small text below signature

Small text below signature

EMPLEADO

CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos Cali

Reparto

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali

<repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de junio de 2022 15:15

Para: Carlos Andres Gonzalez Restrepo <cgonzalezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: R22-5636 RV: PRESENTACIÓN DEMANDA ADMINISTRATIVA PARA REPARTO//PROCESO ACCION DE REPARACION DIRECTA

Atentamente,

DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos Cali

Reparto

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Enviado: jueves, 9 de junio de 2022 15:12

Para: Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali
<repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACIÓN DEMANDA ADMINISTRATIVA PARA REPARTO//PROCESO ACCION DE REPARACION DIRECTA

Buenas tardes

Marianela Villegas Caldas, mayor de edad, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora Eucaris Zuñiga Baltazar, por medio del presente correo envió la presentación de una demanda Administrativa para su reparto al juzgado que corresponda.

ANEXOS:

- CARATULA DE LA DEMANDA
- DEMANDA Y PODER
- ANEXOS DE LA DEMANDA

Cordialmente

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA TITULADA

Avenida 2Nte. No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II

Tel. (2) 881 39 27

Cel. Oficina 320 6838191 - 310 4675055

marianelavillegascaldas@hotmail.com

marianelavillegascaldas@gmail.com

Cali - Colombia



“Aviso confidencial: Dado la ley 1581 de 2012 se le notifica que la información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le pedimos muy amablemente que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias.”

NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00127-00

Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <jadmin09cli@notificacionesrj.gov.co>

Vie 25/11/2022 10:32 AM

Para: Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CALI

CALI (VALLE),viernes, 25 de noviembre de 2022

NOTIFICACIÓN No.2901

Señor(a):

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

email:marianelavillegascaldas@hotmail.com

Tel:6612532

AVN 9AN # 17N - 41 SEGUNDO PISO-

CALI (VALLE)

ACTOR: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

DEMANDANDO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

RADICACIÓN: 76001-33-33-009-2022-00127-00

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 24/11/2022 se emitió Auto admite demanda en el asunto de la referencia.

LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm09cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EozXO9PXaEhCmrs4F_d0tuQB_YlkjYZWFQx6b3Dq7cHhiiA?e=crLhxf](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm09cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EozXO9PXaEhCmrs4F_d0tuQB_YlkjYZWFQx6b3Dq7cHhiiA?e=crLhxf)

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico:
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: DIANA MARCELA ALFARO MAMIÁN

Fecha: 25/11/2022 10:32:05

Servidor Judicial

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):9_760013333009202200127001AUTOADMITEDEM20221124144607.pdf

Certificado(1) : F857141A589B292A6B8B9B0C1976A081AC78D61B9876A12F77398B2ACAC7A003

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-11667

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

Entregado: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00127-00

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 25/11/2022 10:32 AM

Para: marianelavillegascaldas@hotmail.com <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Your message has been delivered to the following recipients:

marianelavillegascaldas@hotmail.com

Subject: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00127-00

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 789

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y OTRO
RADICADO	76001-33-33-009-2022-00127-00

I.- ASUNTO:

Procede el Despacho a estudiar la admisión del medio de Reparación Directa (art. 140 C.P.A.C.A) de la referencia.

II. COMPETENCIA:

Este Despacho es competente para conocer de este proceso juzgado es competente para conocer de este proceso en primera instancia el presente asunto debido al factor territorial (numeral 6 del artículo 156 de CPACA) y a la naturaleza y cuantía (numeral 6 del artículo 155 ibidem)

III. CONSIDERACIONES:

Una vez revisado el escrito de subsanación, se observa que la parte demandante corrigió las falencias en el auto interlocutorio nro. 484 del 11 de agosto de 2022, dentro del término otorgado por la norma. De esta manera, en atención a lo indicado por la parte demandante, y al concurrir los requisitos formales establecidos en los artículos 162 y siguientes del CPACA, el Despacho admitirá la presente demanda y dispondrá imprimir el trámite que corresponda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por **EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR** contra del **DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.**

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte actora, conforme al artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el cual modifica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 171, numerales 1º y 2º, y 199 del CPACA (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021), notifíquese al **DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (art. 197 y 198 del C.P.A.C.A.). Para tal fin,

Radicación: 76001-33-33-009-2022-00127-00

deberá remitirse copia digitalizada de la demanda y de sus anexos, así como de esta providencia.

La notificación personal de la presente providencia deberá hacerse al correo electrónico que hayan informado las partes para tal fin, el cual debe coincidir con el que se encuentre inscrito en el Registro Único de Abogados, en el caso de los litigantes (Art. 5º Ley 2213 de 2022) y se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Los términos empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación (artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).

CUARTO: Las solicitudes y memoriales que se pretendan radicar para dar cumplimiento a las actuaciones que se surtirán dentro de este proceso, deberán remitirse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los siguientes formatos:

Tipo de contenido	Formato estándar	Extensión
Texto	PDF	.pdf
Imagen	JPG, JPEG, JPEG2000, TIFF.	.jpeg, .jpg, .jpe, .jpg2, .tiff
Audio	MP3, WAVE.	.mp3, .wav
Video	MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.	.mpg, .mp1, .mp2, .mp3, .m1a, .m2a, .mpa, .mpv, .mp4, .mpeg, .m4v

QUINTO: ADVERTIR a la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que, surtida la notificación en los términos ordenados en precedencia, correrán los 30 días de traslado para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y, si es del caso, presentar demanda de reconvencción (art. 172 del CPACA).

SEXTO: ADVERTIR a la demandada que, con la contestación de la demanda, DEBE acompañar los documentos que pretenda hacer valer como pruebas y que se encuentren en su poder, así como los dictámenes periciales que consideren necesarios para oponerse a las pretensiones (numerales 4º y 5º del artículo 175 del CPACA).

SEPTIMO: ADVERTIR a la parte demandante que, vencido el traslado de la demanda, correrán diez (10) días, término en el cual podrá adicionar, aclarar o modificar la demanda, por una sola vez (art. 173 del CPACA).

OCTAVO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **MARIANELA VILLEGAS CALDAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.938.242 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 72.936 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la parte actora, en los términos y condiciones establecidas en el memorial poder que obra en el expediente¹, conforme lo establece en el inciso tercero del artículo 75 de la Ley 1564 de 2012.

NOVENO: INFORMAR a las partes que el expediente de la referencia, puede ser consultado de manera híbrida en los siguientes hipervínculos, así:

Actuaciones anteriores al 13 de junio de 2022:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/adm09cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts

¹ Folio 25 escrito de demanda, expediente digital.

Radicación: 76001-33-33-009-2022-00127-00

[uts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fadm09cali%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F010%20PROCESOS%20ORDINARIOS%2F2022%2F76001333300920220012700%20RD](#)

Actuaciones posteriores al 13 de junio de 2022:

[https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?gu_id=760013333009202200127007600133](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
JUEZ

**Providencia firmada electrónicamente. Su autenticación podrá ser validada
en el siguiente link:**

[https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx](#)



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. No. 76001-33-33-009-2022-00127-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, Valle, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informando que el contenido del Auto Interlocutorio nro. 485 del 11 de agosto del 2022, se notificó a la parte demandante mediante Estado Electrónico, con envío de mensaje de datos, a saber, el 12 de agosto de la misma anualidad, por lo que éste se entiende notificado el 17 de agosto de 2022¹. Los días 13 a 15 de agosto fueron inhábiles.

Por lo anterior, **EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA** transcurrió los días 18 al 31 de agosto de 2022. Los días 20, 21, 27 y 28 de agosto fueron inhábiles.

Dentro del término anterior, la parte demandante allegó escrito de subsanación el 24 de agosto de 2022.

Sírvase proveer;


DIANA MARCELA ALFARO MAMIAN
Secretaria

¹ Artículo 205 del CPACA, modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.

RV: C22-36716 RV: SUBSANACION DEMANDA // RAD. 2022-00127 // DTE. EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR // DDO. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Diana Patricia Zapata Florez <dzapataf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/08/2022 11:46 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Saludo cordial,

Remito constancia de radiación en adjunto denominado SAMAI proceso judicial.

Por favor no responda a este correo, este email solamente es para dar respuesta a radicación de correspondencia. Comuníquese con nosotros al email of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Historial de actuaciones judiciales

Buscar:

Filtrar: Ver todo Decisiones Despacho Secretaría Notificaciones

Filtros avanzados Visualizar más información de la anotación/detalle

Total registros: 6 Pág. 1 de 1

	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	24/08/2022 11:45:16	24/08/2022	Recepción memorial OA al despacho	C22-36716 - SUBSANACION DEMANDA - Marianela Villeg...	REGISTRADA	4	6
Select	12/08/2022 10:02:10	12/08/2022	Envío de Notificación	Se notifica Auto inadmite demanda de fecha 11/08/2...	RESERVADA	1	5
Select	11/08/2022 19:34:58	12/08/2022	Notificación por estado		REGISTRADA	0	4
Select	11/08/2022 12:30:42	11/08/2022	Auto inadmite demanda		REGISTRADA	1	3
Select	29/07/2022 10:13:51	29/07/2022	EXPEDIENTE DIGITAL	Demanda y anexos	REGISTRADA	1	2
Select	09/06/2022 00:00:00	09/06/2022	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL Jue...	REGISTRADA	0	1

Atentamente,

DIANA PATRICIA ZAPATA FLOREZ

Asistente Administrativa

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca.

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de agosto de 2022 11:00 a. m.

Para: Diana Patricia Zapata Florez <dzapataf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C22-36716 RV: SUBSANACION DEMANDA // RAD. 2022-00127 // DTE. EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR // DDO. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

DHORA STELLA RAMÍREZ

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de agosto de 2022 10:55

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SUBSANACION DEMANDA // RAD. 2022-00127 // DTE. EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR // DDO. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Sres.

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

E. S. D.

Cordial Saludo,

Se informa que el memorial remitido a este Despacho con radicado: 76001333300920220019700 no se encuentra en la plataforma SAMAI. Lo anterior, para su respectivo cargue en Siglo XXI, **SAMAI** y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Edison Fierro Pantevez

Profesional Universitario

Juzgado Noveno Administrativo Oral de Cali

De: Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de agosto de 2022 10:21 a. m.

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; contactenos@cali.gov.co <contactenos@cali.gov.co>; notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>

Asunto: SUBSANACION DEMANDA // RAD. 2022-00127 // DTE. EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR // DDO. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Buenos días
Señores

Juzgado Noveno Administrativo de Cali

Marianela Villegas Caldas, mayor de edad, actuando en representación de los demandantes, mediante el presente correo y con el acostumbrado respeto, me permito subsanar la demanda anexando:

- Memorial de la subsanación
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
- Copia de los correos con la remisión del traslado de la demanda a los demandados.

Esta comunicación se envía con copia a todos los demandados.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA TITULADA

Avenida 2Nte. No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II

Tel. (2) 881 39 27

Cel. Oficina 320 6838191 - 310 4675055

marianelavillegascaldas@hotmail.com

marianelavillegascaldas@gmail.com

Cali - Colombia



Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.**

PROCESO: Reparación directa
RADICACIÓN: 2022-00127-00
DEMANDANTES: Eucaris Zúñiga Baltazar
DEMANDADOS: Distrito Especial Santiago de Cali y Otros

REFERENCIA: **Subsanación demanda**

Marianela Villegas Caldas, mayor de edad de edad y vecina de esta localidad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.938.242 de Cali-Valle, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 72.936 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de las demandantes, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me permito **subsanar Demanda de Reparación Directa**, en los términos del auto interlocutorio número 485 que inadmite la demanda:

De ese modo, me permito referirme a la inadmisión, así:

En el auto, se dispuso:

(...) Revisada la demanda y sus anexos, se advierte que la parte demandante deberá:

- Aportar certificado de existencia y representación legal de la **Aseguradora Solidaria de Colombia**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 166 del CPACA, en concordancia con el numeral 5° del artículo 162 ibídem.

Lo anterior, en atención a que, si bien se relacionó en el acápite de pruebas documentales aportadas, este no fue allegado al plenario.

- Acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8° del artículo 162 del CPACA, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, esto es, enviar copia de la demanda y sus anexos los demandados.

De ese modo para subsanar la demanda, me permito respetuosamente indicar lo siguiente:

1. Se anexan a la presente subsanación certificado de existencia y representación legal de la **Aseguradora Solidaria de Colombia** para dar cumplimiento con lo dispuesto en el auto.
2. Así mismo, indico al despacho que la demanda, sus anexos y la presente subsanación, se envía con copia a los demandados.

En esos términos presento este documento para subsanar la demanda de la referencia.

Cordialmente,



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

C.C. 31.938.242 de Cali (V.).

T.P. 72.936 del C. S. de la J.

REMISION TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS // DTE: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR // DDOS: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD/ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Jue 18/08/2022 3:27 PM

Para: 'notificacionesjudiciales@cali.gov.co' <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

CC: Contactenos <contactenos@cali.gov.co>

Buenas tardes

Señores:

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI en cabeza de LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y MOVILIDAD
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MANTENIMIENTO.

MARIANELA VILLEGAS CALDAS actuando en calidad de apoderada judicial de la señora EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR, accionante como demandante dentro de proceso de ACCION DE REPARACION DIRECTA, por medio del presente correo electrónico remito copia de la demanda junto con sus respectivos anexos, dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 162 CPCA.

Una vez el juzgado a quien corresponda se pronuncie sobre su admisión será remitido dicho auto para efectos de surtirse debidamente la notificación.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA TITULADA

Avenida 2Nte. No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II

Tel. (2) 881 39 27

Cel. Oficina 320 6838191 - 310 4675055

marianelavillegascaldas@hotmail.com

marianelavillegascaldas@gmail.com

Cali - Colombia



"Aviso confidencial: Dado la ley 1581 de 2012 se le notifica que la información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le pedimos muy amablemente que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias."

REMISION TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS // DTE: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR // DDOS: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD/ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Jue 18/08/2022 3:26 PM

Para: notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (18 MB)

2. Demanda y poder Eucaris Zuñiga Baltazar.pdf; ANEXOS DEMANDA EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR_compressed.pdf;

Buenas tardes

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

MARIANELA VILLEGAS CALDAS actuando en calidad de apoderada judicial de la señora EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR, accionante como demandante dentro de proceso de ACCION DE REPARACION DIRECTA, por medio del presente correo electrónico remito copia de la demanda junto con sus respectivos anexos, dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 162 CPCA.

Una vez el juzgado a quien corresponda se pronuncie sobre su admisión será remitido dicho auto para efectos de surtirse debidamente la notificación.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Recibo No. 8652941, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822BSYOPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: AGENCIA CALI LIMONAR
Matrícula No.: 777069
Fecha de matrícula en esta Cámara : 22 de octubre de 2009
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 08 de febrero de 2022
Activos Vinculados: \$29.211.947

UBICACIÓN

Dirección comercial: -CALLE 9 # 62 A 35
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono comercial 1: 5573715
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

PROPIETARIO

Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860524654 - 6
Matrícula No.: 734662
Domicilio: Bogota
Dirección: CL 100 NO. 9 A -45 P 12
Teléfono: 6464330

Recibo No. 8652941, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822BSYOPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

APERTURA DE AGENCIA

Por ACTA No. 270 del 29 de julio de 2009 Junta Directiva ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2009 con el No. 2707 del Libro VI ,se inscribió la apertura de agencia denominada AGENCIA CALI LIMONAR

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Por documento privado del 09 de enero de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2018 con el No. 90 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADMINISTRADOR	KATERINE OCAMPO SOLIS	C.C.38553543

PODERES

Por Escritura Pública No. 2763 del 20 de octubre de 2009 Notaria Cuarenta Y Tres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010 con el No. 11 del Libro V CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALI, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.395.114 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 39.116 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN LÍMITE EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CIENTO UNO (101) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE LO SUSTITUYA DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON LAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA LA CITADA DISPOSICIÓN LEGAL. B) ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTE COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO TREINTA Y CINCO (35) DE LA LEY SEISCIENTOS CUARENTA (640) DE DOS MIL UNO (2001) Y NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON LAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATAN LAS CITADAS DISPOSICIONES. C) ABSOLUCIÓN DE LOS INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE FUERE CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS PROCESOS QUE EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SE ADELANTEN ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, O, QUE ANTE ÉSTAS FUERE CITADO, COMO INTERROGATORIOS EXTRA PROCESALES. PARÁGRAFO: LOS PARÁMETROS DE CONCILIACIÓN ADOPTADOS DEBERÁN OBEDECER A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR ESCRITO PARA EL EFECTO POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA. SEGUNDO: CUALQUIER EXTRALIMITACIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARÁ A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CÓDIGO DE COMERCIO. VIGENCIA : LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER ES INDEFINIDA, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.

Recibo No. 8652941, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822BSYOPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDAD ASEGURADORA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Recibo No. 8652941, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822BSYOPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.


Ana M. Lengua B.

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CALI

CALI (VALLE), viernes, 12 de agosto de 2022

NOTIFICACIÓN No.: **1039**

Señor(a):

EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

eMail: ezbcoso@gmail.com

Dirección:

ACTOR: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

DEMANDANDO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

RADICACIÓN: 76001-33-33-009-2022-00127-00

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 11/08/2022 se emitió Auto inadmite demanda en el asunto de la referencia.

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: ÁNGELA MARÍA CHAMORRO CÓRDOBA

Fecha: 12/08/2022 10:01:54

Servidor Judicial

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 2_760013333009202200127001AUTOINADMITED20220811123036.pdf
- Certificado(1): DB0B8943F10FD2D6C5B22BAA58801D7FD5B947338A0F838B999145B18D089BDF

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

con-4354

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CALI

CALI (VALLE), viernes, 12 de agosto de 2022

NOTIFICACIÓN No.: **1040**

Señor(a):

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

eMail: marianelavillegascaldas@hotmail.com

Teléfono: 6612532

Dirección: AVN 9AN # 17N - 41 SEGUNDO PISO, CALI (VALLE)

ACTOR: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

DEMANDANDO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

RADICACIÓN: 76001-33-33-009-2022-00127-00

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 11/08/2022 se emitió Auto inadmite demanda en el asunto de la referencia.

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: ÁNGELA MARÍA CHAMORRO CÓRDOBA

Fecha: 12/08/2022 10:02:02

Servidor Judicial

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 2_760013333009202200127001AUTOINADMITED20220811123036.pdf
- Certificado(1): DB0B8943F10FD2D6C5B22BAA58801D7FD5B947338A0F838B999145B18D089BDF

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 485

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR
Correo electrónico	marianelavillegascaldas@hotmail.com
DEMANDADOS	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO
RADICADO	76001-33-33-009-2022-00127-00

I. ASUNTO:

El Despacho decide sobre la admisión del medio de control de Reparación Directa (Art. 140 del CPACA) promovido por **Eucaris Zúñiga Baltazar** contra el **Distro Especial de Santiago de Cali** y otro.

II. CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 161 a 167 del CPACA, revisada la demanda y sus anexos, se advierte que la parte demandante deberá:

- Aportar certificado de existencia y representación legal de la **Aseguradora Solidaria de Colombia**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 166 del CPACA, en concordancia con el numeral 5º del artículo 162 ibidem.

Lo anterior, en atención a que, si bien se relacionó en el acápite de pruebas documentales aportadas, este no fue allegado al plenario.

- Acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8º del artículo 162 del CPACA, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, esto es, enviar copia de la demanda y sus anexos los demandados.

En consecuencia, el Despacho inadmitirá la demanda y concederá un plazo de diez (10) días a la parte demandante para que la subsane, so pena de ser rechazada (art. 170 CPACA). Se reitera que el escrito de subsanación deberá ser remitido, de manera simultánea, a la demandada, de acuerdo a lo precitado por el numeral 8º del artículo 162 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el medio de control promovido por **Eucaris Zúñiga Baltazar** contra el **Distro Especial de Santiago de Cali** y otro, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de diez (10) para que subsane la demanda, so pena de rechazo (art. 170 CPACA).

Radicación: **76001-33-33-009-2022-00127-00**

TERCERO: El escrito de subsanación deberá remitirse, de manera simultánea, a la demandada y al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los siguientes formatos:

Tipo de contenido	Formato estándar	Extensión
Texto	PDF	.pdf
Imagen	JPG, JPEG, JPEG2000, TIFF.	.jpeg, .jpg, .jpe, .jpg2, .tiff
Audio	MP3, WAVE.	.mp3, .wav
Video	MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.	.mpg, .mp1, .mp2, .mp3, .m1a, .m2a, .mpa, .mpv, .mp4, .mpeg, .m4v

CUARTO: INFORMAR a las partes que el expediente de la referencia, puede ser consultado de manera digital, a través del Sistema de Gestión Judicial SAMAI, en el siguiente hipervínculo:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333009202200127007600133

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
JUEZ

Providencia firmada electrónicamente. Su autenticación podrá ser validada en el siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

Dmam



JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

[Generar Carátula](#)

[Guardar PDF](#)

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Grupo de reparto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre: DEMANDA ADMINISTRATIVA DE REPARACION
DIRECTA

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

48.572.329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

DEMANDADO(S)

890.399.011-3 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
860.524.654-6 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

APODERADO

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

Cuadernos: 1

Folios: 128

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO).

E.S.D.

REF: ACCION DE REPARACION DIRECTA
DEMANDANTES: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)- en cabeza de las SECRETARIAS DE TRANSITO Y MOVILIDAD, SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA VIAL Y DE MANTENIMIENTO, y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, mayor de edad y vecina de esta localidad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.938.242 de Cali-Valle, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 72.936; emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Avenida 2ª. Norte No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II, -Cali, Teléfonos Nos. 8813927, correo: marianelavillegascaldas@hotmail.com, celular No. 320-6838191. En mi condición de apoderada de la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, mayor de edad y residente en la vecina Municipalidad de Cali – Valle, con domicilio en la Carrera 97 No. 2D-19; identificada con la cedula de ciudadanía No. 48.572.329, domiciliada C8F 54BS 03 LO UNIF 18 Ciudadela Las Flores Jamundí Valle; con dirección electrónica: ezbcoso@gmail.com, quien obra en condición de víctima directa conforme al poder que me ha conferido, presento ante Usted demanda Administrativa de Reparación directa contra Municipio de Santiago de Cali- valle representadas en su orden por el señor Alcalde del Municipio de Cali (Valle), y Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa, con domicilio principal en Bogotá en la Carrera 13 No. 98-21, donde recibirá notificaciones judiciales, al igual que en la calle 21 N No. 4N-80 de la ciudad de Cali y dirección electrónica Email: notificaciones@solidaria.com.co, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, con Matricula Mercantil No. 327821-2, con Nit. No. 860524654-6, representada legalmente por el señor Juan Carlos Lenis cobo, mayor de edad y vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No.94.384.774 o la persona que haga las veces de tal, para que se hagan en sentencia definitiva las declaraciones que más adelante formulare con base en lo siguiente:

IDENTIFICACION DE LOS DEMANDADOS:

1. **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (CAUCA)** representada por el señor alcalde del Municipio, el señor **JORGE IVAN OSPINA**.
2. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS LENIS COBO**, mayor de edad y vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No.94.384.774

IDENTIFICACION DE LOS DEMANDANTES:

1. **EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR:** quien se identifica con la C.C No.48.572.329 en calidad de afectada directa y lesionada.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA
Asesora Jurídica

HECHOS

Primero: La señora Eucaris Zúñiga Baltazar nació el día 26 de julio de 1.972.

Segundo: El día 31 de marzo del año 2020, siendo las 6:20 horas, en la Avenida 6N con calle 38 N-113, sobre la vía vehicular (exactamente sobre la Avda. 6 N), de la ciudad de Santiago de Cali, la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, sufre un percance por el estado de la vía pues la misma tenía un hueco de gran tamaño. Dicho hueco no cuenta con las seguridades mínimas para el paso de las motocicletas y los vehículos, por el hueco en la vía fue que se generó per se la caída de mi representada con su vehículo.

Tercero: Cabe mencionar que, respecto a esta cavidad existente en el momento de la ocurrencia de los hechos, no había señalización como tampoco contaba con los requerimientos y normas técnicas suficientes como para poder determinar con anticipación el peligro inminente que se encontraba más adelante. Es decir, fue evidente la falta de la debida y anticipada señalización que alertara y diera cuenta de lo que allí se presentaba.

Cuarto: Producto de dicha caída, la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, sufrió traumas que consistieron en su cabeza, cara, dentadura, mano, rodilla, pierna y tobillo izquierdo. Tal como se describió en la historia clínica emitida por el Centro Hospitalario Valle Salud Norte, en la zona de Urgencias, por lo cual ingresó la señora Eucaris Zúñiga Baltazar

Quinto: Fue entonces que se le da ingreso al CENTRO MEDICO IMBANACO, con el siguiente diagnóstico:

“Paciente quien refiere sufre accidente de tránsito, traído por paramédicos de ambulancia con trauma craneoencefálico leve asociado a cefalea post traumática, trauma en cara de alta sinergia, trauma dento alveolar, trauma en muñeca y mano izquierda, trauma en rodilla, pierna y tobillo izquierdo con posterior dolor, edema de tejidos y limitación funcional

Sexto: Posterior a esto, y con atenciones por controles en fechas 09, 13 de abril, 22 y 28 de mayo, 16 y 23 de julio de 2020; y específicamente el día 24 de julio de 2020, mi apoderada la señora Eucaris Zúñiga Baltazar asiste al control en Valle Salud San Fernando, institución por la que había sido atendida la primera vez. En esta ocasión mi apoderada se presenta con el fin de llevar a cabo control, en la cual se encuentra que:



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

“MOTIVO DE CONSULTA: Ingresa paciente para cirugía de retiro de material de osteosíntesis en maxilar superior e inferior”. Diagnostico Presuntivo: Fractura de los dientes

De igual manera tuvo atenciones posteriores, el 29 de septiembre, 27 de octubre de 2020 y 31 de agosto de 2021; que inclusive en la actualidad no han sido definida su condición de salud. Los últimos reportes clínicos indican que la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, continua con el DX: Trauma en rodilla izquierda, lesión multiligamentaria de rodilla izquierda, ruptura LCP. EMP, lesión meniscal. De igual manera, se encuentra pendiente resolver su condición dental, pues a través de la historia clínica que soporta esta solicitud, se encuentra que la entidad Odontotrans SAS a la fecha de diciembre 15 de 2020, se indica: “... *Paciente femenina asiste a consulta por sus propios medios. Clínicamente se observa férula de nailon en posición vestibular de dientes 33,32,31,41,42 y 43. Presenta abundante placa blanda y calcificada. No hay movilidad de ninguna pieza dental. La paciente manifiesta su deseo de mantener la férula en posición y postergar la extracción del diente 41, conociendo su pronóstico malo y las explicaciones de los especialistas en endodoncia y periodoncia. El diente 41 en radiografía periapical tomadas en el mes de agosto se observa con tratamiento de conducto sobre obturado aproximadamente 3 mm. Material radiopaco en coronal. Se le explica a la paciente que debe mejorar en su higiene oral para no afectar la salud periodontal, sobre todo porque tiene una férula que acumula placa bacteriana. La paciente, acepta y decide continuar con la fuente...*”. Así mismo se encuentra pendiente de una cirugía en su rodilla izquierda por cuanto esta lesión también se encuentra en evolución sin definir aun sus secuelas.

Séptimo: Conforme a lo anterior, tenemos entonces que el accidente se produce sobre **Avenida 6N Calle 38 N-113**, sobre la vía vehicular, de la ciudad de Santiago de Cali precisamente cuando la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, al transitar por la avenida, que además no contaba con las advertencias requeridas, se cae en una cavidad amplia que existía en esa misma vía, trayéndole como consecuencia distintas lesiones evidenciadas en la Historia Clínica.

Octavo: En este orden de ideas, las circunstancias modales tienen su génesis en la falta de cuidado que tuvo el Estado frente a la vía en la cual se desplazaba la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, ya que contaba con un hueco. De esta forma, aun cuando mi representada, actuó con la debida precaución, la omisión del Estado, ocasionó en su humanidad lesiones importantes.

Noveno: con ocasión de lo acontecido, se le han generado perjuicios de índole material e inmaterial a la señora Eucaris Zúñiga Baltazar.

Décimo: Se llevó a cabo audiencia prejudicial requisito de formalidad ante la PROCURADURIA de Cali, entidad que emite la correspondiente Acta de fracaso.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA
Asesora Jurídica

Décimo primero: La perjudicada con los anteriores hechos me ha conferido poder suficiente para solicitar el reconocimiento a los citados de las indemnizaciones pertinentes.

PRETENSIONES

Acorde con los presupuestos de hecho precedentes anotados, así como también respecto de todas y cada una de las circunstancias que se prueben en la demanda y en el curso del proceso, respecto de los daños y los perjuicios tasados, presentes y futuros sufridos y que llegare a sufrir la demandante, solicito ponderadamente al Señor Juez acceder a las siguientes declaraciones y condenas en contra de las entidades demandada, de la siguiente manera:

PRIMERA: Sírvase señor Juez, declarar administrativamente responsable al **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)**, y contractualmente a la entidad **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, de todos los daños y perjuicios morales, daño a la salud y materiales causados a mis representados Eucaris Zúñiga Baltazar, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 31 de marzo de 2020, cuando la señora Zúñiga Baltazar, al ir conduciendo la motocicleta de placas ACD-34E cae a un hueco, el cual no se encontraba señalizado, ni existía ninguna advertencia de peligro.

SEGUNDA: Que, como consecuencia de la anterior declaración, el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)**, la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, pagaran por intermedio de su apoderado, a la demandante la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$90.460.258)**, por concepto de perjuicios morales, daño a la salud y materiales causados, como se detallan a continuación:

a) PERJUICIOS PATRIMONIALES -MATERIALES- consistentes en **DAÑO EMERGENTE** a favor de la señora Eucaris Zúñiga Baltazar **la suma de TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 13.112.900):**

Se asumieron gastos por liberación de la motocicleta de patios, que ascendieron a la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos pesos mcte (\$ 482.900); los gastos de traslado y transporte para atender citas médicas como controles, terapias entre otros; por transporte de servicios de taxi desde el lugar de residencia hasta el lugar donde se le realizaban las curaciones y atenciones médicas por la suma de seiscientos treinta mil pesos mcte (\$ 630.000).

Debe realizarse un tratamiento odontológico que se encuentra cotizado en la suma de doce millones de pesos mcte (\$ 12.000.000)

b) PERJUICIOS PATRIMONIALES -MATERIALES- consistentes en **LUCRO CESANTE** a favor de la señora Eucaris Zúñiga Baltazar: **La suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 37.347.358):**

Se deberá reconocer a la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, el lucro cesante consolidado, teniendo en cuenta las siguientes bases para su liquidación: La señora Eucaris Zúñiga Baltazar como consecuencia del accidente se encontró cesante por varios periodos de



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

incapacidad, y con limitación que quedo, considerando una posible merma capacidad laboral, en un porcentaje del **13%** y con un salario certificado de un millón trescientos mil pesos mcte (\$ 1.300.000).

Total, lucro cesante: treinta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos mcte (\$ 37.347.358)

Entonces se pretende se reconozca tanto el lucro cesante consolidado como el futuro, de acuerdo a la fórmula matemática y que genera los siguientes valores:

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	\$ 4.481.423
LUCRO CESANTE FUTURO	\$ 32.865.935
TOTAL	\$ 37.347.358

FORMULA MATEMATICA:

LUCRO CESANTE consolidado y futuro, teniendo en cuenta la pérdida de capacidad laboral de 13,00%

1. Periodo Indemnizable

El tiempo durante el cual se gozaría de la ganancia que ceso con el daño, en caso de muerte, el periodo indemnizable siempre corresponderá con la expectativa de vida.

2. Actualización de ingresos

Para dar inicio a la cuantificación del lucro cesante primero se actualiza la base para la liquidación empleando la siguiente formula:

$$AI = C * (\text{índice final (IPC)} / \text{Índice inicial (IPC)})$$

Donde:

AI: Actualización de ingreso

C: Ingreso dejado de percibir

IPC Final: IPC de la fecha de hoy o más cercano

IPC Inicial: IPC correspondiente al mes en que ocurrió el daño

$$AI = 1.300.000 * \left(\frac{115,11}{105,53} \right) = 1.418.013$$

Salario actualizado a la fecha del cálculo * pérdida de la capacidad laboral:

$$1.418.013 * 13\% = 184.341,80$$

Lucro Cesante Consolidado y Futuro

Una vez actualizada la renta, con esta se calcula el dinero que debía ganarse desde el momento del daño, hasta la fecha de la realización de la cuantificación, con soporte en la fórmula para el cálculo del lucro cesante consolidado o pasado y con la misma base se calcula el dinero que estaba previsto ganarse hacia futuro, con soporte en la fórmula de cálculo de lucro cesante futuro y teniendo en cuenta el tiempo de probabilidad de vida de la víctima.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

Formula del Lucro Cesante Consolidado o pasado:

$$LCP = C \times (1 + i)^n - 1/i \quad Sn = (1 + i)^n - 1/i$$

$$LCP = C \times Sn$$

$$LCP = 184.341,80 * \left((1 + 0,05)^{23} - 1 \right) / 0,05 = 184.341,80 * 24,31 \\ = 4.481.423,45$$

Donde:

LCP: Lucro Cesante Pasado

Sn: Valor actual de lucro cesante mensual

C: Ingreso dejado de percibir por invalidez

n: Numero de meses

i: Tasa de Interés mensual sobre un 6% anual = 0,5%

Formula del Lucro Cesante Futuro:

La esperanza de vida calculada en meses corresponde a 445 meses. A esta cifra se llega a partir de la expectativa de vida que otorgan las tablas del DANE. Luego, si para la fecha del cálculo el señor tenía 49,59 años, su expectativa de vida era de 37,1 años. Esa cifra llevada a meses corresponde con 445 meses

$$LCF = C \times (1 + i)^n - 1/i (1 + i)^n \quad an = (1 + i)^n - 1/i (1 + i)^n$$

$$LCF = C \times an$$

CALCULOS PARA LLEGAR A AN

$$\begin{aligned} ((1 + i)^n) - 1 &= ((1 + 0,05)^{445}) - 1 = 8,212 \\ i * (1 + i)^n &= 0,05 * (1 + 0,05)^{445} = 0,046 \end{aligned}$$

$$AN = 8.212/0,046 = 178,29$$

De ese modo, el Lucro Cesante futuro es:

$$LCF = 184.341,80 * 178,29 = 32.865.935,45$$

Donde

LCF: Lucro cesante futuro

an: Valor actual de una suma que se paga n veces hacia el futuro, con un descuento del 6% anual

C: Ingreso dejado de percibir

n: Numero de meses de expectativa de vida

i: Intereses

Así las cosas, el total por Lucro Cesante es:

$$TOTAL = LCP + LCF = 4.481.423,45 + 32.865.935,45 = 37.347.358,90$$



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

c) El pago de todos los **PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO MORAL**; ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones de la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a **(20 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual vigente (\$ 1.000.000), para un valor total la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).**

PERJUICIOS MORALES		
NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
Eucaris Zúñiga Baltazar	VICTIMA	20 SMLMV
TOTAL, SMLMV		20 SMLMV
TOTAL, EN PESOS		\$20.000.000

d) El pago de todos los **PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO A LA SALUD**; ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones de la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a **(20 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual vigente (\$ 1.000.000), para un valor total la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).**

PERJUICIOS DAÑO A LA SALUD		
NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
Eucaris Zúñiga Baltazar	VICTIMA	20 SMLMV
TOTAL, SMLMV		20 SMLMV
TOTAL, EN PESOS		\$20.000.000

TERCERA. – Las sumas liquidas objeto de la condena serán actualizadas conforme a la evolución del índice de precios al consumidor certificado por el DANE. Las sumas objeto de la condena devengarán intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la sentencia (Ley 443 de 1998)



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

CUARTA. – Sírvase condenar en costas y agencias en derecho a las entidades demandadas.

QUINTA. – **EL MUNICIPIO DE CALI, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** darán cumplimiento a la sentencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la ejecutoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Para ilustrar lo precedente, puede decirse que, si en la vía donde ocurre el accidente, **Avda 6 N con calle 38 N-113** de la ciudad de Santiago de Cali, se hubiera advertido el peligro sobre el hueco, y se hubiera realizado con la respectiva señalización sobre el mismo, no se habría ocasionado el daño. Ahora bien, como se trata de un obstáculo sobre una transitada calle de paso continuo de vehículos y motocicletas que no cumplía con la debida señalización, le correspondía entonces a la Administración Municipal la reparación, mantenimiento y debida señalización, pues la obligación del Estado es precisamente velar por la seguridad del ciudadano, y no puede entonces permitir que de manera arbitraria los ciudadanos sufran daños por la negligencia Estatal. De modo que, la responsabilidad también se predica de no evitar el peligro inminente que representa esta avería sin la señalización reglamentaria, para el tránsito de los vehículos automotores.

De conformidad con los hechos expuestos anteriormente, se pasará a explicar cómo en el presente caso se reúnen los presupuestos jurídicos básicos para establecer responsabilidad objetiva en virtud del criterio de imputación falla probada del servicio.

Además, que de conformidad con los artículos 101, 114 y 116 del Código Nacional de Tránsito y Transportes, el Estado tiene la obligación de brindar la seguridad a las personas, por tanto, no resulta aceptable que estas obligaciones estén a cargo de los ciudadanos.

Lo anterior sustentado además en la inexistencia de causas extrañas que liberen la responsabilidad de la administración por rompimiento del nexo causal, tales como: fuerza mayor; hecho exclusivo y determinante de la víctima; y hecho exclusivo y determinante de un tercero.

DAÑO: Como argumenté anteriormente, en este caso concreto el daño antijurídico causado por la actividad estatal que debe ser indemnizado, consiste en que la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, en accidente de tránsito ocurrido el día 31 de marzo de 2020, sufrió lesiones personales complejas, al caer de la motocicleta en la que se transportaba, cuando esta cae a sobre la vía, con ocasión del hueco que no se encontraba señalizado. Este suceso se considera un daño antijurídico porque es una carga que el ciudadano no está obligado a soportar.

El daño sufrido por la señora Eucaris Zúñiga Baltazar se encuentra consignado en toda la historia clínica emitida por los centros hospitalarios que la atendieron, en lo que se indica: “Paciente quien refiere sufre accidente de tránsito, traído por paramédicos de ambulancia con trauma craneoencefálico leve asociado a cefalea post traumática, trauma en cara de alta sinergia, trauma dento alveolar, trauma en muñeca y mano izquierda, trauma en rodilla, pierna y tobillo izquierdo con posterior dolor, edema de tejidos y limitación funcional



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

Para sustentar estos hechos haré referencia a jurisprudencia actual del Consejo de Estado, en la cual se ha condenado el Estado por hechos similares a los del objeto de esta demanda veamos:

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR ACCIDENTES DE TRANSITO-Falta adecuada de señalización / RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO POR DAÑO ANTIJURÍDICO - Accidente de Tránsito / DAÑO ANTIJURÍDICO - En accidentes de tránsito - ACTIVIDADES RIESGOSAS O PELIGROSAS - Construcción, remodelación, mantenimiento y mejora de la vía pública / RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO-Instituto de Desarrollo Urbano y Secretaría de Tránsito y Transporte

Los hechos probados configuran un típico caso de responsabilidad patrimonial por daño antijurídico, en el entendido de que el factor de imputación que compromete la responsabilidad de los entes demandados, de manera solidaria, está configurado tanto por la omisión y descuidos manifiestos y evidentes, en que incurrió la entidad encargada del mantenimiento y conservación de dicha vía arteria, de una parte y, la inobservancia de las obligaciones legales que competían a ambas entidades demandadas, con especial acento a la Secretaría de Tránsito y Transportes del Distrito Capital, referidas a la correcta, oportuna y adecuada señalización que ha debido adoptarse en el lugar donde se presentó el accidente, en atención a que, tal cual se infiere de los hechos acreditados, la vía pública se encontraba obstruida en uno de sus carriles o calzadas, por la existencia de morros de arena o tierra que impedían la libre circulación de los vehículos en el sentido originalmente trazado en aquel lugar. El hecho de haber permitido por parte de las autoridades públicas a quienes competía tanto el mantenimiento y conservación como la correspondiente señalización de la vía, el uso de la misma en tales condiciones, al punto que sin señalización de ninguna naturaleza, uno de los carriles o calzadas era utilizado por los transeúntes indiscriminadamente y sin atención al sentido de dirección originalmente previsto -en un doble sentido no señalizado-, es a no dudarlo, la causa determinante que propició la realización del riesgo, que se concreta en el caso sometido a consideración, en la pérdida de la vida del conductor del vehículo de servicio público por quien se demanda. La actividad que tiene por objeto la construcción, remodelación mantenimiento y mejora de las vías públicas es una de las denominadas riesgosas o peligrosas en el entendimiento de que tal calificación supone una potencialidad de daño para las personas o para las cosas, a lo que se suma que, el uso de una vía pública a más de configurar a cargo de las autoridades un típico servicio de naturaleza pública, también comporta una buena dosis de peligrosidad o riesgo, pues la conducción de vehículos automotores es una actividad de suyo riesgosa. La muerte de Luis Arturo Cruz Rodríguez sobrevino fundamentalmente- causa esencial- por una circunstancia consentida y permitida por las entidades demandadas, contraria a derecho, cual es precisamente el haber permitido el uso de dicha vía, de carácter primario por lo demás, como lo es la avenida Boyacá en la que no se respetaban los sentidos originales de dirección, precisamente por la obstrucción de las calzadas que se encontraban en obras inconclusas. Todo lo anterior adicionado por la circunstancia omisiva de falta de señalización que alertara y diera cuenta de lo que allí se presentaba.

ACCIÓN U OMISIÓN CAUSANTE DEL DAÑO: La omisión causante del daño antijurídico imputable jurídicamente al **MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**, en cabeza de las **SECRETARIAS DE TRANSITO Y MOVILIDAD**, y **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MANTENIMIENTO** se predica por ser su obligación legal o reglamentaria, respecto de la cual es posible sostener que son estas entidades las obligadas

AV. 2 NORTE No. 7N-55 Of. 301 Telefax 881 39 27 Celulares 320 683 81 91/ 313 7644355

e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

al mantenimiento, sostenimiento, y prevención de las vías urbanas, así como de la señalización existente.

Como se puede ver la demandada hoy está llamada a responder por OMISIÓN, y es que fueron tantas las fallas del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, a través de sus Secretarías, mientras que la Secretaría de Tránsito y Transporte era la obligada a la adecuación de la señalización, conforme al **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL**, por otro lado la Secretaría de Infraestructura Vial y de Mantenimiento, era la encargada que la vía no tuviera obstáculos que configuraran peligro inminente a la ciudadanía, y más sobre una vía donde circulan con mucha frecuencia los automotores. Es así como se podría llegar a amplias consideraciones que determinen dichas fallas probadas y que difícilmente tendrían justificación fáctica y/o jurídica.

De otro lado, adicional es citada en esta demanda como sujeto pasivo, la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, está llamada a responder como garante en póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara los eventos que se deriven de los hechos que, con ocasión de cualquier compromiso donde se vean involucrados tanto sus **PREDIOS**, como sus **LABORES Y OPERACIONES**, y vean comprometido el patrimonio de su asegurado.

NEXO CAUSAL O IMPUTACIÓN JURÍDICA DEL DAÑO: Es claro que la señora Eucaris Zúñiga Baltazar debe ser indemnizada toda vez que con las pruebas aportadas a la presente demanda se muestra claramente el nexo causal entre el hecho dañino y la actuación del Estado por medio de la falla probada del servicio. Nótese entonces como el Estado permite que existan obstáculos sobre la vía, y mayormente una de gran afluencia de ciudadanos, sin una señal reglamentaria, poniendo en peligro la integridad de las personas que transitan sobre la **Avenida 6 N con Calle 38 N-113**. En este caso la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, se le causaron graves daños, lo que se consigna en las Historias clínicas del Centro Hospitalario que la recibe en la atención de urgencia y sus subsiguientes controles, y demás pruebas adjuntas a este escrito contentivo.

El nexo de causalidad entre la actividad desplegada y el daño imputado es notorio y preciso.

Si el Municipio de Santiago de Cali representado en ese momento por sus Secretarías de Tránsito y Movilidad y de Infraestructura Vial y Mantenimiento, hubiese actuado de manera juiciosa e integral, de acuerdo con los reglamentos de Tránsito Nacional y Municipal, esto habría evitado que se le ocasionara semejante daño a la señora Eucaris Zúñiga Baltazar.

Como ya se dio a conocer durante la narración cronológica de los hechos y del análisis de imputación jurídica, es evidente la inexistencia de causas extrañas que liberen la responsabilidad de Municipio de Santiago de Cali, en cabeza de sus Secretarías de Tránsito y Movilidad y de Infraestructura vial y Mantenimiento, por rompimiento del nexo causal, tales como: fuerza mayor; hecho exclusivo y determinante de la víctima; y hecho exclusivo y determinante de un tercero.

Pronunciamientos al respecto también se han dado en los altos tribunales:

SENTENCIA 2003-04969 DE 30 DE MAYO DE 2018 CONSEJO DE ESTADO. ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS, ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SALA: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION: TERCERA, PONENTE: PAZOS GUERRERO,

AV. 2 NORTE No. 7N-55 Of. 301 Telefax 881 39 27 Celulares 320 683 81 91/ 313 7644355

e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

RAMIRO. Sentencia 2003-04969/43556 de mayo 30 de 2018. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "B", Exp.: 43556, Rad: 76001233100020030496901

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LA FALTA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA VÍA LO QUE OCASIONÓ UN ACCIDENTE. PARA DERIVAR LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO POR LAS ALEGADAS DEFICIENCIAS U OMISIONES EN LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA FALTA DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS, ES INDISPENSABLE DEMOSTRAR ADEMÁS DEL DAÑO, LA FALLA EN EL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESCONOCIMIENTO DE LOS DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN CONSISTENTES EN LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LAS SEÑALES PREVENTIVAS, VIGILAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, CONTROLAR EL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS Y PREVENIR LOS RIESGOS QUE CON ELLOS SE GENERAN. EN EL CASO BAJO ESTUDIO, SE ENCONTRÓ PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE UN SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRETERA, DESTAPADO Y CARENTE DE LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE CAUSÓ EL ACCIDENTE DE LA VÍCTIMA. ASÍ, TRATÁNDOSE DE VÍAS NACIONALES, COMO LO ES EL CASO, SE TIENE QUE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRESPONDE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE VÍAS, QUIEN MANIFESTÓ QUE SU RESPONSABILIDAD SE LIMITABA A MANTENER LA CARRETERA EN BUEN ESTADO, NO ASÍ LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, O LAS CÁMARAS Y TAPAS DE LOS SUMIDEROSSIN EMBARGO, LA ENTIDAD NO DEMOSTRÓ DE MANERA FEHACIENTE QUE LA CONSERVACIÓN DE LA VÍA SEA UN ASUNTO AJENO A SUS FUNCIONES. TAMPOCO SE DEMOSTRÓ QUE, EL HUECO CORRESPONDIERA A LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO O CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO SIMILAR. POR OTRO LADO, EL HECHO DE QUE LA ENTIDAD HAYA CONTRATADO CON UN TERCERO EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR, ELLO NO SIGNIFICA QUE POR ESA SOLA CIRCUNSTANCIA PUEDA DESLIGARSE DE SU RESPONSABILIDAD SOBRE LA VÍA, PUES LA JURISPRUDENCIA HA ESTABLECIDO QUE LA ADMINISTRACIÓN NO SE LIBERA DE SUS OBLIGACIONES CUANDO EJECUTA TRABAJOS PÚBLICOS CON EL FIN DE SATISFACER LOS FINES QUE LE SON PROPIOS, PUES LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD POR CONDUCTO DE UN CONTRATISTA SE ASIMILA A AQUELLOS CASOS EN QUE LA ADMINISTRACIÓN REALIZA DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD. BAJO ESE PANORAMA, SE EVIDENCIA LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD POR NO ATENDER LAS EXIGENCIAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS.

PRUEBAS Y ANEXOS

A-DOCUMENTALES

Ténganse en cuenta como tales las siguientes:

- Poder para demandar diligenciado por Eucaris Zúñiga Baltazar.
- Fotocopia cedula de mi Representada Eucaris Zúñiga Baltazar.
- Informe de transito No. A00 1113461
- Video del día de ocurrencia de los hechos.
- Historia Clínica completa y su evolución
- Incapacidades.
- Certificado de ingresos
- Liquidación sobre el lucro cesante.
- Cotización costo implante fase qx, corona sobre implante + abutmen + coping de impresión
- Recibo No. 1428 pago higiene
- Cotización dientes No. 44 y 43

AV. 2 NORTE No. 7N-55 Of. 301 Telefax 881 39 27 Celulares 320 683 81 91/ 313 7644355

e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

- Recibos pago, por concepto de Juego Periapical y Tomo Edentulo completo inferior.
- Recibos de transportes
- Recibos y facturas de gastos asumidos por liberación de la motocicleta.
- Copias de los **DERECHOS DE PETICION** presentado a las diferentes entidades institucionales.
- Comprobantes de envío y recibo de DERECHOS DE PETICION
- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-80-994000000109 de Aseguradora Solidaria de Colombia
- Certificado de Representación y gerencia de la Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa.
- Copia del Acta y constancia de celebración de audiencia obligatoria de conciliación, ante la Procuraduría General de la Nación.

B- OFICIOS.

1. **OFICIAR** a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI** para que se remita copia autentica e integral de todas las actividades técnicas y averiguadoras realizadas con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día **31 de marzo del 2020** en el que sufriera lesiones personales la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, remitiendo además todos los registros fotográficos y topográficos del accidente, de acuerdo con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito elaborado por el agente señor Diego Fernando Loaiza, identificado con la placa No. 249, adscrito a esa entidad.

Se aporta a este escrito original de DERECHO DE PETICION presentado por la suscrita en fecha **08 de junio de 2022**, haciendo la debida petición, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 173 del Código General del Proceso.

Lo anterior para probar ocurrencia de los hechos y responsabilidad de una de la demandada.

2. **OFICIAR** al **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, a fin de que se sirvan certificar los siguientes puntos:
 1. Se nos indique si conocían con antelación al accidente referido en los hechos; de la avería que presentaba la Avenida 6ª Norte con calle 38 N-113 de la ciudad de Cali
 2. Se nos indique si existen reportes de la comunidad sobre la existencia de ese hueco
 3. Quien es la entidad encargada del mantenimiento de las vías
 4. Qué tipo de contratación existe con dicha entidad
 5. Qué tipo de reparación posterior se efectuó sobre el hueco mencionado (de haberse efectuado en la actualidad)
 6. En qué momento se efectuó dicha reparación y/o adecuación (De haberse efectuado).
 7. Se nos dé a conocer el álbum fotográfico sobre el antes y después de la reparación del hueco
 8. Se nos indiquen los detalles del hueco, como por ejemplo que dimensiones y como fue señalado.
 9. Anexar a este escrito orden de servicio (De haberse emitido)



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

10. De que señales reglamentarias y de prevención debe proveerse un sitio donde se halle este tipo de obstáculos
11. Cuáles deben ser estas señales
12. En que normatividad se encuentran los requerimientos de las mismas.
13. Se nos dé a conocer los contratos celebrados para la reparación de esa vía (Avenida 6ª Norte Calle 38 Norte, desde marzo 30 de 2020 hasta la fecha.
14. Ordenes de servicio para la reparación de averías sobre esa vía, posteriores a marzo 30 de 2020 y hasta la fecha de esta solicitud.

Lo anterior para probar ocurrencia de los hechos y responsabilidad de una de las demandadas.

Se aporta a este escrito original de DERECHO DE PETICION presentado por la suscritas en fecha 08 de junio de 2022, haciendo la debida petición, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 173 del Código General del Proceso.

C. PERICIAL:

1.- Sírvase disponer la presentación de la señora Eucaris Zúñiga Baltazar ante la **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL** en la ciudad de Cali, donde puede ser citado en la Calle 4ª. B No. 36-33 de esta ciudad, a fin de que se sirvan determinar el tipo de secuelas y la incapacidad legal definitiva por las lesiones sufridas el día 31 de marzo de 2020 y con base en las copias de la historia Clínica completa.

Para probar secuelas de las lesiones producidas en el accidente de tránsito, que da origen a esta demanda.

2.- Una vez haya sido visto por Medicina legal; sírvase disponer la presentación de la señora Eucaris Zúñiga Baltazar ante la **JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** en la ciudad de Cali, donde puede ser citado en la Calle 5E No. 42-44 de esta ciudad, a fin de que se sirvan determinar el porcentaje de merma laboral que le afectara a la misma de por vida con base en las lesiones sufridas el día 31 de marzo de 2020 y con base en las copias de la historia Clínica y dictámenes que haya producido Medicina Legal, luego de su valoración.

Para probar merma laboral

D.- TESTIMONIALES:

Con el propósito de probar tanto la ocurrencia de los hechos como los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales sufridos por los demandantes, solicito al Señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas testimoniales a las siguientes personas, de acuerdo con la ubicación que allí se señala:

1- A fin de que se sirvan deponer todo lo que les conste sobre los hechos sucedidos el día 31 de marzo de 2020 en el Municipio de Santiago de Cali (Valle) y dentro de los cuales resultó lesionada la señora Eucaris Zúñiga Baltazar al encontrarse conduciendo la motocicleta de placa ACD-34 E y esta caer sobre el hueco en la vía y que no se encontraba debidamente señalizado, ni tenía la mínima indicación que entendiera el peligro que revestía.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

- A. Agente **Diego Fernando Loaiza**, de placa No. 249, adscrito a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTIAGO DE CALI, ubicada en la Carrera 3ª. No. 56-90 y quien suscribe el informe de accidentes de tránsito. **El 31 de marzo de 2020**, quien puede ubicársele en Cali-Valle-por intermedio del señor Secretario de Tránsito Municipal de Cali, librándose el correspondiente oficio por ser un funcionario público y auxiliar de la Justicia-Policía Judicial. O con dirección electrónica: diegofloaiza@cali.gov.co

2- Sobre los perjuicios extrapatrimoniales y patrimoniales, como víctima directa y su grupo familiar como afectados a las siguientes personas:

- B. Señora **SONIA LILIANA ZUÑIGA BALTAZAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1061.748.965, a quien se puede ubicar en la Carrera 83f No. 53-A-58 apartamento 301 Torre F edificio Bambú, las Vegas de Comfandi, de la Ciudad de Cali, dirección electrónica: sonia-01@hotmail.es.

1. Desde hace cuánto tiempo conocen a la señora **Eucaris Zúñiga Baltazar**, porque motivo.
2. Si saben y les consta que la señora **Eucaris Zúñiga Baltazar**, sufrió moralmente por las lesiones corporales de que fue víctima y en que se evidencio dicho sufrimiento.
3. Si saben y les consta cual es el estado de salud actual de la señora **Eucaris Zúñiga Baltazar** y si la misma ha podido volver a realizar su vida en la forma como lo hacía antes, es decir practicar deportes, asistir a reuniones sociales, etc., explicando su respuesta

- C. Señor **JEFFERSON CASTRILLON CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.950.526, a quien se puede ubicar en la Carrera 83f No. 53-A-58 apartamento 301 Torre F edificio Bambú, las Vegas de Comfandi, de la Ciudad de Cali, dirección electrónica: jefferson.castrillon92@gmail.com.

1. Desde hace cuánto tiempo conocen a la señora **Eucaris Zúñiga Baltazar**, porque motivo.
2. Si saben y les consta que la señora **Eucaris Zúñiga Baltazar**, sufrió moralmente por las lesiones corporales de que fue víctima y en que se evidencio dicho sufrimiento.
3. Si saben y les consta cual es el estado de salud actual de la señora **Eucaris Zúñiga Baltazar** y si la misma ha podido volver a realizar su vida en la forma como lo hacía antes, es decir practicar deportes, asistir a reuniones sociales, etc., explicando su respuesta

- D. Señor **ALEXANDER SABOGAL MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.834.816, a quien se puede ubicar en la Calle 19ª número 4-15 Barrio Panamericano, de la Ciudad de Jamundí, dirección electrónica: Alex.75727606@gmail.com.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

1. Desde hace cuánto tiempo conocen a la señora **Eucaris Zúñiga Baltazar**, porque motivo.
2. Si saben y les consta que la señora **Eucaris Zúñiga Baltazar**, sufrió moralmente por las lesiones corporales de que fue víctima y en que se evidencio dicho sufrimiento.
3. Si saben y les consta cual es el estado de salud actual de la señora **Eucaris Zúñiga Baltazar** y si la misma ha podido volver a realizar su vida en la forma como lo hacía antes, es decir practicar deportes, asistir a reuniones sociales, etc., explicando su respuesta

JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo con los antecedentes fácticos y las pretensiones de condena indemnizatoria de esta demanda, y de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, estimo razonadamente y bajo la gravedad de juramento que los perjuicios causados a mis representados ascienden a la fecha a una suma igual o superior a CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$50.460.258). La suma que corresponde al DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, PRESENTE y FUTURO, en una estimación como sigue:

Por **DAÑO EMERGENTE** \$ 13.112.900
Por **LUCRO CESANTE** \$ 37.347.358

AMPARO DE POBREZA

De acuerdo al contenido en el Capítulo IV. Amparo de pobreza, Artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, durante el curso de la presentación de esta demanda a través de los demandados de manera directa, se solicita a su señoría se conceda amparo de pobreza pues mis poderdantes tal y como lo afirman bajo la gravedad de juramento no se encuentran en condiciones para cubrir gastos propios del proceso.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es Usted competente, por la naturaleza de la entidad demandada, el lugar de ocurrencia de los hechos y por la cuantía de las pretensiones a la fecha de presentar la demanda la cual la estimo inferior **QUINIENOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES**.

PROCEDIMIENTO

Sírvase señor Juez, darle el trámite de un proceso ordinario **ADMINISTRATIVO DE REPARACION DIRECTA** de primera instancia, el cual se encuentra consagrado en el título XXIV, artículos 206 y ss., del Código Contencioso Administrativo.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

NOTIFICACIONES

A la suscrita apoderada en la Avenida 2ª. Norte No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II, Teléfono No. 8813927 celular 320 683 81 91 de la ciudad de Santiago de Cali, y/o al correo electrónico: marianelavillegascaldas@hotmail.com, o en la secretaria de su Despacho.

A la demandante;

EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR, en la C8F 54BS 03 LO UNIF 18 Ciudadela Las Flores Jamundí Valle, dirección electrónica: ezbcoso@gmail.com

A los demandados:

1. **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)** en el Centro Administrativo Municipal de dicha población. Y dirección electrónica: contactenos@cali.gov.co. Y notificacionesjudiciales@cali.gov.co.
2. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD OOPERATIVA**, con domicilio principal en Bogotá en la Carrera 13 No. 98-21, donde recibirá notificaciones judiciales, al igual que en la calle 21 N No. 4N-80 de la ciudad de Cali y dirección electrónica Email: notificaciones@solidaria.com.co
3. El señor **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO (PROCURADOR GENERAL DE LA NACION** y su Delegado ante el H. Tribunal) funcionarios con sede en las ciudades de Cali y Bogotá D. C.

ANEXOS

Allego con el presente escrito la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado y el traslado de los demandados dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 89 del C. G. del Proceso.

Del señor Juez,

Marianela Villegas Caldas

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

C.C. 31.938.242 de Cali (V)

T.P 72.936 del C. S de la Judicatura.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA

Asesora Jurídica

MARIANELA VILLEGAS CALDAS
ABOGADA



Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: **PODER**

EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR, en nombre propio, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de víctima directa, manifiesto a usted por medio del presente escrito que confiero poder amplio y suficiente a la doctora **MARIANELA VILLEGAS CALDAS** identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación promueva demanda de REPARACION DIRECTA en contra del **MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, para que sean declarados ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES Y EN FORMA SOLIDARIA de la totalidad de los perjuicios patrimoniales (tanto daño emergente como lucro cesante) y extrapatrimoniales que fueron irrogados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día **31 de Marzo del 2020**, cuando al transitar conduciendo la motocicleta de placa No. ACD-34E, por la Avenida 6 N con Calle 38N-113, pierdo el control de la misma cayendo a un hueco que se encontraba sobre la vía, que no había sido reparado, ni señalizado por algún medio y en consecuencia de ello provocara dicho accidente, como consecuencia de dicha caída se me ocasionaron lesiones que debieron ser atendidas en el centro Hospitalario Clínica Valle Salud del Norte.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, autorizar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos de ley, demandar, contestar demandas, llamar en garantía, solicitar copias, solicitar nulidades, presentar Derechos de Petición, Acciones de Tutela, y todas aquellas facultades que tiendan al fiel cabal cumplimiento de su gestión de acuerdo a las expresadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderada para actuar en los términos y para los efectos de este mandato.

Del Señor Juez,

Eucaris Zuñiga B
EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR
CC. No. 48.572.329

Acepto el poder,

Marianela Villegas Caldas
MARIANELA VILLEGAS CALDAS
C.C. 31.938.242 de Cali
T.P. 72.936 del C. S. de la J.

Avenida II Norte No. 7N-55 Of. 301 Ed. Centenario II.
Telefono. 881 39 27 Celular 3206838191



NOTARIA 7

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON FIRMA Y HUELLA

CIRCULO DE CALI
Cil 18 Norte # SAN-20 - Tel: 8804488 - 8804488
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría 7 del Círculo de Cali compareció:

ZUÑIGA BALTAZAR EUCARIS
Identificado con C.C. 48572329

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella en el puestos, son suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique los datos en www.notariaenlinea.com
Cali, 2021-02-16 16:25:45



Pulgar Derecho



Eucaris Zuniga Baltazar
Firma

[Signature]

ALBERTO VILLALOBOS REYES,
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE CALI

2563-af2dc6a5

7dbua

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
48.572.329

APELLIDOS
ZUÑIGA BALTAZAR

NOMBRES
EUCARIS

FIRMA

Eucaris Zuñiga





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

26-JUL-1972

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RHTRADURA

F

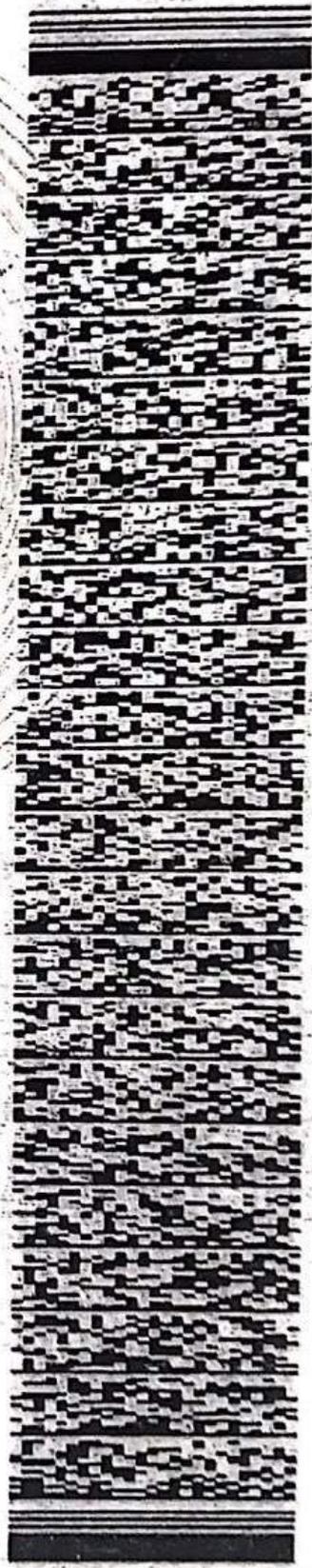
SEXO

07-ABR-1993-PIENDAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65140227-F-0048572329-20051026

05947 052990 02 188004224

SECRETARIA DE JUSTICIA Y COORDINACION DEL ESTADO CIVIL

FORMULARIO POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A001113461

HOJA 2

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: _____ DOC: _____ IDENTIFICACIÓN No. _____ NACIONALIDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ SEXO: M F GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____ SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

PORTA LICENCIA: SI NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. _____ CATEGORÍA: _____ RESTRICCIÓN: _____ EXP. VEN. CÓDIGO DE TRÁNSITO: _____ CHALECO: SI NO CASCO: SI NO CINTURÓN: SI NO

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: _____ DESCRIPCIÓN DE LESIONES: _____

8.2 VEHÍCULO

PLACA: _____ PLACA REMOLQUE / SEM: _____ NACIONALIDAD: _____ MARCA: _____ LÍNEA: _____ COLOR: _____ MODELO: _____ CARROCERÍA: _____ TOM: _____ PASAJEROS: _____ LICENCIA DE TRANS No. _____

EMPRESA: _____ MATRICULADO EN: _____ INMOVILIZADO EN: _____ TARIJETA DE REGISTRO No. _____

REV. TEC. MEC. SI NO No. _____ A DISPOSICIÓN DE: _____

PORTA SOAT: SI NO PÓLIZA No. _____ ASEGURADORA: _____ VENCIMIENTO: _____

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: _____ PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: _____

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR: SI NO APELLIDOS Y NOMBRES: _____ DOC: _____ IDENTIFICACIÓN No. _____

8.3 CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL M. AGRÍCOLA OFICIAL PASAJEROS *COLECTIVO *INDIVIDUAL *MASIVO *ESPECIAL TURISMO *ESPECIAL ESCOLAR *ESPECIAL ASALARIADO *ESPECIAL OCASIONAL *RADIO DE ACCIÓN NACIONAL MUNICIPAL

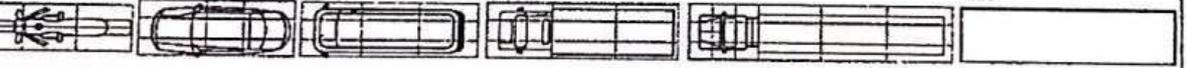
BUS M. INDUSTRIAL PÚBLICO PARTICULAR DIPLOMÁTICO BICICLETA MOTOCARRO MOTOTRICICLO TRACCIÓN ANIMAL MOTOCICLO MICROBÚS TRACTOCAMIÓN CUATRIMOTO REMOLQUE SEM-REMOLQUE

8.4 CLASE SERVICIO

8.5 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: _____

8.6 FALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.7 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR Otro: _____



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No. _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____ DOC: _____ IDENTIFICACIÓN No. _____ NACIONALIDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ SEXO: M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: _____ SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: _____ AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS NEG GRADO: _____ S PSICÓTICAS: SI NO

CINTURÓN: SI NO CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR TOTAL HERIDOS MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: _____ DEL VEHÍCULO: _____ DEL PEATÓN: _____

DE LA VÍA: 206 _____ DEL PASAJERO: _____

OTRA: _____ ESPECIFICAR ¿CUAL? _____

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES: El siniestro ocurrió a las 06:20 AM y se conoce a las 14:00 en la Clínica Villa Salud Monte al vehículo fue movido del lugar real donde ocurrió los hechos por su traslado es por el sitio no se le pudo practicar pruebas de alcoholemia, haber...

14. ANEXOS: ANEXO 1 Conductores, Vehículos ANEXO 2 Víctimas, peatones o pasajeros OTROS ANEXOS (Fotos, Vídeos) Remisión a historia

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO: _____ APELLIDOS Y NOMBRES: Drabo fue la 2a. DOC: _____ IDENTIFICACIÓN No. SMC. PLACA: 249 SMC. FIRMA: _____

LINK DE VÍDEO

<https://drive.google.com/drive/folders/1EBBLbVwVGAqDfqrXWr9WeV3IMG35NOZE?usp=sharing>



HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S Nit: 900631361 6

Caso: 127045

NO. ADMISION: 207236

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Dirección: CALLE 8 F# 54B SUR-3 B/ TERRANOVA		Ciudad: JAMUNDI		Telefono: 3113177889
Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE		Estado Civil: UNION		
Fec. Nacim. : 26/07/1972		Fecha Ing.: 31/03/2020		Hora Ing.: 07:07
Nombre del Acompañante:		Parentesco:		

MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN REFIERE SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO TRAIDO POR PARAMEDICOS DE AMBULANCIA CON TRAUM. CRANEOENCEFALICO LEVE ASOCIADO A CEFALEA POST TRAUMATICA. TRAUMA EN CARA DE ALTA CENERGIA. TRAUMA DENTO ALVEOLAR. TRAUMA EN MUÑECA Y MANO IZQUIERDA. TRAUMA EN RODILLA, PIERNA Y TOBILLO IZQUIERDO CON POSTERIOR DOLOR, EVA 8/10, EDEMA DE TEJIDOS Y LIMITACION FUNCIONAL

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATIA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	OTROS : PATOLOGICOS, QUIRURGICOS,
ALERGICOS : NIEGA ALERGIA MEDICAMENTOSAS	FARMACOLOGICOS, TRAUMA: NIEGA
	FUR: 30/02/2020

REVISIÓN POR SISTEMAS

REVISION POR SISTEMA :
 CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : CEFALEA
 DOLOR EN CARA
 CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR EN MUÑECA Y MANO IZQUIERDA
 DOLOR EN RODILLA, PIERNA Y TOBILLO IZQUIERDO
 S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

EXAMEN FISICO

FC: 88 FR: 19 T/A: 124/80 TEMP: 36.2
 GLASGOW: E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
 VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : BUEN ESTADO GENERAL ALGICA
 CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS, CON HERIDA TRAUMATICA DEFORMANTE EN LABIO SUPERIOR, PROFUNDA CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y CONTAMINADA CON MATERIAL MINERAL CON TRAUMA DENTOALVEOLAR CON FRACTURA DENTAL



CLÍNICA

VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S Nit: 900631361 6

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

NO. ADMISION: 207236

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
 TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
 ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
 GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
 PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
 DORSO Y EXTREMIDADES : A NIVEL DE MUÑECA, RODILLA IZQUIERDA CON DOLOR, EDEMA DE TEJIDOS Y LIMITACION FUNCIONAL + LESIONES DERMICAS POR FRICCION EXTENSAS CONTAMINADAS CON MATERIAL MINERAL CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
 A NIVEL DE MANO, PIERNA Y TOBILLO IZQUIERDO CON DOLOR, EDEMA DE TEJIDOS Y LIMITACION FUNCIONAL S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS PRESUNTIVO

- S699 - TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA MUÑECA Y DE LA MANO
- S837 - TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA
- S899 - TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO
- T290 - QUEMADURAS DE MULTIPLES REGIONES, GRADO NO ESPECIFICADO

TCE

- TRAUMA EN CARA + HERIDA
- TRAUMA DENTOALVEOLAR
- A. FRACTURA DENTAL
- TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
- TRAUMA EN MANO IZQUIERDA
- TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
- TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA
- TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

Incapacidad por: 30 Dias

Javier Andres Moreno R.
 Reg. M. 760305

Firma del Paciente

Dr. JAVIER ANDRES MORENO RODRIGUEZ
Reg.M. 760305 Esp. MEDICINA GENERAL

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre Documento Identidad
ZUÑIGA BALTAZAR EUCARIS CC - 48572329

Sexo: F Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 47 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 31/03/2020 - 07:07 Fecha de Egreso: 3/04/2020 - 12:35
Servicio al que Ingreso: URGENCIAS Servicio Egreso: HOSPITALIZACION

Descripción

Motivo de Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO

Enfermedad Actual

PACIENTE QUIEN REFIERE SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO TRAIIDO POR PARAMEDICOS DE AMBULANCIA CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE ASOCIADO A CEFALEA POST TRAUMATICA. TRAUMA EN CARA DE ALTA CINERGIA. TRAUMA DENTO ALVEOLAR. TRAUMA EN MUÑECA Y MANO IZQUIERDA. TRAUMA EN RODILLA, PIERNA Y TOBILLO IZQUIERDO CON POSTERIOR DOLOR, EVA 8/10, EDEMA DE TEJIDOS Y LIMITACION FUNCIONAL

Antecedentes

DIABETES : NIEGA, OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA,
ASMA : NIEGA, RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA ALERGIA MEDICAMENTOSAS
OTROS : PATOLOGICOS, QUIRURGICOS, FARMACOLOGICOS, TRAUMA: NIEGA
FUR: 30/02/2020

Revisión por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : CEFALEA
DOLOR EN CARA
CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA
ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR EN MUÑECA Y MANO IZQUIERDA
DOLOR EN RODILLA, PIERNA Y TOBILLO IZQUIERDO
S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 88 FR: 19 P.A.: 124/80 Temp: 36.2
ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : BUEN ESTADO GENERAL ALGICA
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS, CON HERIDA TRAUMATICA DEFORMANTE EN LABIO SUPERIOR, PROFUNDA CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y CONTAMINADA CON MATERIAL MINERAL CON TRAUMA DENTOALVEOLAR CON FRACTURA DENTAL
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : A NIVEL DE MUÑECA, RODILLA IZQUIERDA CON DOLOR, EDEMA DE TEJIDOS Y LIMITACION FUNCIONAL + LESIONES DERMICAS POR FRICCION EXTENSAS CONTAMINADAS CON MATERIAL MINERAL CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO

A NIVEL DE MANO, PIERNA Y TOBILLO IZQUIERDO CON DOLOR, EDEMA DE TEJIDOS Y LIMITACION FUNCIONAL
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S699 TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA MUÑECA Y DE LA MANO
S837 TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA
S899 TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO
T290 QUEMADURAS DE MULTIPLES REGIONES, GRADO NO ESPECIFICADO

Epicrisis

No. Caso: 127045

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

TCE

TRAUMA EN CARA + HERIDA

TRAUMA DENTOALVEOLAR

A. FRACTURA DENTAL

TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN MANO IZQUIERDA

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA

TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

Conducta

- 31/03/20 RADIOGRAFIA DE MUÑECA izquierda ap lateral
- 31/03/20 RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO izquierda ap lateral y oblicua
- 31/03/20 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL izquierda
- 31/03/20 RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL izquierda
- 31/03/20 RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA izquierdo
- 31/03/20 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) tac de cara en 3d
- 31/03/20 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
- 31/03/20 Dipirona 1G/2ML AMP 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2
- 31/03/20 Tramadol Clorhidrato 50mg/1ml 50 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 31/03/20 Cefazolina Fco 1G - Vial 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2
- 31/03/20 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 100ML - CLORURO DE SODIO 300 cc INTRAVENOSA AHORA 3
- 31/03/20 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA AHORA 1
- 31/03/20 HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO
- 31/03/20 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]
- 31/03/20 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]
- 31/03/20 RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS. RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) RODILLA IZQUIERDO
- 31/03/20 DEXAMETASONA 8MG 8 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 31/03/20 DICLOFENACO SODICO 75MG 75 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 31/03/20 Dipirona 1G/2ML AMP 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2
- 31/03/20 FENTANILO CITRATO EQUIVALENTE A FENTANILO BASE 0.5MG 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 31/03/20 Lidocaína clorhidrato con o sin Epinefrina Amp 10 ml SUBCUTANÉA AHORA 1
- 31/03/20 MIDAZOLAM CLORHIDRATO 5,560 EQUIVALENTE A MIDAZOLAM 5MG 5 ml INTRAVENOSA AHORA 1
- 31/03/20 PROPOFOL 1% CAJA POR 5 FCOS DE VIDRIO X 20ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 31/03/20 Ranitidina 50MG/2ML 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 31/03/20 Cefazolina Fco 1G - Vial 1 gr INTRAVENOSA Cada 6 Horas por 1 Dia(s) 4
- 31/03/20 Dipirona 1G/2ML AMP 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 31/03/20 Tramadol Clorhidrato 50mg/1ml 50 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
- 31/03/20 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 01/04/20 Ranitidina 50MG/2ML 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 01/04/20 Cefazolina Fco 1G - Vial 1 gr INTRAVENOSA Cada 6 Horas por 1 Dia(s) 4
- 01/04/20 Dipirona 1G/2ML AMP 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 01/04/20 Tramadol Clorhidrato 50mg/1ml 50 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
- 01/04/20 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 01/04/20 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES rodilla izquierda CON RECONSTRUCCION EN 3 D
- 02/04/20 Ranitidina 50MG/2ML 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 02/04/20 Cefazolina Fco 1G - Vial 1 gr INTRAVENOSA Cada 6 Horas por 1 Dia(s) 4
- 02/04/20 Dipirona 1G/2ML AMP 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 02/04/20 Tramadol Clorhidrato 50mg/1ml 50 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
- 02/04/20 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
- 02/04/20 Dipirona 1G/2ML AMP 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2
- 02/04/20 FENTANILO CITRATO EQUIVALENTE A FENTANILO BASE 0.5MG 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 02/04/20 Lidocaína clorhidrato con o sin Epinefrina Amp 10 ml SUBCUTANÉA AHORA 1
- 02/04/20 MIDAZOLAM CLORHIDRATO 5,560 EQUIVALENTE A MIDAZOLAM 5MG 5 ml INTRAVENOSA AHORA 1
- 02/04/20 PROPOFOL 1% CAJA POR 5 FCOS DE VIDRIO X 20ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 03/04/20 Ranitidina 50MG/2ML 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
- 03/04/20 Cefazolina Fco 1G - Vial 1 gr INTRAVENOSA Cada 6 Horas por 1 Dia(s) 4
- 03/04/20 Dipirona 1G/2ML AMP 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
- 03/04/20 Tramadol Clorhidrato 50mg/1ml 50 mg INTRAVENOSA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
- 03/04/20 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

- 03/04/20 DEXAMETASONA 8MG 8 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 03/04/20 FENTANILO CITRATO EQUIVALENTE A FENTANILO BASE 0.5MG 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 03/04/20 (C)_KETAMINA 0.05% AMP 10ML 10 ml INTRAVENOSA AHORA 1
- 03/04/20 LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA 50ML AMP (ROXICAINA 2% EPINEFRINA FRASCO X 50ML) 50 ml INTRADÉRMICA AHORA 1
- 03/04/20 MIDAZOLAM CLORHIDRATO 5,560 EQUIVALENTE A MIDAZOLAM 5MG 5 ml INTRAVENOSA AHORA 1
- 03/04/20 PROPOFOL 1% CAJA POR 5 FCOS DE VIDRIO X 20ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 03/04/20 Tramadol Clorhidrato 50mg/1ml 50 mg INTRAVENOSA AHORA 1
- 03/04/20 Amoxicilina 500MG cap 500 mg ORAL Cada 8 Horas por 5 Dia(s) 15
- 03/04/20 IBUPROFENO 400MG 400 mg ORAL Cada 6 Horas por 7 Dia(s) 28
- 31/03/2020 - 1- LAVADO QUIRURGICO MAS DESBRIDAMIENTO DE LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN LABIO SUPERIOR
- 2- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION EN AREA GENERAL DEL 6% AL 15%
- 2/04/2020 - 1- DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN CARA
- 2- RAFIA DE HERIDA EN CARA
- 3- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION EN AREA GENERAL DEL 6% AL 15%
- 3/04/2020 - REDUCCION DE FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR. 16363.
- REDUCCION DE FRACTURA ALVEOLAR INFERIOR. 16363.
- COLGAJO MIO CUTANEO. 15142.
- SALIDA POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.
- CONTROL POR CONSULTA EXTERNA.

Cambio en el estado del paciente

ESTABLE

- El Dia **31/03/2020** a las : 09:35

PACIENTE EN SALA DE URGENCIAS CON DOLOR PERSISTENTE A PESAR DE ANALGESIA A NIVEL DE CARA Y RODILLA IZQUIERDA, CEFALEA POST TRAUMATICA , SIN NUEVOS SINTOMAS DE LOS YA DESCRITOS, GLASGOW 15/15 A QUIEN VALORO CON:

RADIOGRAFIA DE MANO, MUÑECA, RODILLA, PIERNA Y TOBILLO IZQUIERDOS: SIN TRAZOS DE FRACTURAS NI LUXACIONES

EX FISICO: SIN DISNEA EN APARENTE BUEN ESTADO GENERAL ALGICA
CABEZA: NORMOCEFALA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS CON HERIDA TRAUMATICA DEFORMANTE CON DEFECTO DE COBERTURA A NIVEL DE LABIO SUPERIOR QUE COMPROMETE COMISURA LABIAL DERECHA CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO PROFUNDA CONTAMINADA CON MATERIAL MINERAL ARCOS DE MOVILIDAD A NIVEL TEMPOROMANDIBULAR LIMITADOS CON LESION DE ESTRUCTURAS DENTOALVEOLARES, FRACTURA DENTAL

EXTREMIDADES: A NIVEL DE RODILLA IZQUIERDA CON ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, EDEMA DE TEJIDOS , DOLOR A LA PALPACION A NIVEL DE INTERLINEA ARTICULAR MEDIAL, EFUSION ARTICULAR, MANIOBRA DE BOSTEZO MEDIAL POSITIVA, SIGNO DE MC MURRAY Y APPELY DUDOSOS POR DOLOR, LESIONES DERMICAS POR FRICCION EXTENSAS CONTAMINADAS CON MATERIAL MINERAL CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE BORDES DESVITALIZADOS Y NECROTICOS CON SANGRADO EN CAPA

A NIVEL DE MUÑECA IZQUIERDA CON LESIONES DERMICAS POR FRICCION EXTENSAS CONTAMINADAS CON MATERIAL MINERAL CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE BORDES DESVITALIZADOS Y NECROTICOS CON SANGRADO EN CAPA SIN LIMITACION FUNCIONAL

PLAN:

- NADA VIA ORAL
- PROGRAMA PARA TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LAS QUEMADURAS POR FRICCION EN AREA GENERAL DEL 6 AL 15% + LAVADO QUIRURGICO Y DEBRIDAMIENTO PROFUNDO DE HERIDA TRAUMATICA EN CARA CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE INFECCION LOCAL DE LOS TEJIDOS
- SE SS RNM DE RODILLA IZQUIERDA CON EL FIN DE DESCARTAR LESION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, LESION MENISCAL Y/O FRACTURAS OCULTAS DADO SIGNOS CLINICOS EVIDENCIADOS EN EL EXAMEN FISICO
- SE SS TAC DE CRANEO SIMPLE DADO CEFALEA POST TRAUMATICA PERSISTENTE
- SE SS VALORACION POR NEUROCIRUGIA
- SE SS TAC DE CARA EN 3D PARA DESCARTAR FRACTURAS
- SE SS VALORACION POR CIRUGIA MAXILOFACIAL
- SE SS VALORACION POR ODONTOLOGIA DADO TRAUMA DENTOALVEOLAR LA CUAL SE PUEDE MANEJAR DE FORMA AMBULATORIA
- SS LABORATORIOS PREQUIRURGICOS
- VIGILANCIA NEUROLOGICA
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

LE EXPLICO AL PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

- El Dia **31/03/2020** a las : 10:00

SE INGRESA A HISTORIA CLINICA PARA REPORTE DE LABORATORIOS

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

CUADRO HEMÁTICO SIN LEUCOCITOSIS NI NEUTROFILIA, HEMOGLOBINA ESTABLE, SIN TROMBOCITOPENIA, TIEMPOS DE COAGULACION DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

- El Día 31/03/2020 a las : 15:00
INGRESO A HOSPITALIZACIÓN

PACIENTE QUE INGRESA DEL SERVICIO DE CIRUGIA, A QUIEN SE LE REALIZO DERMOABRAXION PARCVIAL EN CARA Y TRATAMIEOT QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRCCION 6% AL 15%.

ANTECEDENTES:

PAT: NIEGA

QX: NIEGA

ALERGICOS: NIEGA

FARMACOLOGICOS: NIEGA

TOXICOS: NIEGA

FUR: 30/02/2020

EXAMEN FISICO:

PACINETE EN EL MOMENTO ALERTA ORIENTADA, SIN ISGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NI SIGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA. SIN SIGNOS DE SIRs ACTIVOS.

- CABEZA: NORMOCEFALA, ESCLERAS ANIECTERICAS, PUPILAS ISOCORICAS NORMO REACTIVAS, CONUJUNTIVAS ROSADASM MUCOSAS HUMEDAS, CON HERIDA TRAUMATICA A NIVEL DE LABIO SUPERIOR QUE COMPROMENTE COMUSURA LABIAL DERECHA AFRONTADA CON MATERIAL DE SUTURA. ARCOS DE MOVILIDAD A NIVE TEMPOROMANDIBULAR LIMITADOS CON LESION DE ESTRUCTURAS DENTOALVEOLARES Y FRACTURAS DENTALES

- EXTREMIDADES:

RODILLA IZQUIERDA, INMOVILIZADA CON VENDAJE BULTOSO INGUINOMALEOLAR, CON ARCOS DE MOVILIDA LIMITADOS POR DOLOR, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA PALPACION A NIVEL INTERLIA ARTICULAR MEDIAL, CON BOSTEZO MEDIAL POSITIBO,, SIGNO DE MC MURRAY Y APPELY DUDOSO POR DOLOR, QUEMADURAS POR FRICCION G III CUBIERTAS CON APOSITOS ESTERILES, SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO. LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERVADO, SIN DEFICIT NEURO VASCULAR.

MUÑECA IZQUIERDA: CON QUEMADURAS POR FRICCION G III, CUBIERTAS CON APOSITOS ESTRILES, ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERVADO.

ANALISIS Y PLAN:

PACINETE EN SEGUIMIENTO POR LA ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y ODONTOLOGIA . QUIENSE VALORARAN PACINETE COM IMAGENES DIAGNOSTICAS PARA DEFINIR MANEJO MEDICO. EN EL MOMENTO PACINETE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. SE FORMULA ATB IV, ANALGESI Y PROTECCION GASTRICA.

- El Día 31/03/2020 a las : 16:24

RESPUESTA A INTERCONSULTA DE NEUROCIRUGIA

PACIENTE FEMENINA DE 47 AÑOS DE EDAD QUIEN SUFRIO TRAUMA CRANEOENCEFALICO Y CUADRO DE CEFALEA POSTRAUMA QUE HA DESAPARECIDO CON ANALGESIA IV, ACTUALMENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES. NIEGA CEFALEA, NIEGA NUEVOS SINTOMAS.

TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE SIN LESIONES DE INTERES NEUROQUIRURGICO ACTUAL

EXAMEN FISICO:

CONSCIENTE, ORIENTADA, COHERENTE, GLASGOW 15, PUPILAS SIMETRICAS Y REACTIVAS, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS, REFLEJOS PRESENTES, MANIOBRAS DE ELONGACION NEGATIVAS.

PLAN:

ALTA POR NEUROCIRUGIA

MANEJO SINTOMATICO DEL DOLOR

SE EMITEN RECOMENDACIONES GENERALES

- El Día 1/04/2020 a las : 06:05

/// ORTOPEDIA

S.

REFEIRE PASAR BUENA NOCHE, CON DOLOR MODULADO, NIEGA FIEBRE Y OTROS SINTOMAS ASOCIADOS.

O.

APARENTE BUEN ESTADO GENERAL, SDRA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.

NORMOCEFALA, CON HERIDA TRAUMATICA A NIVEL DE LABIO SUPERIOR CON MATERIAL DE SUTURA

EXT RODILLA IZQ: INMOVILIZADA CON VENDJAE BULTOSO, CON ARCOS DE MOVILIDAD DISMINUIDOS POR DOLOR, CON EDEMA, DOLOR A LA PALPACION ARTICULAR, CON BOSTEZO MEDIAL POSITIVO, MCMURRAY Y APPEL DUDOSO POR DOLOR, QUEMADURAS GIII CUBIERTAS CON APOSITO ESTERILES. SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR NI DE SD COMPARTIMENTAL

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

MUÑECA IZQ. CON QUEMADURAS POR FRICCIÓN GIII, CUBIERTAS CON APOSITOS ESTERILES, CON ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, NO SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR.

AP
PACIENTE EN MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS CON INDICACION DE NUEVO LAVADO QX MAÑANA, A LA ESPERA DE RMN DE RODILLA IZQ PARA DESCARTAR LESION LIGAMENTARIA.

- HOSPITALIZADA
- ANALGESIA
- ANTIBIOTICO
- LAVADO QX MAÑANA
- TOMA DE RMN RODILLA IZQ
- CSV Y AC

- El Dia **1/04/2020** a las : 06:10
//MD GRAL

S. REFIERE PASAR BUENA NOCHE, NIEGA ALZAS TERMICAS, SINTOMAS RESPIRATORIOS, NO OTROS SINTOMAS ASOCIADOS.

O. APARENTE BUEN ESTADO GENERAL, SDRA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. ALERTA Y ORIENTADO.
MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS.

NORMOCEFALA PINRAL, CON HERIDA TRAUMATICA A NIVEL DE LABIO SUPERIOR CON COMPROMISO DE COMISURA LABIAL DERECHA AFRONTADA CON MATERIAL DE SUTURA, ARCOS DE MOVILIDAD A NIVEL DE TEMPORO MANDIBULAR LIMITADOS POR DOLOR Y LESION DE ESTRUCTURA DENTOALVEOLARES Y FRACTURAS DENTALES.

EXT: RODILLA IZQ: INMOVILIZADO CON VENDAJE BULTOSO, INGUINOMALEOLAR, CON ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA PALPACION DE INTERLINEA ARTICULAR MEDIAL, CON BOSTEZO MEDIAL POSITIVO, SIGNOS DE MCMURRAY Y APPLE DUDOSO. CON QUEMADURA POR FRICCIÓN G III, CUBIERTA CON APOSITOS ESTERILES, SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO, SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR, NI DE SINDROME COMPARTIMENTAL.

MUÑECA IZQ: CON QUEMADURAS POR FRICCIÓN GIII, CUBIERTA CON APOSITOS ESTERILES, CON ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, NO SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR.

SNC: SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE, GLASGOW 15

PARACLINICOS: HB: 11.7, HCTO: 36.6, LEU: 8590, PLT: 416000, PT: 13, PTT: 23.9, INR: 0.83- ANEMIA LEVE, SIN LEUCOCITOSIS, PLAQUETAS Y TIEMPOS EN PARAMETROS NORMALES.

AP
PACIENTE CON SEGUIMIENTO POR CX MF- ORTOPEDIA, A LA ESPERA DE TOMA DE RMN PARA DEFINIR NUEVAS CONDUCTAS POR ORTOPEDIA, LAVADO QX MAÑANA- A LA ESPERA DE DEFINIR CONDUCTA POR CX MF

- El Dia **1/04/2020** a las : 07:37

PACIENTE EGRESA ACOMPAÑADA POR PERSONAL PARAMEDICO PARA TOMA DE RMN.
EF BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. ALERTA Y ORIENTADA.

- El Dia **1/04/2020** a las : 08:59

PACIENTE INGRESA ACOMPAÑADA POR PERSONAL PARAMEDICO, DE TOMA DE RMN
EF BUEN ESTADO GENERAL, SDRA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.

- El Dia **1/04/2020** a las : 11:38

SE VALORA PACIENTE EN CAMA, HISTORIA CLINICA YA DESCRITA.

AL EXAMEN CLINICO FACIAL SE APRECIA EDEMA Y APOSITOS EN REGION PERI BUCAL CON DOLOR EN LA ZONA.

SE APRECIAN MULTIPLES ESCORIACIONES EN PIEL DE CARA.

APERTURA BUCAL LIMITADA POR DOLOR.

EXISTE MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DENTO ALVEOLAR SEVERISIMO INFERIOR Y MODERADO SUPERIOR CON LUXACION LATERAL Y EXTRUSIVA Y FALTA DE COBERTURA EN MUCOSA ORAL.

EVIDENCIA CLINICA DE ENFERMEDAD PERIODONTAL PRE EXISTENTE.

AL VALORAR LA TOMOGRAFIA 3D DE CARA, SE APRECIAN FRACTURAS ALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR.

SE LE EXPLICA A LA PACIENTE, QUE DEBE SER OPERADA DE LAS FRACTURAS, CON MENOR EDEMA, EN MAS O MENOS 2-3 DIAS.

QUE SI NO SE OPERA EN ESA FECHA, LAS FRACTURAS SE CONSOLIDAN, SE PEGAN Y YA NO SE PODRIA OPERAR COMO FRACTURAS Y PUEDEN QUEDAR SECUELAS, DEFECTOS, ESTETICOS Y FUNCIONALES DE DIFICIL MANEJO.

SE EXPLICA EN TERMINOS SENCILLOS Y COMUNES, LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE REDUCCION DE LAS FRACTURAS, RIESGOS Y COMPLICACIONES POSIBLES.

SE DEJA CONSTANCIA DE LA ADVERTENCIA DEL RIESGO EN LA HISTORIA CLINICA.

PENDIENTE DE LA FIRMA DEL CONSENTIMIENTO EN PAPEL.

LA PACIENTE, MANIFIESTA COMPRENDER.

PLAN:

FAVOR SOLICITAR Y TOMAR PREQUIRURGICOS.

SE DILIGENCIA BOLETA DE CIRUGIA.

CONTINUAR MANEJO DE EDEMA, DOLOR Y DISMINUIR RIESGO DE INFECCION.

Epicrisis

No. Caso: 127045

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR- El Día **1/04/2020** a las : 14:08

RMN RODILLA IZQ

SE OBSERVA CONTUSION OSEA DE CONDILO FEMORAL EXTERNO Y LESION DEL RETINACULO INTERNO.

PLAN

SE SOLICITA TOMOGRAFIA PARA TIPIFICAR LESION FEMORAL DESCRITA Y DETERMINAR CONDUCTA

- El Día **2/04/2020** a las : 06:04**** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA *****

REPORTE DE PARACLINICOS.

TACDE RODILLA IZQUIERDA 3D: EVIDENIO CONTUSION OSEA DEL CONDILO FEMORAL LATERAL ASOCIADO A LESION OSTEOCONDAL.

SE SOLICITA FISIOTERAPIA 1 SESION HOY Y MAÑANA PARA MANEJOS DE TEJIDOS BLANDOS Y MULETAS PARA MARCHA SIN APOYO.

- El Día **2/04/2020** a las : 06:06***** MEDICINA GENERAL *****

PACIENTE REFIERE SENTIRSE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, MODULA DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS.

ENCUENTRO PACIENTE EN CAMA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, COSNCIENTE, ORIENTADO, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE.

EXAMEN FISICO:

C/C: PUPILA ISOCORICAS REACTIVAS, HERIDATRAUMATICA EN LABIO SUPERIOR CON COMPROMISO DE LA COMISURA LABIAL DERECHA, A FRONTADA CON MATERIAL DE SUTURA, SIN CAMBIOS INFALAMTORIOS LOCALES, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLOS SIN ALTERACIONES PAARTENES.

EXTREMIDADES: MOVILES, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR <2S.

RODILLA IZQUIERDA: INMOVILIZADO CON VENDAJE BULTOSO, EDEMA ODERADO DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALAPCION, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS, SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR, NI SIGNOS DE SINDROME COMPARTIEMENTAL.

MUÑECA IZQUIERDA: HERIDAS POR QUEMADURAS POR FRICCION CVUBIERTAS CON APOSITOS ESTERILES, SIN ESTIGMAS DE SNAGRADO, NI CAMBIOS INFLAMATORIOS LOCALES, EDEMA MODERADO DE TEJIDOS BLANDOS; ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS, SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR, NI SIGNOS DE SINDROME COMPARTIEMENTAL.

ANALISIS Y PLAN: PACIENTE MASCULINO CON DIAGNOCTOCOS ANOATDOS, ADECUADA EVOLUCION CLINICA, VALORADO POR EL ORTOPEDISTA DE TURNO DR GONZALEZ CON CONDUCTA QUIRURGICA DEFINIDA, SERA LLEVADO A LAVADO + DESBRIDAMOENTO DE HERIDAS POR FRICCION, A LA ESPERA DE LLAMADO DE QUIROFANO.

- El Día **3/04/2020** a las : 06:06***** MEDICINA GENERAL *****

PACIENTE REFIRE SENTIRSE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, MODUAL DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS.

VALORO PACIENTE EN SALA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE.

EXAMEN FISICO:

C/C: HERIDA EN REGION FACAL CUBIERTA CON APOSITOS ESTERILES, SIN ESTIGMAS DE SNAGRADO, NI CAMBIOS INFALAMTORIOS LOCALES, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO SIN ALETARCIONES APARENTES.

EXTERMIDADES MOVILES, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR <2S.

RODILLA DREECHA: HERIDA POR QUEMADURA POR FRICCION CUBIERTA COPN APOSITOS ESTERILES, SIN ESTIGMAS DE SANGRADO, NI CAMBIOS INFALAMTORISO LOCALES, INMOVILIZADO CON VENDAJE BULTOSO, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS, SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR, NI SIGNOS DE SINDROME COMPARTIEMENTAL.

ANALISIS Y PLAN: PACIENTE FEEMNINA CON DIAGNOTICOS ANOATDOS, ADECUADA EVOLUCION CLINICA, CON CONDUTA QUIURGICA DEFINIDA, A LA ESPERADA DE LLAMADO DE QUIROFANO PARA PROCEDIMIENTO DE DE CIRUGIA MAXILOFACIAL.

PACIENTE QUIEN PERISTE CON DOLOR Y LEVE LIMITACION EN ARCOS DE MOVILIDAD DE RODILLA IZQUIERDA POR LO QUE SE SOLICITA TERAPIA FISICA 1 SEISON MARA MOVILIDAD ARTICULAR.

yolanda.bravo

Page 6 of 9

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

- El Dia **31/03/2020** a las : 10:00
Resultado de exámenes de laboratorio.

HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL:

Técnica : Impedancia eléctrica:

Estudio Eritrocitario:

Recuento de Eritrocitos: 4.45

Hemoglobina: 11.7

Hematocrito: 36.6

MCV (Volumen Corpuscular Medio): 82.3

MCH (Hemoglobina Corpuscular Medio): 26.4

MCHC (Concent Hemoglob Corpuscular): 32.1

RDW-SD (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 47.0

RDW-CV (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 15.4

Estudio Leucocitario:

Recuento de Leucocitos: 8.59

Recuento Diferencial (Relativo):

% Polimorfo Nucleares Neutrofilo: 71.9

% Linfocitos: 18.8

% Monocitos: 7.2

% Polimorfo Nucleares Eosinofilos: 1.2

% Polimorfo Nucleares Basofilos: 0.8

% Granulocitos Inmaduros: 0.1

Recuento Diferencial (Absoluto):

Polimorfo Nucleares Neutrófilos: 6.18

Linfocitos: 1.61

Monocitos: 0.62

Polimorfo Nucleares Eosinófilos: 0.10

yolanda.bravo

Page 7 of 9

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Polimorfo Nucleares Basófilos: 0,07

Granulocitos Inmaduros: 0.01

Estudio Plaquetario:

Recuento de Plaquetas: 416

Volumen Plaquetario Medio: 8.9

Plaquetocrito: 0.37

Ancho Distribucion Plaquetaria: 12.6

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/03/2020 09:01:14

TIEMPO DE PROTROMBINA - PT: 13.4

Método: Detección Mecánica del Coag:

I.N.R.: 0.83

Observaciones: Cambio de tecnología y va:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/03/2020 09:01:14

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 23.9

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: Cambio de tecnología y va:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/03/2020 09:01:14

Justificacion de indicaciones terapeuticas

Plan de manejo ambulatorio

RECOMENDACIONES POR ESCRITO

Diagnóstico de Egreso

FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR
S025 FRACTURA DE LOS DIENTES

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: EN RECUPERACION SATISFACTORIA.

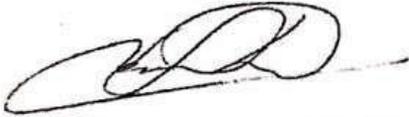
Incapacidad (días): 30

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.

Epicrisis

No. Caso: 127045

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR



Dr. MIGUEL EVELIO LEON ARCILA
Reg.M. 11264

TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.

CENTRO DE IMAGENOLOGIA

Paciente : EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR
Caso No. : 19212 Orden: 19165 - RESONANCIA
Fecha : 01-abril-2020
Estudio : Articulaciones: pie y cuello del pie, rodilla, cadera, codo, hombro, temporo mandibular

INFORME

RESONANCIA MAGNÉTICA DE RODILLA IZQUIERDA

Se realizó la exploración de la rodilla con imágenes por RESONANCIA MAGNÉTICA en el plano AXIAL y CORONAL con secuencias T1, T2, STIR y XBONE con los siguientes hallazgos:

Fractura microtrabecular y cortical a nivel del condilo femoral externo en su margen lateral y superficie de apoyo.
Resto de las estructuras óseas presentan señal normal proveniente de su medula ósea.
Disrupcion del ligamento colateral medial.
Desgarro del cuerno posterior del menisco externo con presencia de material meniscal intraarticular.
Sutil cambios de señal en extremo distal insercional del tendón patelar.
Signos de edema y tumefaccion de partes blandas.
Resto de los meniscos son de morfología y señal normal.
Los ligamentos cruzados se muestran indemnes.
Cambios de señal en el retinaculo medial en relación a ruptura a este nivel.
Tendones cuadrícipitales y rotulianos muestran aspecto normal.
Los cartílagos articulares tienen espesor y señal normal.

CONCLUSION:

1. FRACTURA MICROTRABECULAR Y CORTICAL A NIVEL DEL CONDILO FEMORAL EXTERNO EN SU MARGEN LATERAL Y SUPERFICIE DE APOYO.
2. DISRUPCION DEL LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL.
3. DESGARRO DEL CUERNO POSTERIOR DEL MENISCO EXTERNO CON PRESENCIA DE MATERIAL MENISCAL INTRAARTICULAR.
4. CAMBIOS DE SEÑAL EN EL RETINACULO MEDIAL EN RELACIÓN A RUPTURA A ESTE NIVEL.
5. SUTIL CAMBIOS DE SEÑAL EN EXTREMO DISTAL INSERCIONAL DEL TENDON PATELAR.
6. SIGNOS DE EDEMA Y TUMEFACCION DE PARTES BLANDAS.

CORRELACIONAR CON LA CLINICA



Dr. ERNESTO AFANADOR GARCIA
Medico Radiologo
Reg.M. 004665



CLÍNICA
VALLESALUD

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit.900631361 6
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-40

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

03/04/20 - 06:06

DIAGNOSTICOS

31-03-2020

POP LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PRORUFNO FACIAL +TARTAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION 6-15%

TCE

TRAUMA EN CARA + HERIDA

TRAUMA DENTOALVEOLAR

A. FRACTURA DENTOALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR

TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN MANO IZQUIERDA

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

-CONTUSION OSEA DEL CONDILO FEMORAL EXTERNO + LESION DEL RETINACULO

EXTERNO

TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA

TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

*** MEDICINA GENERAL ***

PACIENTE REFIRE SENTIRSE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, MODUAL DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS.

VALORO PACIENTE EN SALA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO,ESTABLE HEMODINAMICAMENTE.

EXAMEN FISICO:

C/C: HERIDA EN REGION FACAL CUBIERTA CON APOSITOS ESTERILES, SIN ESTIGMAS DE SNAGRADO, NI CAMBIOS INFALAMTORIOS LOCALES, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO SIN ALETARCIONES APARENTES.

EXTERMIDADES MOVILES, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR <2S.

RODILLA DREECHA: HERIDA POR QUEMADURA POR FRICCION CUBIERTA COPN APOSITOS ESTERILES, SIN ESTIGMAS DE SANGRADO, NI CAMBIOS INFALAMTORISO LOCALES, INMOVILIZADO CON VENDAJE BULTOSO, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS, SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR, NI SIGNOS DE SINDROME COMPARTIMENTAL.

ANALISIS Y PLAN: PACIENTE FEEMNINA CON DIAGNOSTICOS ANOATDOS, ADECUADA EVOLUCION CLINICA, CON CONDUTA QUIURGICA DEFINIDA, A LA ESPERADA DE LLAMADO DE QUIROFANO PARA PROCEDIMIENTO DE DE CIRUGIA MAXILOFACIAL.

PACIENTE QUIEN PERISTE CON DOLOR Y LEVE LIMITACION EN ARCOS DE MOVILIDAD DE RODILLA IZQUIERDA POR LC QUE SE SOLCITA TERAPIA FISICA 1 SEISON MARA MOVILIDAD ARTICULAR.

Firma del Paciente

Dr. LUCIA MILLAN TROCHES
Reg.M. 1144031116 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-29

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora
02/04/20 - 06:06

DIAGNOSTICOS

31-03-2020 POP LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PRORUFNO FACIAL +TARTAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION 6-15%

TCE

TRAUMA EN CARA + HERIDA

TRAUMA DENTOALVEOLAR

A. FRACTURA DENTOALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR

TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN MANO IZQUIERDA

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

-CONTUSION OSEA DEL CONDILO FEMORAL EXTERNO + LESION DEL RETINACULO EXTERNO

TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA

TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

*** MEDICINA GENERAL ***

PACIENTE REFIERE SENTIRSE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, MODULA DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS.

ENCUENTRO PACIENTE EN CAMA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, COSNCIENTE, ORIENTADO, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE.

EXAMEN FISICO:

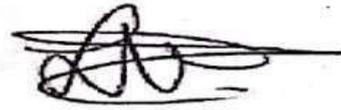
C/C: PUPILA ISOCORICAS REACTIVAS, HERIDATRAUMATICA EN LABIO SUPERIOR CON COMPROMISO DE LA COMISURA LABIAL DERECHA, A FRONTADA CON MATERIAL DE SUTURA, SIN CAMBIOS INFALAMTORIOS LOCALES, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLOS SIN ALTERACIONES PAARTENES.

EXTREMIDADES: MOVILES, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR <2S.

RODILLA IZQUIERDA: INMOVILIZADO CON VENDAJE BULTOSO, EDEMA ODERADO DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALAPCION, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS, SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR, NI SIGNOS DE SINDROME COMPARTIMENTAL.

MUÑECA IZQUIERDA: HERIDAS POR QUEMADURAS POR FRICCION CVUBIERTAS CON APOSITOS ESTERILES, SIN ESTIGMAS DE SNAGRADO, NI CAMBIOS INFLAMATORIOS LOCALES, EDEMA MODERADO DE TEJIDOS BLANDOS, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS, SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR, NI SIGNOS DE SINDROME COMPARTIMENTAL.

ANALISIS Y PLAN: PACIENTE MASCULINO CON DIAGNOCTOCOS ANOATDOS, ADECUADA EVOLUCION CLINICA, VALORADO POR EL ORTOPEDISTA DE TURNO DR GONZALEZ CON CONDUCTA QUIRURGICA DEFINIDA, SERA LLEVADO A LAVADO + DESBRIDAMOENTO DE HERIDAS POR FRICCION, A LA ESPERA DE LLAMADO DE QUIROFANO.



Firma del Paciente

Dr. LUCIA MILLAN TROCHES
Reg.M. 1144031116 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.



Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit.900631361 6
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-30

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

02/04/20 - 06:04

DIAGNOSTICOS

31-03-2020 POP LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PRORUFNO FACIAL +TARTAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION 6-15%

TCE

TRAUMA EN CARA + HERIDA

TRAUMA DENTOALVEOLAR

A. FRACTURA DENTOALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR

TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN MANO IZQUIERDA

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

-CONTUSION OSEA DEL CONDILO FEMORAL EXTERNO + LESION DEL RETINACULO EXTERNO

TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA

TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ***

REPORTE DE PARACLINICOS.

TACDE RODILLA IZQUIERDA 3D: EVIDENIO CONTUSION OSEA DEL CONDILO FEMORAL LATERAL ASOCIADO A LESION OSTEOCONDAL.

SE SOLICITA FISIOTERAPIA 1 SESION HOY Y MAÑANA PARA MANEJOS DE TEJIDOS BLANDOS Y MULETAS PARA MARCHA SIN APOYO.

Eduardo Gonzalez Ederly

Firma del Paciente

Dr. EDUARDO GONZALEZ EDERY
 Reg.M. 0848962011 Esp. ORTOPEDIA Y
 TRAUMATOLOGIA
 Esp.



Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit.900631361 6
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-19

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

01/04/20 - 14:08

DIAGNOSTICOS

31-03-2020 POP LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PRORUFNO FACIAL +TARTAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION 6-15%

TCE

TRAUMA EN CARA + HERIDA

TRAUMA DENTOALVEOLAR

A. FRACTURA DENTOALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR

TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN MANO IZQUIERDA

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

-CONTUSION OSEA DEL CONDILO FEMORAL EXTERNO + LESION DEL RETINACULO EXTERNO

TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA

TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

RMN RODILLA IZQ

SE OBSERVA CONTUSION OSEA DE CONDILO FEMORAL EXTERNO Y LESION DEL RETINACULO INTERNO.

PLAN

SE SOLICITA TOMOGRAFIA PARA TIPIFICAR LESION FEMORAL DESCRITA Y DETERMINAR CONDUCTA

Firma del Paciente

Dr. EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO
 PIRAQUIVE
 Reg.M. 79850142 Esp. ORTOPEDIA Y
 TRAUMATOLOGIA
 Esp.

rephistoriaEvoluciones

yolanda.bravo

Telefono:4860777 - Dirección:AV 4N # 14 - 12

yolanda.bravo

Page 6 of 20

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S**Nit.900631361 6****EVOLUCIÓN MÉDICA****Caso: 127045**

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-18

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
				Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora

01/04/20 - 11:38

DIAGNOSTICOS

DESCARTAR FRACTURAS DE CARA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

SE VALORA PACIENTE EN CAMA, HISTORIA CLINICA YA DESCRITA.

AL EXAMEN CLINICO FACIAL SE APRECIA EDEMA Y APOSITOS EN REGION PERI BUCAL CON DOLOR EN LA ZONA.

SE APRECIAN MULTIPLES ESCORIASIONES EN PIEL DE CARA.

APERTURA BUCAL LIMITADA POR DOLOR.

EXISTE MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DENTO ALVEOLAR SEVERISIMO INFERIOR Y MODERADO SUPERIOR CON LUXACION LATERAL Y EXTRUSIVA Y FALTA DE COBERTURA EN MUCOSA ORAL.

EVIDENCIA CLINICA DE ENFERMEDAD PERIODONTAL PRE EXISTENTE.

AL VALORAR LA TOMOGRAFIA 3D DE CARA, SE APRECIAN FRACTURAS ALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR.

SE LE EXPLICA A LA PACIENTE, QUE DEBE SER OPERADA DE LAS FRACTURAS, CON MENOR EDEMA, EN MAS O MENOS 2-3 DIAS.

QUE SI NO SE OPERA EN ESA FECHA, LAS FRACTURAS SE CONSOLIDAN, SE PEGAN Y YA NO SE PODRIA OPERAR COMO FRACTURAS Y PUEDEN QUEDAR SECUELAS, DEFECTOS, ESTETICOS Y FUNCIONALES DE DIFICIL MANEJO. SE EXPLICA EN TERMINOS SENCILLOS Y COMUNES, LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE REDUCCION DE LAS FRACTURAS, RIESGOS Y COMPLICACIONES POSIBLES.

SE DEJA CONSTANCIA DE LA ADVERTENCIA DEL RIESGO EN LA HISTORIA CLINICA.

PENDIENTE DE LA FIRMA DEL CONSENTIMIENTO EN PAPEL.

LA PACIENTE, MANIFIESTA COMPRENDER.

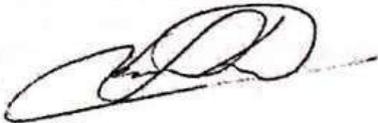
PLAN:

FAVOR SOLICITAR Y TOMAR PREQUIRURGICOS.

SE DILIGENCIA BOLETA DE CIRUGIA.

CONTINUAR MANEJO DE EDEMA, DOLOR Y DISMINUIR RIESGO DE INFECCION.

Firma del Paciente



Dr. MIGUEL EVELIO LEON ARCILA
Reg.M. 11264 Esp. CIRUGIA ORAL Y
MAXILOFACIAL
Esp.



Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit.900631361 6
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-16

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

01/04/20 - 08:59

DIAGNOSTICOS

POP LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PROFUNDO EN CARA- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION 6% AL 15% (31/03/2020)

TCE

- CEFALEA POST TRAUMATICA
- TRAUMA EN CARA + HERIDA
- DESCARTAR FRACTURAS
- TRAUMA DENTOALVEOLAR
- FRACTURA DENTAL
- TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
- TRAUMA EN MANO IZQUIERDA
- TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
- DESCARTAR LESION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL , LESION MENISCAL Y/O FRACTURAS OCULTAS
- TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA
- TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

PACIENTE INGRESA ACOMPAÑADA POR PERSONAL PARAMEDICO, DE TOMA DE RMN EF BUEN ESTADO GENERAL, SDRA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.

Firma del Paciente

Dr. LUIS MIGUEL MONROY MARIN
 Reg.M. 1113638747 Esp. MEDICINA GENERAL
 Esp.



Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit.900631361 6
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-15

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora
01/04/20 - 07:37

DIAGNOSTICOS

POP LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PROFUNDO EN CARA- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION 6% AL 15% (31/03/2020)

TCE

- CEFALEA POST TRAUMATICA
- TRAUMA EN CARA + HERIDA
- DESCARTAR FRACTURAS
- TRAUMA DENTOALVEOLAR
- FRACTURA DENTAL
- TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
- TRAUMA EN MANO IZQUIERDA
- TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
- DESCARTAR LESION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL , LESION MENISCAL Y/O FRACTURAS OCULTAS
- TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA
- TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

PACIENTE EGRESA ACOMPAÑADA POR PERSONAL PARAMEDICO PARA TOMA DE RMN. EF BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. ALERTA Y ORIENTADA.

Firma del Paciente

Dr. LUIS MIGUEL MONROY MARIN
 Reg.M. 1113638747 Esp. MEDICINA GENERAL
 Esp.



CLINICA

VALLESALUD

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit.900631361 6
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-11

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

01/04/20 - 06:10

DIAGNOSTICOS

POP LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PROFUNDO EN CARA- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION 6% AL 15% (31/03/2020)

TCE

- CEFALEA POST TRAUMATICA

TRAUMA EN CARA + HERIDA

- DESCARTAR FRACTURAS

TRAUMA DENTOALVEOLAR

- FRACTURA DENTAL

TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN MANO IZQUIERDA

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

- DESCARTAR LESION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL , LESION MENISCAL Y/O

FRACTURAS OCULTAS

TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA

TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

//MD GRAL

S. REFIERE PASAR BUENA NOCHE, NIEGA ALZAS TERMICAS, SINTOMAS RESPIRATORIOS, NO OTROS SINTOMAS ASOCIADOS.

O. APARENTE BUEN ESTADO GENERAL, SDRA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. ALERTA Y ORIENTADO. MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS.

NORMOCEFALA PINRAL, CON HERIDA TRAUMATICA A NIVEL DE LABIO SUPERIOR CON COMPROMISO DE COMISURA LABIAL DERECHA AFRONTADA CON MATERIAL DE SUTURA, ARCOS DE MOVILIDAD A NIVEL DE TEMPORO MANDIBULAR LIMITADOS POR DOLOR Y LESION DE ESTRUCTURA DENTOALVEOLARES Y FRACTURAS DENTALES.

EXT: RODILLA IZQ: INMOVILIZADO CON VENDAJE BULTOSO, INGUINOMALEOLAR, CON ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA PALPACION DE INTERLINEA ARTICULAR MEDIAL, CON BOSTEZO MEDIAL POSITIVO, SIGNOS DE MCMURRAY Y APPLE DUDOSO. CON QUEMADURA POR FRICCION G III, CUBIERTA CON APOSITOS ESTERILES, SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO, SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR, NI DE SINDROME COMPARTIMENTAL.

MUÑECA IZQ: CON QUEMADURAS POR FRICCION GIII, CUBIERTA CON APOSITOS ESTERILES, CON ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, NO SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR.

SNC: SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE, GLASGOW 15

PARACLINICOS: HB: 11.7, HCTO: 36.6, LEU: 8590, PLT: 416000, PT: 13, PTT: 23.9, INR: 0.83- ANEMIA LEVE, SIN LEUCOCITOSIS, PLAQUETAS Y TIEMPOS EN PARAMETROS NORMALES.

AP

PACIENTE CON SEGUIMIENTO POR CX MF- ORTOPEDIA, A LA ESPERA DE TOMA DE RMN PARA DEFINIR NUEVAS CONDUCTAS POR ORTOPEDIA, LAVADO QX MAÑANA- A LA ESPERA DE DEFINIR CONDUCTA POR CX MF

Firma del Paciente

Dr. LUIS MIGUEL MONROY MARIN
Reg.M. 1113638747 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.



CLÍNICA

VALLESALUD

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit.900631361 6

EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-14

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

01/04/20 - 06:05

DIAGNOSTICOS

POP LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PROFUNDO EN CARA- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION 6% AL 15% (31/03/2020)

TCE

- CEFALEA POST TRAUMATICA

TRAUMA EN CARA + HERIDA

- DESCARTAR FRACTURAS

TRAUMA DENTOALVEOLAR

- FRACTURA DENTAL

TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN MANO IZQUIERDA

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

- DESCARTAR LESION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL , LESION MENISCAL Y/O

FRACTURAS OCULTAS

TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA

TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

/// ORTOPEDIA

S.

REFEIRE PASAR BUENA NOCHE, CON DOLOR MODULADO, NIEGA FIEBRE Y OTROS SINTOMAS ASOCIADOS.

O.

APARENTE BUEN ESTADO GENERAL, SDRA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.

NORMOCEFALA, CON HERIDA TRAUMATICA A NIVEL DE LABIO SUPERIOR CON MATERIAL DE SUTURA

EXT RODILLA IZQ: INMOVILIZADA CON VENDAJE BULTOSO, CON ARCOS DE MOVILIDAD DISMINUIDOS POR DOLOR,

CON EDEMA, DOLOR A LA PALPACION ARTICULAR, CON BOSTEZO MEDIAL POSITIVO, MCMURRAY Y APPLE DUDOSO

POR DOLOR, QUEMADURAS GIII CUBIERTAS CON APOSITO ESTERILES. SIN SIGNOS DE LESION NEUROVASCULAR NI

DE SD COMPARTIMENTAL.

MUÑECA IZQ. CON QUEMADURAS POR FRICCION GIII, CUBIERTAS CON APOSITOS ESTERILES, CON ARCOS DE

MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, NO SIGNOS DE LSION NEUROVASCULAR.

AP

PACIENTE EN MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS CON INDICACION DE NUEVO LAVADO QX MAÑANA, A LA ESPERA DE RMN DE RODILLA IZQ PARA DESCARTAR LESION LIGAMENTARIA.

- HOSPITALIZADA

- ANALGESIA

- ANTIBIOTICO

- LAVADO QX MAÑANA

- TOMA DE RMN RODILLA IZQ

- CSV Y AC

Firma del Paciente

Dr. EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO
PIRAQUIVE
Reg.M. 79850142 Esp. ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA
Esp.

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit.900631361 6
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: **127045**

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-8

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
				Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora

31/03/20 - 16:24

DIAGNOSTICOS

1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

RESPUESTA A INTERCONSULTA DE NEUROCIRUGIA

PACIENTE FEMENINA DE 47 AÑOS DE EDAD QUIEN SUFRIO TRAUMA CRANEOENCEFALICO Y CUADRO DE CEFALEA POSTRAUMA QUE HA DESAPARECIDO CON ANALGESIA IV, ACTUALMENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES. NIEGA CEFALEA, NIEGA NUEVOS SINTOMAS.

TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE SIN LESIONES DE INTERES NEUROQUIRURGICO ACTUAL

EXAMEN FISICO:

CONSCIENTE, ORIENTADA, COHERENTE, GLASGOW 15, PUPILAS SIMETRICAS Y REACTIVAS, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS, REFLEJOS PRESENTES, MANIOBRAS DE ELONGACION NEGATIVAS.

PLAN:

ALTA POR NEUROCIRUGIA
 MANEJO SINTOMATICO DEL DOLOR
 SE EMITEN RECOMENDACIONES GENERALES

Firma del Paciente

Dr. RAUL AUGUSTO ECHEVERRI GUERRA
 Reg.M. 19769700 Esp. NEUROCIRUGIA
 Esp.



CLÍNICA

VALLESALUD

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit.900631361 6
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207255-4

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
				Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora

31/03/20 - 15:00

DIAGNOSTICOS

POP LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PROFUNDO EN CARA- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION 6% AL 15% (31/03/2020)

TCE

- CEFALEA POST TRAUMATICA

TRAUMA EN CARA + HERIDA

- DESCARTAR FRACTURAS

TRAUMA DENTOALVEOLAR

- FRACTURA DENTAL

TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN MANO IZQUIERDA

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III

- DESCARTAR LESION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL , LESION MENISCAL Y/O

FRACTURAS OCULTAS

TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA

TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA**INGRESO A HOSPITALIZACION**

PACIENTE QUE INGRESA DEL SERVICIO DE CIRUGIA, A QUIEN SE LE REALIZO DERMOABRAXION PARCVIAL EN CARA Y TRATAMIEOT QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRCCION 6% AL 15%.

ANTECEDENTES:

PAT: NIEGA

QX: NIEGA

ALERGICOS: NIEGA

FARMACOLOGICOS: NIEGA

TOXICOS: NIEGA

FUR: 30/02/2020

EXAMEN FISICO:

PACINETE EN EL MOMENTO ALERTA ORIENTADA, SIN ISGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NI SIGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA. SIN SIGNOS DE SIRS ACTIVOS.

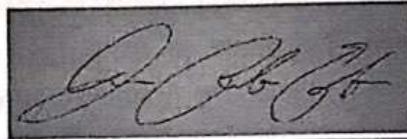
- CABEZA: NORMOCEFALA, ESCLERAS ANIECTERICAS, PUPILAS ISOCORICAS NORMO REACTIVAS, CONJUNTIVAS ROSADASM MUCOSAS HUMEDAS, CON HERIDA TRAUMATICA A NIVEL DE LABIO SUPERIOR QUE COMPROMENTE COMUSURA LABIAL DERECHA AFRONTADA CON MATERIAL DE SUTURA. ARCOS DE MOVILIDAD A NIVE TEMPOROMANDIBULAR LIMITADOS CON LESION DE ESTRUCTURAS DENTOALVEOLARES Y FRACTURAS DENTALES

- EXTREMIDADES:

RODILLA IZQUIERDA, INMOVILIZADA CON VENDAJE BULTOSO INGUINOMALEOLAR, CON ARCOS DE MOVILIDA LIMITADOS POR DOLOR, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA PALPACION A NIVEL INTERLIA ARTICULAR MEDIAL, CON BOSTEZO MEDIAL POSITIBO,, SIGNO DE MC MURRAY Y APPELY DUDOSO POR DOLOR, QUEMADURAS POR FRICCION G III CUBIERTAS CON APOSITOS ESTERILES, SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO. LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERVADO, SIN DEFICIT NEURO VASCULAR.

MUÑECA IZQUIERDA: CON QUEMADURAS POR FRICCION G III, CUBIERTAS CON APOSITOS ESTRILES, ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL CONSERVADO.

ORTODONTOLOGIA . QUIENSE VALORARAN PACINETE COM IMAGENES DIAGNOSTICAS PARA DEFINIR MANEJO MEDICO. EN
L MOMENTO PACINETE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. SE FORMULA ATB IV, ANALGESI Y PROTECCION
GASTRICA.



Firma del Paciente

Dr. JUAN CAMILO ESCOBAR GALEANO
Reg.M. 1143851689 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.



CLÍNICA

VALLESALUD

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit.900631361 6
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207236-5

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Servicio: URGENCIAS				

Fecha y Hora
31/03/20 - 10:00

DIAGNOSTICOS

REPORTE DE LABORATORIOS

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

SE INGRESA A HISTORIA CLINICA PARA REPORTE DE LABORATORIOS

CUADRO HEMATICO SIN LEUCOCITOSIS NI NEUTROFILIA, HEMOGLOBINA ESTABLE, SIN TROMBOCITOPENIA, TIEMPOS DE COAGULACION DENTRO DE LIMITES NORMALES.

Resultado de exámenes de laboratorio.

HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL:

Técnica : Impedancia eléctrica:

Estudio Eritrocitario:

Recuento de Eritrocitos: 4.45

Hemoglobina: 11.7

Hematocrito: 36.6

MCV (Volumen Corpuscular Medio): 82.3

MCH (Hemoglobina Corpuscular Medio): 26.4

MCHC (Concent Hemoglob Corpuscular): 32.1

RDW-SD (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 47.0

RDW-CV (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 15.4

Estudio Leucocitario:

Recuento de Leucocitos: 8.59

Recuento Diferencial (Relativo):

% Polimorfo Nucleares Neutrofilo: 71.9

% Linfocitos: 18.8

% Monocitos: 7.2

% Polimorfo Nucleares Eosinofilos: 1.2

% Granulocitos Inmaduros: 0.1

Recuento Diferencial (Absoluto):

Polimorfo Nucleares Neutrófilos: 6.18

Linfocitos: 1.61

Monocitos: 0.62

Polimorfo Nucleares Eosinófilos: 0.10

Polimorfo Nucleares Basófilos: 0.07

Granulocitos Inmaduros: 0.01

Estudio Plaquetario:

Recuento de Plaquetas: 416

Volumen Plaquetario Medio: 8.9

Plaquetocrito: 0.37

Ancho Distribucion Plaquetaria: 12.6

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/03/2020 09:01:14

TIEMPO DE PROTROMBINA - PT: 13.4

Método: Detección Mecánica del Coag:

I.N.R.: 0.83

Observaciones: Cambio de tecnología y va:

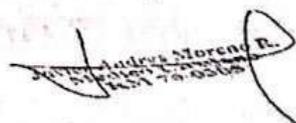
Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/03/2020 09:01:14

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 23.9

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: Cambio de tecnología y va:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/03/2020 09:01:14



Firma del Paciente

Dr. JAVIER ANDRES MORENO RODRIGUEZ
Reg.M. 760305 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.



CLÍNICA

VALLESALUD

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit.900631361 6

EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 127045

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 207236-4

No. de Caso: 127045	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
				Servicio: URGENCIAS

Fecha y Hora

31/03/20 - 09:35

DIAGNOSTICOS

TCE
 A. CEFALEA POST TRAUMATICA
 TRAUMA EN CARA + HERIDA
 A. DESCARTAR FRACTURAS
 TRAUMA DENTOALVEOLAR
 A. FRACTURA DENTAL
 TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
 TRAUMA EN MANO IZQUIERDA
 TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURA POR FRICCION GRADO III
 A. DESCARTAR LESION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL , LESION MENISCAL Y/O
 FRACTURAS OCULTAS
 TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA
 TRAUMA EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

PACIENTE EN SALA DE URGENCIAS CON DOLOR PERSISTENTE A PESAR DE ANALGESIA A NIVEL DE CARA Y RODILLA IZQUIERDA, CEFALEA POST TRAUMATICA , SIN NUEVOS SINTOMAS DE LOS YA DESCRITOS, GLASGOW 15/15 A QUIEN VALORO CON:

RADIOGRAFIA DE MANO, MUÑECA, RODILLA, PIERNA Y TOBILLO IZQUIERDOS: SIN TRAZOS DE FRACTURAS NI LUXACIONES

EX FISICO: SIN DISNEA EN APARENTE BUEN ESTADO GENERAL ALGICA

CABEZA: NORMOCEFALA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS CON HERIDA TRAUMATICA DEFORMANTE CON DEFECTO DE COBERTURA A NIVEL DE LABIO SUPERIOR QUE COMPROMETE COMISURA LABIAL DERECHA CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO PROFUNDA CONTAMINADA CON MATERIAL MINERAL ARCOS DE MOVILIDAD A NIVEL TEMPOROMANDIBULAR LIMITADOS CON LESION DE ESTRUCTURAS DENTOALVEOLARES, FRACTURA DENTAL

EXTREMIDADES: A NIVEL DE RODILLA IZQUIERDA CON ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, EDEMA DE TEJIDOS , DOLOR A LA PALPACION A NIVEL DE INTERLINEA ARTICULAR MEDIAL, EFUSION ARTICULAR, MANIOBRA DE BOSTEZO MEDIAL POSITIVA, SIGNO DE MC MURRAY Y APPELY DUDOSOS POR DOLOR, LESIONES DERMICAS POR FRICCION EXTENSAS CONTAMINADAS CON MATERIAL MINERAL CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE BORDES DESVITALIZADOS Y NECROTICOS CON SANGRADO EN CAPA

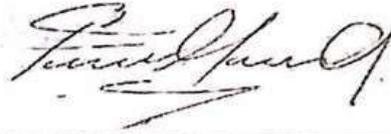
A NIVEL DE MUÑECA IZQUIERDA CON LESIONES DERMICAS POR FRICCION EXTENSAS CONTAMINADAS CON MATERIAL MINERAL CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE BORDES DESVITALIZADOS Y NECROTICOS CON SANGRADO EN CAPA SIN LIMITACION FUNCIONAL

PLAN:

- NADA VIA ORAL
- PROGRAMA PARA TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LAS QUEMADURAS POR FRICCION EN AREA GENERAL DEL 6 AL 15% + LAVADO QUIRURGICO Y DEBRIDAMIENTO PROFUNDO DE HERIDA TRAUMATICA EN CARA CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE INFECCION LOCAL DE LOS TEJIDOS
- SE SS RNM DE RODILLA IZQUIERDA CON EL FIN DE DESCARTAR LESION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, LESION MENISCAL Y/O FRACTURAS OCULTAS DADO SIGNOS CLINICOS EVIDENCIADOS EN EL EXAMEN FISICO

- SE SS TAC DE CARA EN 3D PARA DESCARTAR FRACTURAS
- SE SS VALORACION POR CIRUGIA MAXILOFACIAL
- SE SS VALORACION POR ODONTOLOGIA DADO TRAUMA DENTOALVEOLAR LA CUAL SE PUEDE MANEJAR DE FORMA AMBULATORIA
- SS LABORATORIOS PREQUIRURGICOS
- VIGILANCIA NEUROLOGICA
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

LE EXPLICO AL PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR



Firma del Paciente

Dr. FREDDY MONCLOU GARZON
Reg.M. 7637452010 Esp. ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA
Esp.

Paciente: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Tipo y No. Documento: CC - 48572329

Anestesiólogo: LEIDY GABRIELA CERON SOLARTE

Fecha Inicio: 31/03/2020 Hora Inicio: 13:30

No. Caso: 127045 No Admisión:

Cirujano: EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO

Ayudante: RAIZA RUIZ PAJARO

Fecha Final: 31/03/2020 Hora Final: 14:00

Dx PreQuirurgico:

TEC

A- CEFALEA POSTRAUMATICA

TRAUMA EN CARA + HERIDA

TRAUMA DENTOALVEOLAR

TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA+ QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA + QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III

*** SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO COLATERAL MAEDIAL - LESION MENISCAL Y/O FRACTURAS OCULTAS

Hallazgos:

EN CARA A NIVEL DE LABIO SUPERIOR DERECHO SE OBSERVA HERIDA DE BORDES IRREGULARES, NECROTICOS, DESVITALIZADOS, MACERADOS, PROFUNDA QUE COMPROMETE LA MUCOSA DEFORMANTE CON MATERIAL MINERAL PRESENTE IMPACTADO, SANGRADO MODERADO, ERITEMA Y EDEMA PERILESIONAL, NO RUBOR, NO CALOR.

EN MUÑECA IZQUIERDA PRESENTA QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III EXTENSAS DE BORDES DESVITALIZADOS, IRREGULARES, NECROTICOS CON TATUAJE DE TIERRA CON MATERIAL MINERAL PRESENTE IMPACTADO, SANGRADO MODERADO, ERITEMA PERILESIONAL, NO RUBOR, NO CALOR.

EN RODILLA IZQUIERDA SE OBSERVAN QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III EXTENSA DE BORDES DESVITALIZADOS, NECROTICOS CON TATUAJE DE TIERRA CON MATERIAL MINERAL PRESENTE IMPACTADO, SANGRADO MODERADO, ERITEMA PERILESIONAL, NO RUBOR, NO CALOR; EDEMA MODERADO NO A TENSION.

Procedimientos Realizados:

- 1- LAVADO QUIRURGICO MAS DESBRIDAMIENTO DE LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN LABIO SUPERIOR
- 2- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION EN AREA GENERAL DEL 6% AL 15%

Justificacion del Procedimiento:

ELIMINAR SUSUTRATOS QUE FAVORECEN EL CRECIMIENTO BACTERIANO

ELIMINAR TEJIDOS NECROTICOS Y DESVITALIZADOS

MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS

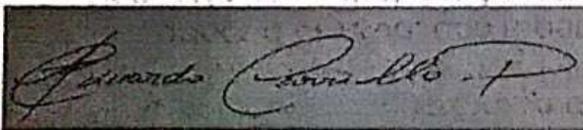
MEJORIA DEL PACIENTE

Dx PosQuirurgico:

- 1- POP LAVADO QUIRURGICO MAS DESBRIDAMIENTO DE LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN LABIO SUPERIOR 31-03-2020
- 2- POP TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION EN AREA GENERAL DEL 6% AL 15% 31-03-2020

Descripción del Procedimiento:

PACIENTE EN DECUBITO SUPINO, BAJO ANESTESIA, PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, SE COLOCAN CAMPOS QUIRURGICOS EN CARA SOBRE HERIDA SE REALIZA LAVADO CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9%, SE REALIZA BARRIDO MECANICO RETIRANDO POR ARRASTRE MATERIAL MINERAL CONTAMINANTE Y SANGRE, SE REALIZA DESBRIDAMIENTO PROFUNDO DEL TEJIDO DESVITALIZADO Y NECROTICO, DERMOABRACION DE TEJIDOS DESVITALIZADOS, DEJANDO UNA MARGEN DE TEJIDO SANO, SE REALIZA HEMOSTASIA POR COMPRESION, SE LAVA NUEVAMENTE CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9% RETIRANDO RESTOS DE TEJIDO, SE SECA, SE AFRONTA HERIDA CON PROLENE 5.0 Y VICRYL 4.0 SE CUBRE CON GASAS ESTERILES MAS MICROPOR.



EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO PIRAQUIVE RM No.: 79850142

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

3/09/2021 11:18

Usuario: freddy.monclou

Page 1 of 2

DESPUES SE COLOCAN CAMPOS QUIRURGICOS EN QUEMADURAS POR FRICCION A NIVEL DE MUÑECA IZQUIERDA SE REALIZA LAVADO CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9%, SE REALIZA BARRIDO MECANICO RETIRANDO POR ARRASTRE MATERIAL MINERAL CONTAMINANTE Y SANGRE, SE REALIZA DESBRIDAMIENTO MAS DERMOABRASION CON HOJA DE BISTURI, RETIRANDO TEJIDOS DESVITALIZADOS, DEJANDO UNA MARGEN DE TEJIDO SANO, SE REALIZA HEMOSTASIA POR COMPRESION, SE LAVA NUEVAMENTE CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9%, SE SECA, SE CUBRE CON GASAS IMPREGNADAS CON FITOSTIMULINA, SE FIJA CON FIXOMULL.

DESPUES SE COLOCAN CAMPOS QUIRURGICOS EN RODILLA IZQUIERDA SOBRE QUEMADURAS POR FRICCION, SE REALIZA LAVADO CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9%, SE REALIZA BARRIDO MECANICO RETIRANDO POR ARRASTRE MATERIAL MINERAL CONTAMINANTE Y SANGRE, SE REALIZA DESBRIDAMIENTO MAS DERMOABRASION CON HOJA DE BISTURI, RETIRANDO TEJIDOS DESVITALIZADOS, DEJANDO UNA MARGEN DE TEJIDO SANO, POSTERIOR A DESBRIDAMIENTO SE APRECIA PROFUNDIZACION DE QUEMADURA CON EXPOSICION DE HIPODERMIS, SE REALIZA HEMOSTASIA POR COMPRESION, SE LAVA NUEVAMENTE CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9%, Y SE TOMAN PUNTOS DE SUTURA CON PROLENE 3.0 PARA AFRONTAR BORDES EN CENTRO DE LESION, SE SECA, SE CUBRE CON GASA IMPREGNADAS CON FITOSTIMULINA, SE INMOVILIZA CON VENDAJE BULTOSO INGUINOMALEOLAR, FINALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, QUEDA PACIENTE ESTABLE.

Conducta a Seguir:

HOSPITALIZAR

SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

P/ RNM DE RODILLA IZQUIERDA

P/ VAL POR NEUROCIROGIA

P/ VAL POR CIRUGIA MAXILOFACIAL

P/ VAL POR ODONTOLOGIA (PUEDE SER DE FORMA AMBULATORIA)

ANALGESIA IV

ANTIBIOTICO IV

PROTECCION AGSTRICA

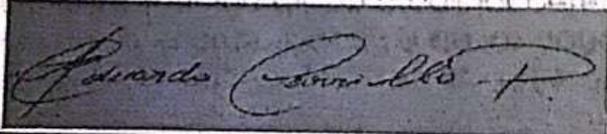
NUEVO LAVADO QUIRURGICO EN 48 HORAS POR ALTO RIESGO DE INFECCION

Ordenes Medicas:

HOSPITALIZAR

Material de Osteosintesis:

Deja Mechas, Drenes, Comprensas, Gasas, Cuantas y Explique:



EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO PIRAQUIVE RM No.: 79850142

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

3/09/2021 11:18

Usuario: freddy.monclou

Página 2 of 2

Paciente: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Tipo y No. Documento: CC - 48572329

Anestesiologo: JOHN JACOME FIGUEROA

Fecha Inicio: 2/04/2020 Hora Inicio: 09:31

No. Caso: 127045 No Admision:

Cirujano: OSVALDO JOSE SASTOQUE CRESPO

Ayudante: ANA CARDENAS LOZANO

Fecha Final: 2/04/2020 Hora Final: 10:00

Dx PreQuirurgico:

HERIDA EN CARA

QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III EN MUÑECA IZQUIERDA

QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III EN RODILLA IZQUIERDA

Hallazgos:

EN CARA EN LABIO SUPERIOR SE OBSERVA HERIDA DE BORDES DESVITALIZADOS, NECROTICOS PROFUNDA CON EXPOSICION DE TEJIDO CELULAR SBCUTANEO, CON COMPROMISO DE MUCOSA, CON SECRECION SEROSA Y TEJIDO FIBRINOIDE EN MODERADA CANTIDAD, ERITEMA PERILESIONAL, NO RUBOR, NO CALOR.

EN MUÑECA IZQUIERDA SE OBSERVAN QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III EXTENSAS DE BORDES DESVITALIZADOS NECROTICOS CON SECRECIÓN SEROSA Y TEJIDO FIBRINOIDE EN MODERADA CANTIDAD, ERITEMA PERILESIONAL, NO RUBOR, NO CALOR

EN RODILLA IZQUIERDA PRESENTA EDEMA MODERADO DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR E INCAPACIDAD FUNCIONAL, PRESENTA QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III EXTENSAS DE BORDES DESVITALIZADOS, NECROTICOS CON SECRECION SEROSA Y TEJIDO FIBRINOIDE EN MODERADA CANTIDAD, ERITEMA PERILESIONAL, NO RUBOR, NO CALOR

Procedimientos Realizados:

- 1- DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN CARA
- 2- RAFIA DE HERIDA EN CARA
- 3- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION EN AREA GENERAL DEL 6% AL 15%

Justificacion del Procedimiento:

ELIMINAR SUSUTRATOS QUE FAVORECEN EL CRECIMIENTO BACTERIANO
ELIMINAR TEJIDOS NECROTICOS Y DESVITALIZADOS
MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS

Dx PosQuirurgico:

- 1- POP DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN CARA 02-04-2020
- 2- POP RAFIA DE HERIDA EN CARA 02-04-2020
- 3- POP TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION EN AREA GENERAL DEL 6% AL 15% 02-04-2020

Descripción del Procedimiento:

PACIENTE EN DECUBITO SUPINO, BAJO ANESTESIA, PREVI A ASEPSIA Y ANTISEPSIA, SE COLOCAN CAMPOS QUIRURGICO EN CARA SOBRE HERIDA EN LABIO SUPERIOR, SE REALIZA LAVADO CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9%, SE REALIZA DESBRIDAMIENTO PROFUNDO, REMODELACION DE LOS BORDES DE LA HERIDA RETIRANDO TEJIDOS DESVITALIZADOS, DEJANDO UNA MARGEN DE TEJIDO SANO, SE REALIZA HEMOSTASIA POR COMPRESION, SE LAVA NUEVAMENTE CON SOLUCION SALINA AL 0.9%, SE SECA, SE REALIZA RAFIA DE HERIDA CON PROLENE 5.0, SE CUBRE CON GASAS ESTERILES MAS MICROPORE

DESPUES SE COLOCAN CAMPOS QUIRURGICOS EN MUÑECA IZQUIERDA SOBRE QUEMADURAS POR FRICCION, SE REALIZA LAVADO CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9%, SE REALIZA BARRDIO MECANICO RETIRANDO POR ARRASTRE SECRECION SEROSA Y TEJIDO FIBRINOIDE EN MODERADA CANTIDAD, SE REALIZA DESBRIDAMIENTO EN EL INTERIOR Y



OSVALDO JOSE SASTOQUE CRESPO RM No.: 3174

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

3/09/2021 11:18

Usuario: yolanda.bravo

Pago 1 of 2

EN LOS BORDES DE LAS LESIONES, RETIRANDO TEJIDOS DESVITALIZADOS, DEJANDO UNA MARGEN DE TEJIDO SANO, SE REALIZA HEMOSTASIA POR COMPRESION, SE LAVA NUEVAMENTE CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA 0.9%, SE SECA, SE CUBRE CON GASAS IMPREGNADAS CON FITOSTIMULINA MAS MICROPORE

POSTERIOREMENTE SE COLOCAN CAMPOS QUIRURGICOS EN RODILLA IZQUIERDA SOBRE QUEMADURAS POR FRICCION, SE REALIZA LAVADO CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9%, SE REALIZA BARRIDO MECANICO RETIRANDO POR ARRASTRE SECRECION SEROSA Y TEJIDO FIBRINOIDE EN MODERADA CANTIDAD, SE REALIZA DESBRIDAMIENTO EN EL INTERIOR Y EN LOS BORDES DE LAS LESIONES, RETIRANDO TEJIDOS DESVITALIZADOS, DEJANDO UNA MARGEN DE TEJIDO SANO, SE REALIZA HEMOSTASIA POR COMPRESION, SE LAVA NUEVAMENTE CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA AL 0.9%, SE SECA, SE CUBRE CON GASAS IMPREGNADAS CON FITOSTIMULINA, SE INMOVILIZA CON VENDAJE BULTOSO INGUINPEDICO, FINALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, QUEDA PACIENTE ESTABLE

Conducta a Seguir:

CONTINUAR HOSPITALIZADA

ALTA POR ORTOPEDIA

CURACIONES EN PISO

P/ OTS CX MAXILOFACIAL

ANALGESIA IV

ANTIBIOTICO IV

PROTECCION GASTRICA

Ordenes Medicas:

HOSPITALIZAR

Material de Osteosintesis:

Deja Mechass, Drenes, Comprensas, Gasas, Cuantas y Explique:

OSVALDO JOSE SASTOQUE CRESPO RM No.: 3174

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

3/09/2021 11:18

Usuario: yolanda.bravo

Page 2 of 2

Paciente: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Tipo y No. Documento: CC - 48572329

Anestesiólogo: LEIDY GABRIELA CERON SOLARTE

Fecha Inicio: 3/04/2020 Hora Inicio: 10:30

No. Caso: 127045 No Admisión:

Cirujano: MIGUEL EVELIO LEON ARCILA

Ayudante: RAIZA RUIZ PAJARO

Fecha Final: 3/04/2020 Hora Final: 11:30

Dx PreQuirurgico:

FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR, FALTA DE COBERTURA EN MUCOSA ORAL

Hallazgos:

SE APRECIA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO SEVERO DENTO ALVEOLAR INFERIOR CON LUXACION LATERAL Y EXTRUSIV. Y MOVILIDAD GRADO 3 DE TODO EL SEGMENTO, LEVE DENTO ALVEOLAR SUPERIOR.
SE APRECIAN MULTIPLES FRACTURAS DENTALES, AVULSION DEL 41 Y FALTA DE COBERTURA EN MUCOSA ORAL.
SE APRECIAN MULTIPLES COSTRAS EN PIEL DE CARA DE CARACTERISTICAS NECROTICAS.

Procedimientos Realizados:

REDUCCION DE FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR. 16363.
REDUCCION DE FRACTURA ALVEOLAR INFERIOR. 16363.
COLGAJO MIO CUTANEO. 15142.

Justificacion del Procedimiento:

REDUCCION Y ESTABILIZACION DE FRACTURAS RESTABLECIENDO LA ARQUITECTURA OSEA FACIAL

Dx PosQuirurgico:

POP REDUCCION DE FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR.
POP REDUCCION DE FRACTURA ALVEOLAR INFERIOR.

Descripción del Procedimiento:

INDUCCION Y SEDACION ENDOVENOSA.
ASEPSIA Y ANTISEPSIA DEL CAMPO OPERATORIO.
COLOCACION DE CAMPOS QUIRURGICOS.
SE REALIZA INCISION EN ZONA ALVEOLAR SUPERIOR, DISECCION Y EXPOSICION DE FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR, SE REALIZA REDUCCION DE LA FRACTURA Y SE UTILIZA 1 ARCO DE ERICH Y 1 ALAMBRE DE CERCLAJE DE 0.5 . VIA 1.
SE REALIZA INCISION ALVEOLAR INFERIOR, DISECCION Y EXPOSICION DE FRACTURA ALVEOLAR INFERIOR, SE REALIZA REDUCCION DE LA FRACTURA Y SE COLOCA 1 ARCO DE ERICH Y 1 ALAMBRE DE CERCLAJE VIA 2.
SE REALIZA INCISION EN PALADAR, DISECCION Y TOMA DE COLGAJO MUSCULAR Y MUCOSO, SE SUTURA EL LECHO DONANTE. SE REALIZA INCISION EN ZONA DE FALTA DE COBERTURA, DISECCION, COLGAJOS LATERALES, TUNELIZACION, Y COLGAJO MIO CUTANEO. SE VERIFICA ADECUADA VASCULARIZACION DEL COLGAJO. VIA 3.
SE REALIZA LAVADO PROFUSO, HEMOSTASIA.
NO SE PRESENTARON COMPLICACIONES.

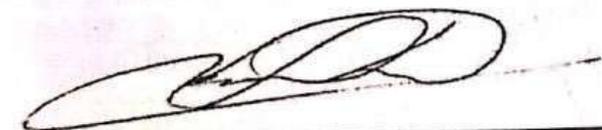
Conducta a Seguir:

SALIDA POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.
CONTROL POR CONSULTA EXTERNA.

Ordenes Medicas:

RECOMENDACIONES POR ESCRITO.

Material de Osteosintesis:



MIGUEL EVELIO LEON ARCILA RM No.: 11264

Especialidad: CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

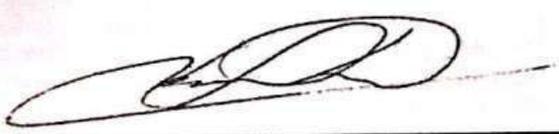
3/09/2021 11:18

Usuario: miguel.leon

Page 1 of 2

- 1 ARCO DE ERICH.
- 1 ALAMBRE DE CERCLAJE DE 0.5

Deja Mechas, Drenes, Comprensas, Gasas, Cuantas y Explique:
NO



MIGUEL EVELIO LEON ARCILA RM No.: 11264
Especialidad: CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
3/09/2021 11:18 Usuario: miguel.leon

Epicrisis

No. Caso: 209266

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
ZUÑIGA	BALTAZAR	EUCARIS		CC - 48572329
Sexo: F	Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 47 Años			

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 09/04/2020 - 07:02 Fecha de Egreso: 09/04/2020 - 07:40

Servicio al que Ingreso: CURACIONES

Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: "VENGO A QUE ME HAGAN CURACION"

Enfermedad Actual

INGRESA PACIENTE A SALA DE CURACIONES EN SILLA DE RUEDAS POR CAMILLERO, CONCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS, PARA CURACION EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO.

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,
 HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
 TABAQUISMO : NIEGA,
 ASMA : NIEGA,
 IVU : NIEGA,
 EPOC : NIEGA,

OBESIDAD : NIEGA,
 COLAGENESIS : NIEGA,
 CARDIOPATIA : NIEGA,
 RENAL CRÓNICO : NIEGA,
 ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS

OTROS : PATOLOGCIOS NIEGA

QUIRURGICOS NIEGA

FARMACOLOGCISO NEIGA

TOXICOS NIEGA

TRAUMATOLOGCIOS- LESION DE TENDO EXTENSOR DE 5 DEDO MANO IZQUIERDA.

FUM 28/07/2019

Revisión por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 86 FR: 17 P.A.: 118/90 Temp: 36.8

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : BUENAS CONDICIONES GENERALES.

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : QUEMADURA POR FRICCION GIII EN RODILLA IZQUIERDA + PUNTOS DE SUTURA

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

T303- QUEMADURA DE TERCER GRADO, REGION DEL CUERPO NO ESPECIFICADA

S810- HERIDA DE LA RODILLA

QUEMADURA POR FRICCION GIII EN RODILLA IZQUIERDA

Conducta

NO

NO

Cambio en el estado del paciente

BUENAS CONDICIONES GENERALES

arturo.aragon

Page 1 of 2

Epicrisis

No. Caso: 209266

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

- El Día 09/04/2020 a las : 07:18

INGRESA A SALA DE ENFERMERÍA PACIENTE EN SILLA DE RUEDAS EN COMPAÑÍA DE CAMILLERO, CONCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS, AL EXAMEN FÍSICO SE OBSERVA: PACIENTE EN CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL ADECUADO, PARA EL FAVORECIMIENTO DE LA CICATRIZACIÓN DE HERIDA SUTURADA + QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII EN RODILLA IZQUERDA, ESTADO DEL VENDAJE: SE LO HABÍA RETIRADO, SE LE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, EL CUAL ACEPTA Y COLABORA, SE UBICA EN CAMILLA EN POSICIÓN ADECUADA PARA REALIZAR LA CURACIÓN, SE RETIRA APOSITO OBSERVÁNDOSE: HERIDA SUTURADA SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, + QUEMADURA GRADO III EN ZONA PERILESIONAL LA CUAL SE OBSERVA EN PROCESO DE CICATRIZACIÓN, SE COLOCAN CAMPOS ESTÉRILES Y, SE PROCEDE A REALIZAR ASEPSIA Y ANTISEPSIA CON GASAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN SALINA EN QUEMADURA, SE REALIZA BARRIDO DESDE EL CENTRO DE LA PERIFERIA HACIA AFUERA, SE REPITE BARRIDO 3 VECES, LOS PUNTOS DE SUTURA SE LIMPIAN CON GASAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL AL 70% LUEGO SE SECA CON GASAS ESTÉRILES Y SE CUBRE CON GASAS ESTÉRILES SECAS MÁS VENDAJE BULTOSO PACIENTE TOLERA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.

SE CITA NUEVAMENTE EN 3 DÍAS A CURACIÓN ESPECIAL.

SE LE REALIZA EDUCACIÓN AL PACIENTE SOBRE EL CUIDADO DE LA HERIDA Y SE INDICA QUE DEBE VOLVER SI PRESENTA SIGNOS DE ALARMA COMO ENROJECIMIENTO DE HERIDA, SECRECIÓN Y SENSACIÓN DE CALOR O FIEBRE.

SE CITA EN 3 DÍAS PARA NUEVA CURACIÓN

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

NA

Justificación de indicaciones terapéuticas

NA

Plan de manejo ambulatorio

SE DA EDUCACIÓN EN SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR Y EDUCACIÓN DE CUIDADO EN CASA DE LAS LESIONES

SE CITA EN 3 DÍAS PARA NUEVA CURACIÓN ESPECIAL

Diagnóstico de Egreso

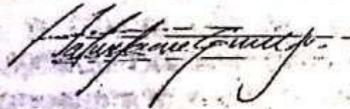
T303 QUEMADURA DE TERCER GRADO, REGION DEL CUERPO NO ESPECIFICADA
S810 HERIDA DE LA RODILLA

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: ESTABLES

Incapacidad (días):

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.



Dr. HOLMES DE JESUS JARMA CAMARGO

Reg.M. 844

arturo.aragon

Page 2 of 2

Epicrisis

No. Caso: 209355

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido ZUÑIGA	2do Apellido BALTAZAR	1er Nombre EUCARIS	2do Nombre	Documento Identidad CC - 48572329
Sexo: F	Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 47 Años			

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 13/04/2020 - 12:12 Fecha de Egreso: 13/04/2020 - 12:50

Servicio al que Ingreso: CURACIONES

Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: "VENGO POR QUE TENGO ORDEN DE CURACION Y RETIRO DE PUNTOS"

Enfermedad Actual

PACIENTE QUE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA REALIZAR CURACION EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO POR QUEMADURA POR FRICCION Y RETIRO DE PUNTOS EN LABIO SUPERIOR

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATIA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	

ALERGICOS : NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS

OTROS : PATOLOGICOS NIEGA

QUIRURGICOS NIEGA

FARMACOLOGICO NIEGA

TOXICOS NIEGA

TRAUMATOLÓGICOS- LESION DE TENDO EXTENSOR DE 5 DEDO MANO IZQUIERDA.

FUM 28/07/2019

Revisión por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SUTURA EN LABIO SUPERIOR

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : QUEMADURA POR FRICCION G III EN RODILLA IZQUIERDA

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 60 FR: 19 P.A.: 100/70 Temp: 36

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE :

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SUTURA EN LABIO SUPERIOR

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : QUEMADURA POR FRICCION G III EN RODILLA IZQUIERDA

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S810 HERIDA DE LA RODILLA

S018 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA

QUEMADURA POR FRICCION G III EN RODILLA IZQUIERDA

Conducta

NO
NO

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

No. Caso: 209355

Cambio en el estado del paciente

BUENAS CONDICIONES GENERALES

- El Dia 13/04/2020 a las : 12:12

INGRESA A SALA DE CURACIONES PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, AL EXAMEN FÍSICO SE OBSERVA: PACIENTE EN CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL ADECUADAS, PARA EL FAVORECIMIENTO DE LA CICATRIZACIÓN DE HERIDA QUIRÚRGICA, ESTADO DEL VENDAJE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, SE LE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, EL CUAL ACEPTA Y COLABORA, SE UBICA EN CAMILLA EN POSICIÓN ADECUADA PARA REALIZAR LA CURACIÓN, SE RETIRA VENDAJE, OBSERVÁNDOSE: HERIDA QUIRÚRGICA EN LABIO SUPERIOR Y RODILLA IZQUIERDA LIMPIA Y SIGNOS DE INFECCION, SE COLOCAN CAMPOS ESTÉRILES Y SE PROCEDE A REALIZAR ASEPSIA Y ANTISEPSIA CON GASAS IMPREGNADAS CON SSN, SE REALIZA BARRIDO DESDE EL CENTRO DE LA PERIFERIA HACIA AFUERA, SE REPITE BARRIDO 3 VECES, LUEGO SE SECA CON GASAS ESTÉRILES, SE RETIRA SUTURAS DEL LABIO SUPERIOR Y RODILLA CON HOJA DE BISTURI, SE CUBRE CON GASAS ESTÉRILES SECAS, SE DEJA VENDAJE ELASTICO 4*5 (3) Y VENDAJE DE ALGODON 4*5 (3) EN PIERNA IZQUIERDA. PACIENTE TOLERA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. SE DA SALIDA POR CURACIONES.

SE LE REALIZA EDUCACIÓN AL PACIENTE SOBRE EL CUIDADO DE LA HERIDA Y SE INDICA QUE DEBE VOLVER SI PRESENTA SIGNOS DE ALARMA COMO ENROJECIMIENTO DE HERIDA, SECRECIÓN Y SENSACIÓN DE CALOR O FIEBRE.

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

NA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

NA

Plan de manejo ambulatorio

SE DAN RECOMENDACIONES POR SIGNOS DE ALARMA Y CUIDADOS EN CASA

Diagnóstico de Egreso

S810 HERIDA DE LA RODILLA
S018 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: BUENAS

Incapacidad (días):

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.



Dr. SANTIAGO ROJAS PINZON
Reg.M. 1144064285

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre Documento Identidad
ZUÑIGA BALTAZAR EUCARIS CC - 48572329

Sexo: F Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 47 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 22/05/2020 - 09:14 Fecha de Egreso: -

Servicio al que Ingreso: CONSULTA EXTERNA

Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: CONTROL

Enfermedad Actual

PACINETE QUIEN SE ATIENDE EN MODALIDAD DE TELEOCNSULTA CON ANTECEDENTE DE ACCIDNETE DE TRANSITO CON TRAUMA CRANOENCEFALICO, TRAUMA CFCAIAL CON FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON CIRUGIA PSOIETRIOR POR MAXILOFACIAL, TRAUMA DE RODILLA IZQUIERDA ASOCIADO A MULTIPLES QUEMADURAS POR FRICCION. PACIENTE ACTUALEMNTE REFIERE PERSISTENCIA DEL DOLOR DE RODILLA AFCETDA

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : NIEGA,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATIA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS

OTROS : PATOLOGCIOS NIEGA

QUIRURGICOS NIEGA

FARMACOLOGCISO NEIGA

TOXICOS NIEGA

TRAUMATOLOGCIOS- LESION DE TENDO EXTENSOR DE 5 DEDO MANO IZQUIERDA.

Revisión por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : DOLOR DENTAL

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR DE RODILLA IZQUIERDA

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: FR: P.A.: Temp: 36.6

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : BUENO

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NORMOCONFORMADA, APERTURA D ELA BOCA COMPLETA

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : RODILLA IZQUIERDA CON LEVE EDEMA, AMAS CASI COMPLETOS

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S007 TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DE LA CABEZA

S837 TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA

TRAUMA CRANOENCEFALICO

TRAUMA FACIAL: FRACTURA DENTOALVEOLAR

RAUMA RODILLA IZQUIERDA

Conducta

N OA LICA

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

No. Caso: 211545

NO APLICA

Cambio en el estado del paciente

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ACIDENTE DE TRANSITO QUIEN SE ATIENDE EN MODALIDAD DE TELECONSULTA, CON DIAGNOSTOS E HISTORIA CLINICA ANOATA, CON POP POR CIRUGIA MAXILOFACIAL QUIEN REFIERE NO HA PODIDO TENER CONTROL POSQUIRURGICO, ADEMAS CON DOLOR PERSISTENTE DE RODILLA AFECTADA. RMN DE RODILLA DONDE REPORTAN CONTUSION OSEA Y RETINACULO

PACIENTE NIEGA FIBERE, PALPITACIONES, NI DOLOR TORAXICO LO QUE SUGIERE PACIENTE SE ENCUENRA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE

PLAN:

SS CONTROL CON MX MAXILOFACIAL

CITA CONTROL CON ORTOPEDIA

SS TERAPIA FISICA 10 SESIONES

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALRAMA

SE EXPLICA A LA PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR CNDUCTA MEDICA

- El Dia a las :

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

NO APLICA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

NO APLICA

Plan de manejo ambulatorio

FISIOTERAPIA POR CONSULTA EXTERNA N° 10 SESIONES

CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPEDIA

CONTROL AMBULATORIO POR MAXILOFACIAL

Diagnóstico de Egreso

TRAUMA RODILLA IZQUIERDA TRAUMA FCAIAL: FRACTURA DENTOALVEOLAR

S007 TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DE LA CABEZA

S837 TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: BUENAS CONDICIONE SGENERALES

Incapacidad (días): 0

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.



Dr. ALIZE ANDREA CHUNGA IBAÑEZ
Reg.M. 760916

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre Documento Identidad
ZUÑIGA BALTAZAR EUCARIS CC - 48572329

Sexo: F Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 47 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 28/05/2020 - 15:41 Fecha de Egreso: -

Servicio al que Ingreso: CONSULTA EXTERNA

Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: CONTROL

Enfermedad Actual

PACIENTE ATENDIDA POR TELECONSULTA COVID19 POR CONTROL POSTRAUMATICO POR REDUCCION DE FRACTURA ALVEOLAR REALIZADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2020

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : NIEGA,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATIA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS

OTROS : PATOLOGICOS NIEGA

QUIRURGICOS NIEGA

FARMACOLOGICO NIEGA

TOXICOS NIEGA

TRAUMATOLOGICOS- LESION DE TENDO EXTENSOR DE 5 DEDO MANO IZQUIERDA.

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : REFIERE SENTIRSE MUY BIEN, MOLESTIAS OCASIONALES

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : NIEGA SINTOMATOLOGIA

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 70 FR: 20 P.A.: 120/80 Temp: 36

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SE APREVECIA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MAXILAR, ARCOS DE ERICK Y ALAMBRE

APERTURA BUCAL DE MAS O MENOS 42 MM.

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : SIN ALTERACION APARENTE

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S024 FRACTURA DEL MALAR Y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR

S026 FRACTURA DEL MAXILAR INFERIOR

FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR, FALTA DE COBERTURA EN MUCOSA ORAL

Conducta

NA

NA

Cambio en el estado del paciente

arturo.aragon

Page 1 of 2

Epicrisis

No. Caso: 211949

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

PACIENTE VALORADA POR TELECONSULTA DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19

LA PACIENTE MANIFIESTA SENTIRSE MUY BIEN, MOLESTIA OCASIONAL.

SE APRECIA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MAXILAR, ARCOS DE ERICK Y ALAMBRE.
APERTURA BUCAL DE MAS O MENOS 42 MM.

POSOPERATORIO SATISFATORIO.

PLAN:

CONTROL EN 1 MES POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.

VALORACION POR ODONTOLOGIA.

- El Dia a las :

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

NA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

NA

Plan de manejo ambulatorio

CONTROL AMBULATORIO POR ODONTOLOGIA FRACTURASYAVULSIONES DENTARIAS
CONTROL AMBULATORIO POR MAXILOFACIAL EN 1 MES

Diagnóstico de Egreso

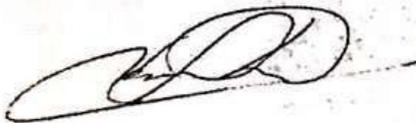
S024 FRACTURA DEL MALAR Y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR
S026 FRACTURA DEL MAXILAR INFERIOR

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: ESTABLE

Incapacidad (días):

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.



Dr. MIGUEL EVELIO LEON ARCILA
Reg.M. 11264

Epicrisis

No. Caso: 215888

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
ZUÑIGA	BALTAZAR	EUCARIS		CC - 48572329

Sexo: F Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 47 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 16/07/2020 - 14:08 Fecha de Egreso: 16/07/2020 - 14:58

Servicio al que Ingreso: CONSULTA EXTERNA Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: CONTROL-PRESENCIAL

Enfermedad Actual

PACIENTE ASISTE A CONTROL POSTQUIRURGICO DE REDUCCION DE FRACTURAS ALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATIA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	

ALERGICOS : NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS
 OTROS : PATOLOGCIOS NIEGA
 QUIRURGICOS NIEGA
 FARMACOLOGCISO NEIGA
 TOXICOS NIEGA
 TRAUMATOLOGCIOS- LESION DE TENDO EXTENSOR DE 5 DEDO MANO IZQUIERDA.

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : EDWMA FACIAL EN RESOLUCION
 CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 DORSO Y EXTREMIDADES : NIEGA SINTOMATOLOGIA
 S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 70 FR: 18 P.A.: 100/60 Temp: 36.5
 ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
 CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : EDEMA FACIAL EN RESOLUCION, MAETRIAL DE OSTEOSINTESIS EN MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR
 ARCOS DE ERICK Y ALAMBRE ACIFLEX 0 EN POSICION CON ADECUADA ESTABILIDAD DENTO ALVEOLAR
 CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
 TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
 ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
 GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
 PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
 DORSO Y EXTREMIDADES : SIN ALTERACION APARENTE
 S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S024 FRACTURA DEL MALAR Y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR
 S026 FRACTURA DEL MAXILAR INFERIOR
 FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR

Conducta

16/07/20 HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO
 16/07/20 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]
 16/07/20 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]

NO
NO

Epicrisis

No. Caso: 215888

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Cambio en el estado del paciente

PACIENTE ASISTE A CONTROL POP DE REDUCCION DE FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR

AL EXAMEN CLINICO FACIAL, LA PACIENTE MANIFIESTA SENTIRSE MUY BIEN.

NO HAY DOLOR.

EDEMA FACIAL EN RESOLUCION.

SE APRECIA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR ARCOAS DE ERICK Y ALAMBRE ACIFLEX 0 EN POSICION, CON ADECUADA ESTABILIDAD DENTO ALVEOLAR.

POSOPERATORIO SATISFACTORIO.

PLAN:

PROGRAMAR PARA RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.

SE DILIGENCIA BOLETA DE CIRUGIA.

- El Dia a las :

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

NA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

NA

Plan de manejo ambulatorio

HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO

TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]

CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPEDIA DOLOR RODILLA IZQ POSTRAUMATICO

Diagnóstico de Egreso

S024 FRACTURA DEL MALAR Y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR

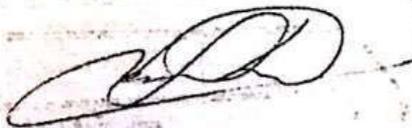
S026 FRACTURA DEL MAXILAR INFERIOR

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: ESTABLE

Incapacidad (días):

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.



Dr. MIGUEL EVELIO LEON ARCILA
Reg.M. 11264

Epicrisis

No. Caso: 216411

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido ZUÑIGA 2do Apellido BALTAZAR 1er Nombre EUCARIS 2do Nombre Documento Identidad CC - 48572329

Sexo: F Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 47 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 23/07/2020 - 07:07 Fecha de Egreso: 23/07/2020 - 08:10

Servicio al que Ingreso: CONSULTA EXTERNA Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: CONTROL POR TELECONSULTA

Enfermedad Actual

PACIENTE EN CONTROL DE TRAUMA EN MUÑECA Y RODILLA IZQUIERDA

Antecedentes

DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA,

OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATÍA : NIEGA, RENAL CRÓNICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS OTROS : PATOLOGCIOS NIEGA QUIRURGICOS NIEGA FARMACOLOGCISO NEIGA TOXICOS NIEGA TRAUMATOLOGCIOS- LESION DE TENDO EXTENSOR DE 5 DEDO MANO IZQUIERDA.

Revisión por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA DORSO Y EXTREMIDADES : DICE QUE LA RODILLA IZQUIERDA LE DUELE ESPECIALREMNTE EN LA NOCHE Y QUE SE LE TRBA AL TRATAR DE ESTIRAR Y DE DOBLARLA Y QUE LA RESONANCIA LE DIJERON SOLO MISTROI EL TRUMA PERO NO MEJORA S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: FR: P.A.: Temp: ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE TORAX : SIN ALTERACION APARENTE ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE DORSO Y EXTREMIDADES : EXAMEN DE BLOQUEO CON BOQUEO DE LA EXTENSION FIANLA A LA MARCHA Y QUEJA DE QUE ALGO SE LE TRABA EN LAS MOVILNIZACIONES ROTACIONALES S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S610 HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S) S070 TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE LA CARA HERIDA EN CARA QUEMADURA POR FRICCIONN GRADO II EN MUÑECA IZQUIERDA QUEMAUDRA POR FRICCION GRADO III EN RODILLA IZQUIERDA

Conducta

NA NA

arturo.aragon

Page 1 of 2

Epicrisis

No. Caso: 216411

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Cambio en el estado del paciente

CONTROL POR TELECONSULTA

DICE LA RODILLA IZQUIERDA LE DUELE ESPECIALMENTE EN LA NOCHE Y QUE SE LE TRABA AL TRATAR DE ESTIRAR Y DE DOBLARLA Y QUE LA RESONANCIA LE DIJERON SOLO MISTROI EL TRAUMA PERO NO MEJORA

EXAMEN CON BLOQUEO DE LA EXTENSION FINAL A LA MARCHA Y QUEJA DE QUE ALGO SE LE TRABA EN LAS MOVILIZACIONES ROTACIONALES

PLAN

FISIOTERAPIA PARA RODILLA IZQUEIRDA 10 SESIONES

CITA CON ARTROSCOPISTA PRESENCIAL PARA DESCARTAR LESIONES MENISCALES QUE NO SE HAYAN DETECTADO PREVIAMENTE

- El Día a las :

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

NA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

NA

Plan de manejo ambulatorio

CONTROL AMBULATORIO PARA ARTROSCOPIA PRESENCIAL PARA DESCARTAR LESIONES MENISCALES QUE NO SE HAYAN DERTECTADO PREVIAMENTE

FISIOTERAPIA POR CONSULTA EXTERNA 10 SESIONES EN RODILLA IZQUIERDA

Diagnóstico de Egreso

S610 HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)

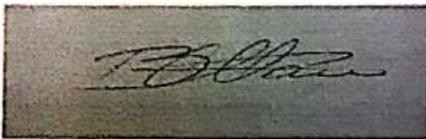
S070 TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE LA CARA

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: ESTABLE

Incapacidad (días):

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.



Dr. BRAHIM NICOLAS KATTAN
Reg.M. 7639

Resumen Clínico de Atención

No. Caso: 18063

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido ZUÑIGA	2do Apellido BALTAZAR	1er Nombre EUCARIS	2do Nombre	Documento Identidad CC - 48572329
Sexo: F	Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 47 Años			

Datos de la Atención

Fecha Atención: 24/07/2020

Servicio al que Ingreso: CIRUGIA

Descripción

Motivo de Consulta: PARA CIRUGIA**Enfermedad Actual**

INGRESA PACIENTE PARA CIRUGIA DE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,	OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,	COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,	CARDIOPATÍA : NIEGA,
ASMA : NIEGA,	RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA,	ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,	

ALERGICOS : LA PACIENTE MANIFIESTA QUE NO TIENE ALERGIA A NINGUN MEDICAMENTO

OTROS : LA PACIENTE MANIFIESTA QUE NO TIENE ANTECEDENTES MEDICOS, QUE NO SUFRE DE NINGUNA ENFERMEDAD

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : FRACTURA ALVEOLAR SUPERIOR E INFERIOR CONSOLIDADAS

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENTOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : NIEGA SINTOMATOLOGIA

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 60 FR: 20 P.A.: 120/80 Temp: 37

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SE APRECIA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR, ARCOS DE ERICK ALAMBRE ACIFLEX 0 CON ADECUADA ESTABILIDAD DENTO ALVEOLAR Y FRACTURAS Y PERIDAS DENTALES.

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENTOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : SIN ALTERACION APARENTE

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico

S025 FRACTURA DE LOS DIENTES

IDEM

24/07/2020 - RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MAXILAR SUPERIOR.

RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MAXILAR INFERIOR.

Plan de Tratamiento

RECOMENDACIONES POR ESCRITO

Medicamentos Suministrados

IBUPROFENO 400MG 400 mg ORAL Cada 6 Horas por 2 Dia(s)

Incapacidad (días): 1

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.

URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S.

Resumen Clinico de Atención

Page 2 of 2

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

No. Caso: 18063



Dr. MIGUEL EVELIO LEON ARCILA
Reg.M. 11264

URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S.

Nit. 901081281 8

Ordenes de Medicamentos Generadas en Historias Clinicas ORDEN DE SALIDA

Caso: 18063

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: QX -22798-1

No. de Caso: 18063	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329	Orden No. 1
Medico: MIGUEL EVELIO LEON ARCILA		Servicio: CIRUGIA		Fecha: 24/07/2020	Hora: 09:09
Codigo 0363	Medicamento IBUPROFENO 400MG	Frecuencia 400 mg ORAL Cada 6 Horas por 2 Dia(s)			Cant 8

Ante cualquier situación extraña que presente con el uso de sus medicamentos, por favor reportarlo a nuestra línea de atención.



24 JUL 2020
ENTREGADO
URG-04



Firma del Paciente

Dr. MIGUEL EVELIO LEON ARCILA
Reg.M. 11264 Esp. CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

Telefono: 4860777 Direccion: Calle 5 # 38 - 48



URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S.

FORMATO DE INCAPACIDAD

Caso No. **18063**

Paciente: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Edad: 47 Años No. Doct: 48572329

Sexo: Femenino

Empresa Contratante: CENDIATRA

Tipo Evento: ACC. TRANSITO

Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

Actividad:

Empresa Cubre Incapacidad: EPS COOMEVA

Diagnostico: S025 : FRACTURA DE LOS DIENTES

Limitacion Especifica:

Duracion: (1) UNO DIAS Desde 24-jul-2020 Hasta 24-jul-2020

Incapacidad Valida solo con la Firma del Medico.

Firma Medico:

MIGUEL EVELIO LEON
CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
RM-11264

MIGUEL EVELIO LEON ARCILA Tarjeta: 11264

Direccion: Pbx:

URSF diego.quintero: DIEGO ALEXANDER QUINTERO LOZADA

Fecha : 24/07/2020

diego.quintero

Page 1 of 1

URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S.

Nit. 901081281 8

Ordenes Médicas Generadas en Historias Clinicas

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Caso: 18063

Consecutivo: QX -22798-3

No. de Caso: 18063	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329	Orden No. 3
Medico: MIGUEL EVELIO LEON ARCILA		Servicio: CIRUGIA		Fecha: 24/07/2020	Hora: 09:10
INCAPACIDAD MEDICA				POR EL DIA DE HOY	

Justificación :

*Cendiatra
Eps Comeva*

Firma del Paciente

Dr. MIGUEL EVELIO LEON ARCILA
Reg.M. 11264 Esp. CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

Telefono: 4860777 Direccion: Calle 5 # 38 - 48

URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S.
Nit. 901081281 8
Ordenes Médicas Generadas en Historias Clinicas

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Caso: 18063
Consecutivo: QX -22798-2

No. de Caso: 18063	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329	Orden No. 2
Medico: MIGUEL EVELIO LEON ARCILA		Servicio: CIRUGIA		Fecha: 24/07/2020	Hora: 09:10
CONTROL AMBULATORIO POR ODONTOLOGIA			FRACTURAS DENTALES		

Justificación :



Firma del Paciente

Dr. MIGUEL EVELIO LEON ARCILA
Reg.M. 11264 Esp. CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

Telefono: 4860777 Direccion: Calle 5 # 38 - 48

URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S.
Nit. 901081281 8
Ordenes Médicas Generadas en Historias Clinicas

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Caso: 18063
Consecutivo: QX -22798-4

No. de Caso: 18063	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 47 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329	Orden No. 4
Medico: MIGUEL EVELIO LEON ARCILA		Servicio: CIRUGIA		Fecha: 24/07/2020	Hora: 09:10
ESTRICTA HIGIENE ORAL. ENJUAGATORIOS 3 VECES X DIA					

Justificación :



Firma del Paciente

Dr. MIGUEL EVELIO LEON ARCILA
Reg.M. 11264 Esp. CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

Telefono: 4860777 Direccion: Calle 5 # 38 - 48

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

• ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 10 MINUTOS CON TRENES

SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:

- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN BICICLETA
- BALONTERAPIA
- ESTIRAMIENTO

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

- El Dia **30/09/2020** a las : 16:31

PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:

- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS

SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:

- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN BICICLETA
- EJERCICIO RESISTIDO CON REATA
- BALONTERAPIA

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

- El Dia **01/10/2020** a las : 16:32

PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:

- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS

SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:

- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN BICICLETA
- EJERCICIO RESISTIDO CON REATA
- BALONTERAPIA

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

- El Dia **05/10/2020** a las : 16:37

PACIENTE INGRESA SIN AYUDA EXTERNA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:

- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS

SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:

- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
- EJERCICIO RESISTIDO CON PESAS 3 LBRS
- BALONTERAPIA

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

- El Dia **06/10/2020** a las : 16:23

PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:

- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS

SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:

- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
- EJERCICIO RESISTIDO CON PESAS DE 3 LIBRAS

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

- El Dia **07/10/2020** a las : 16:36

Epicrisis

No. Caso: 223948

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

- REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:
- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
- SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
 - EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
 - EJERCICIO RESISTIDO CON PESA DE 3 LIBRAS

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

- El Dia **08/10/2020** a las : 16:21
PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

- REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:
- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
- SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
 - EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
 - EJERCICIO RESISTIDO CON PESA DE 3 LIBRAS

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

- El Dia **09/10/2020** a las : 16:19
PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

- REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:
- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
- SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
 - EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
 - EJERCICIO RESISTIDO CON PESAS DE 3 LIBRAS

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

- El Dia **13/10/2020** a las : 16:28
PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

- REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:
- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
- SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
 - EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
 - EJERCICIO RESISTIDO CON PESAS DE 3 LIBRAS

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

- El Dia **14/10/2020** a las : 16:30
PACIENTE INGRESA SIN AYDUA EXTERNA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

- REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:
- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
- SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
- EJERCICIO ISOMETRICO CON EN BICICLETA
 - EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
 - EJERCICIO RESISTIDO EN BOSU
 - EJERCICIO EN RAMPA
 - EJERCICIO CON THERTUBO

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

Epicrisis

No. Caso: 223948

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Justificacion de indicaciones terapeuticas

Plan de manejo ambulatorio

EGRESO

Diagnóstico de Egreso

S800 CONTUSION DE LA RODILLA

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: BUENAS

Incapacidad (días):

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.

Dr. PAOLA VALDERRAMA
Reg.M. 765548



CENTRO MÉDICO
VALLESALUD

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.
Nit.900847382 9
FISIOTERAPIA

Caso: 223948

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 238427 - 10

No. de Caso: 223948	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 48 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Remitido de:		FISIOTERAPIA		

Fecha y Hora

DESCRIPCION

14/10/20 - 16:30 PACIENTE INGRESA SIN AYDUA EXTERNA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:

- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
- SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
- EJERCICIO ISOMETRICO CON EN BICICLETA
- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
- EJERCICIO RESISTIDO EN BOSU
- EJERCICIO EN RAMPA
- EJERCICIO CON THERTUBO

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

FISIOTERAPIA

PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ

13/10/20 - 16:28 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:

- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
- SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
- EJERCICIO RESISTIDO CON PESAS DE 3 LIBRAS

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

FISIOTERAPIA

PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ

09/10/20 - 16:19 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:

- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
- SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
- EJERCICIO RESISTIDO CON PESAS DE 3 LIBRAS

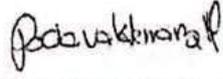
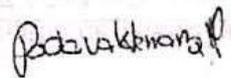
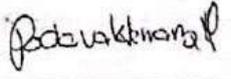
PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

Caso: 223948

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 238427 - 8

No. de Caso: 223948	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 48 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Remitido de:		FISIOTERAPIA		

Fecha y Hora	DESCRIPCION
FISIOTERAPIA	 PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ
08/10/20 - 16:21	<p>PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA</p> <p>REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS <p>SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA • EJERCICIO RESISTIDO CON PESA DE 3 LIBRAS <p>PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.</p>
FISIOTERAPIA	 PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ
07/10/20 - 16:36	<p>PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA</p> <p>REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS <p>SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA • EJERCICIO RESISTIDO CON PESA DE 3 LIBRAS <p>PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.</p>
FISIOTERAPIA	 PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ
06/10/20 - 16:23	<p>PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA</p> <p>REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS <p>SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA • EJERCICIO RESISTIDO CON PESAS DE 3 LIBRAS

Caso: 223948

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 238427 - 5

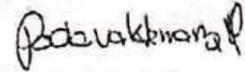
No. de Caso: 223948	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 48 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Remitido de:		FISIOTERAPIA		

Fecha y Hora

DESCRIPCION

FISIOTERAPIA

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.



PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ

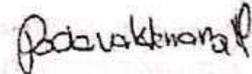
05/10/20 - 16:37

PACIENTE INGRESA SIN AYUDA EXTERNA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

- REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:
- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
 - SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
 - EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
 - EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ELIPTICA
 - EJERCICIO RESISTIDO CON PESAS 3 LBRS
 - BALONTERAPIA

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

FISIOTERAPIA



PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ

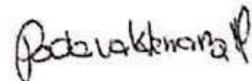
01/10/20 - 16:32

PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

- REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:
- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
 - SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
 - EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
 - EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN BICICLETA
 - EJERCICIO RESISTIDO CON REATA
 - BALONTERAPIA

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

FISIOTERAPIA



PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ

30/09/20 - 16:31

PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE RODILLA IZQUIERDA

- REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:
- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS
 - SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:
 - EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON

Caso: 223948

PACIENTE: 48572329 - EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Consecutivo: 238427 - 2

No. de Caso: 223948	Nombre del Paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	Edad 48 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 48572329
Remitido de:		FISIOTERAPIA		

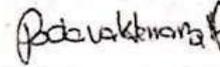
Fecha y Hora

DESCRIPCION

- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN BICICLETA
- EJERCICIO RESISTIDO CON REATA
- BALONTERAPIA

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

FISIOTERAPIA



PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ

29/09/20 - 15:13

PACIENTE INGRESA PARA INICIAR TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA. A LA VALORACION PRESEN EDEMA , DOLOR DE 4 /10 , REGULAR POTENCIA MUSCULAR EN CUDRICEPS E ISQUIOTIBIALES REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI:

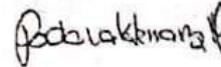
- COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 10 MINUTOS
- ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 10 MINUTOS CON TRENES

SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON:

- EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON
- EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN BICICLETA
- BALONTERAPIA
- ESTIRAMIENTO

PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.

FISIOTERAPIA



PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ

Firma del Paciente

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido ZUÑIGA 2do Apellido BALTAZAR 1er Nombre EUCARIS 2do Nombre Documento Identidad CC - 48572329
Sexo: F Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 48 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 27/10/2020 - 07:49 Fecha de Egreso: 27/10/2020 - 08:20
Servicio al que Ingreso: CONSULTA EXTERNA Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: CONTROL - PRESENCIAL

Enfermedad Actual

PACIENTE QUE ASISTE A CONTROL POR TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA

Antecedentes

DIABETES : NIEGA, OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA,
ASMA : NIEGA, RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS

OTROS : PATOLOGICOS NIEGA

QUIRURGICOS NIEGA

FARMACOLOGICO NIEGA

TOXICOS NIEGA

TRAUMATOLOGICOS- LESION DE TENDO EXTENSOR DE 5 DEDO MANO IZQUIERDA.
FUM 28/07/2019

Revisión por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : REFIERE CRUJIDO PATEOFEMORAL, REFIERE DOLOR CON ACTIVIDAD Y AL REALIZAR FLEXION MAXIMA DE

RODILLA, FALSEOS DE RODILLA

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 70 FR: 20 P.A.: 120/80 Temp: 36

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : RODILLA IZQUIERDA: EXTENSION -10° FLEXION 125° GRADA+, CAJON POSTERIOR+, BOSTEZO MEDIAL EN

EXTENSION +, LACHMAN-, APLEY+, MC MURRAY+

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S800 CONTUSION DE LA RODILLA

S836 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA

M233 OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS

TRUMA EN RODILLA IZQUIERDA

RUPTURA DE LCP

LESION EPM

RUPTURA MENISCAL

Conducta

Epicrisis

No. Caso: 227579

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

NA
NA

Cambio en el estado del paciente

TRAUMA RODILLA IZQUIERDA MARZO 31 2020

TF X 10 SEISONES , REFIERE CRUJIDO PATELOFEMROAL , REFIERE DOLOR CON ACTIVIDAD Y AL REALIZAR FLEXION MAXIMA D ERODILLA , FALSEOS DE RODILLA

ANT : -

EF: INGRESA BAJO SUS PROPSIO MEDIOS

RODILLA IZQUIERDA : EXT -10 FLEXION 125 GRADA + CAJON POSTERIOR + BOSTEZO MEDIAL EN EXTENSION + LACHMAN - APLEY + ,MC MURRAY +

PCTE CON LESION MULTILIGAMENTARIA DE RODILLA IZQUIERDA , RUPTURA LCP , LESION EPM , RUPTURA MENISCAL ,EXPLICO A PCTE COMPLEJIDAD D ELESION , PROCEDMIENTO QX , RIESGOS , PCTE REFIERE QUE LO VA A PENSAR

1. CITA DE CONTROL ABIERTA

- El Dia a las :

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

NA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

NA

Plan de manejo ambulatorio

CONTROL AMBULATORIO PARA ARTROSCOPIA ABIERTO

Diagnóstico de Egreso

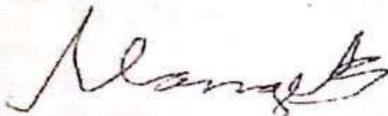
S800 CONTUSION DE LA RODILLA
S836 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA
M233 OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: ESTABLE

Incapacidad (días):

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.



Dr. MAURICIO ANGEL BEJARANO
Reg.M. 761177

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre Documento Identidad
ZUÑIGA BALTAZAR EUCARIS CC - 48572329

Sexo: F Fecha Nacimiento: 26/07/1972 Edad: 49 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 31/08/2021 - 10:13 Fecha de Egreso: -

Servicio al que Ingreso: CONSULTA EXTERNA

Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: CONTROL PRESENCIAL

Enfermedad Actual

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA
LESION MULTILIGAMENTARIA DE RODILLA IZQUIERDA, RUPTURA LCP, EPM, LESION MENISCAL

Antecedentes

DIABETES : NIEGA, OBESIDAD : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIAL : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA,
ASMA : NIEGA, RENAL CRÓNICO : NIEGA,
IVU : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
EPOC : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS

OTROS : PATOLOGICOS NIEGA

QUIRURGICOS NIEGA

FARMACOLOGICO NIEGA

TOXICOS NIEGA

TRAUMATOLOGICOS- LESION DE TENDO EXTENSOR DE 5 DEDO MANO IZQUIERDA.

Revisión por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR CONSTANTE EN RODILLA IZQUIERDA

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 70 FR: 18 P.A.: 100/60 Temp: 36.5

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIN ALTERACION APARENTE

ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE

DORSO Y EXTREMIDADES : RODILLA IZQUIERDA: GRADA +++ CAJON POSTERIOR ++ BOSTEZO MEDIAL EN EXTENSION +++ LACHMAN

-APLEY ++ MC MURRAY + AMA 10-125 LIMITADOS POR DOLOR, DERRAME +

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S800 CONTUSION DE LA RODILLA

TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA

Conducta

31/08/21 HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO

31/08/21 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]

31/08/21 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]

NO

NO

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Cambio en el estado del paciente

TRAUMA RODILLA IZQUIERDA
LESION MULTILIGAMETARIA RODILLA IZQUIERDA RUPTURA LCP, EPM Y LESION MEISCAL

REFIERE DOLOR CONSTANTE, RODILLA IZQUIERDA, LIMITACION FUNCIONAL NOTABLE, CUADRO HA AUMENTADO EN INTENSIDAD Y EN FRECUENCIA

ANT ANEMIA

EF:COJERA ANTALGICA

RODILLA IZQUIERDA : GRADA +++ CAJON POSTERIOR ++ BOSTEZO MEDIAL EN EXTENSION +++ LACHMAN - APLEY ++ MC MURRAY + AMA 10-125 LIMITADOS POR DOLOR DERRAME +

PCTE CON LESION MULTILIGAMETRIA DE RODILLA IZQUIERDA, REFIERE QUE YA TOMO DECISION DE ACEPTA CIRUGIA, ACEPTA RIESGOS, EXPLICO PROCEDIMIENTO QX, PCTE ACEPTA DE MANERA VOLUNTARIA
PCTE ACEPTA TOMA DE INJERTO DE AMBAS PIERNAS

1. TURNO PARA CIRUGIA RECONSTRUCCION LCP, EPM, REMODELACION MENISCAL X ARTROSCOPIA
2. HEMOGRAMA, PT, PTT
3. ANESTESIOLOGIA

- El Dia a las :

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

NA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

NA

Plan de manejo ambulatorio

CONTROL AMBULATORIO POR ANESTESIOLOGIA
HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO
TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]

Diagnóstico de Egreso

S800 CONTUSION DE LA RODILLA

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: ESTABLE

Incapacidad (días):

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.

Epicrisis

No. Caso: 265278

Epicrisis Paciente: CC 48572329 EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Dr. MAURICIO ANGEL BEJARANO
Reg.M. 761177

Por medio de la presente se certifica que el(a) paciente EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR identificado(a) con C.C. N°48572329, realiza terapia física en nuestras instalaciones, en el siguiente horario:

Días: DIARIAS

Hora: De 4:00 Pm a 5:00 Pm

Con una orden de: 10 sesiones de terapia física de RODILLA IZQUIERDO, llevando 1 sesiones de terapias.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE del 2020.

CENTRO MÉDICO Y REHABILITACION
VALLESALUD S.A.S.
NIT. 900.847.382-9

Auxiliar SIAU

www.vallesaludips.com

Calle 9 N° 39 - 40 Teléfono 4860777

CÓDIGO R-AU-011

VERSIÓN 001

HISTORIA CLÍNICA

ODONTOTRANS S.A.S

Nit: 9002573336
Dirección: calle 9 #39-40
Teléfono: 3798362

CASO	1151	INFORMACIÓN PERSONAL
Historia Nro	48572329	
Paciente	EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR	
Sexo	Femenino	
Fecha de Nacimiento	26/07/1972	Edad 48 Años y 11 Meses
Remitido por		
Entidad	SEGUROS MUNDIAL	

= HISTORIA CLÍNICA ODONTOLÓGICA =

Motivo de la consulta: "Tuve un accidente y perdi diente "

Enfermedad actual: Paciente remitida que sufrió accidente de tránsito ocasionando trauma en anteriores inferiores, refiere haber perdido un diente durante el accidente, manifiesta movilidad

::Antecedentes Médicos::

Tratamiento médico en medicación: Niega

Reacciones alérgicas: Niega

Problemas de Coagulación: Niega

Irradiaciones: Niega

Trastornos de la tensión arterial: Niega

Sinusitis: Niega

Enfermedades respiratorias: Niega

Cardiopatías: Niega

Diabetes: Niega

Fiebre reumáticas: Niega

Hepatitis: Niega

Síndrome de inmunodeficiencia adquirida: Niega

Trastornos emocionales: Niega

::Observaciones::

Observaciones: Ninguna

Antecedentes Familiares: Niega

Ateraciones estomatológicas (Carrillos, lengua, labios, frenillos, piso de boca, paladar, glándulas salivales): Ninguna aparente

ATM - OCLUSIÓN: Múltiples ausencias dentales

Perfil concavo

Overjet: 2mm

Overbite: 2mm

Relación molar derecha: N.A

Relación molar izquierda: N.A

Relación canina derecha: 1:2

Relación canina izquierda: 1:2

Relación media superior: Desviada derecha

Relación media inferior: Desviada derecha

Ateraciones periodontales (Encías - Periodonto): Gingivitis

Ateraciones pulpares: Aparente sintomatología generalizada anteroinferior

Otras ateraciones: Ninguna aparente

Hábitos orales nocivos: Niega

Frecuencia de cepillado: 3 veces al día

Uso de enjuague bucal: NO

Uso de seda bucal: NO

HISTORIA CLÍNICA

ODONTOTRANS S.A.S

Nit: 9002573336
Dirección: calle 9 #39-40
Teléfono: 3798362

Fuma : NO
Nro. de caries : 0
Nro. de obturaciones : 12
Nro. de ausentes : 16
Nro. de dientes : 16

:: DIAGNÓSTICOS ::

K051 - GINGIVITIS CRONICA
K081 - PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL

:: PLAN DE TRATAMIENTO ::

Radiografías requeridas: Radiografía panorámica

Interpretación Radiológica: Se observa desdentado posterior superior izquierdo y bilateral inferior, ausencia del 31, endodoncia, núcleo y corona del 11, endodoncia del 44, pérdida ósea horizontal en anteriores inferiores

VL. PLAN DE TRATAMIENTO

Fase Higiénica: Fase higienica

Operatoria Fase I: Resina del 41

Endodoncia: Valoracion 43-42-41 Endodoncia del 41

:: EXAMEN FÍSICO ::

Aspecto General: Aparentemente sano

SIGNOS VITALES

Cabeza, Cara, Cuello: Trauma dentofacial

Tórax: N.A

Abdomen: N.A

G.U: N.A

Extremidades: N.A

Piel: N.A

Neurológico: N.A

Mental Psicológico: N.A

EVOLUCIÓN

Fecha	Diente	Dx	Actividad	Firma	Huella
-------	--------	----	-----------	-------	--------

29/07/2020 11:45:00

Paciente acude a consulta para valoración de rehabilitación, tiene remisión con endodoncista se le indica que acuda a la cita con el especialista y de acuerdo al pronóstico de dientes anteroinferiores que presentan movilidad se determina plan de tratamiento, paciente entiende y acepta.

radiografía panorámica se observa dientes ausentes 18, 12, 24, 25, 26, 27, 28, 38, 37, 36, 35, 31, 45, 46, 47, 48 presenta zona radiopaca compatible con restauración diente 15, 14, 21, 22, 33, 32, 41, 42, 43, 44, diente 11 presenta zona radiopaca coronal extensa compatible con corona, maxilar inferior se observa pérdida ósea asociada a enfermedad periodontal, en maxilar inferior lado izquierdo cerca canal dentario se observa zona

Estela Zamora 13
27577324



HISTORIA CLÍNICA

ODONTOTRANS S.A.S

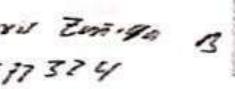
NIT: 9002573336
Dirección: calle 9 #39-40
Teléfono: 3798362

radiopaca compatible con patología ósea. Dra.
Cludia Mayorga

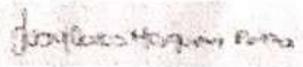
EVOLUCIÓN

Fecha	Diente	Dx	Actividad	Firma
29/07/2020 15:02:00			<p>paciente con antecedente de trauma dentoalveolar inferior por accidente de tránsito, al examen clínico se observa movilidad grado 1 43-42 y movilidad grado 2 en 41, paciente con antecedente de cercheje en la tomografía se observa una pérdida ósea severa en zona antero inferior no apta para implantes tabla vestibular fracturada, se recomienda valoración por endodoncia para fijación temporal y endodoncia de dientes anteriores inferiores con el fin de mantener los dientes en boca</p>	<p>EUDYU Zúñiga B 47577324</p>  PAOLA BUENO Especialidad: PERIODONCIA CC:31576193 RM:193181

EVOLUCIÓN

Fecha	Diente	Dx	Actividad	Firma
31/07/2020 18:07:00			<p>Paciente acude a consulta para valoración de rehabilitación, tiene remisión con endodonicista se le indica que acuda a la cita con el especialista y de acuerdo al pronóstico de dientes anteroinferiores que presentan movilidad se determina plan de tratamiento, paciente entiende y acepta. Dra. Claudia Mayorga</p>	<p>EUDYU Zúñiga B 47577324</p> 

EVOLUCIÓN

Fecha	Diente	Dx	Actividad	Firma
11/08/2020 11:14:00	41	K049	<p>PACIENTE QUE ASISTE A CONSULTA POR ENDODONCIA DIENTE 41. AL EXAMEN CLINICO PRESENTA MOVILIDAD GRADO 2-3. SE INDICA REALIZAR FERULIZACION POR ROMPIMIENTO DE LAS FIBRAS DEL LIGAMENTO PERIODONTAL PARA GENERAR FORMACION DE LIGAMENTO PERIODONTAL Y ASI AUSENCIA DE MOVILIDAD, SE INDICA TCC EN 15 DIAS. SE DAN RECOMENDACIONES .</p>	<p>EUDYU Zúñiga B 47577324</p>  Juan Carlos Mosquera Especialidad: Endodoncia CC:94533593 RM:7610-67

EVOLUCIÓN

Fecha	Diente	Dx	Actividad	Firma
				

HISTORIA CLÍNICA

ODONTOTRANS S.A.S

Nit: 9002573336
Dirección: calle 9 #39-40
Teléfono: 3798362

25/08/2020 15:42:00

PACIENTE QUE ASISTE A CONSULTA PARA TCC DIENTE 41. SE ANESTESIA CON LIDOCAINA, AISLAMIENTO, SE PERMEABILIZA EL CONDUCTO LINA K. PREFLARING, CROW DOWN, LAP 35 A 19 MM SISTEMA PROTAPER GOLD CONO F3, CEMENTO FILLAPEX, IDNOMERO.

Eucaris Zamora B
47577324

Juan Carlos Mosquera
Especialidad: Endodoncia
CC-94533593 RM:7610-67

Fecha	Diente	Dx	EVOLUCIÓN	Firma
04/09/2020 09:03:00			<p>Actividad</p> <p>Se retira cemento temporal lingual diente 41, diente que le realizaron endodoncia, se regulariza, desmientaliza, lava y seca, adhesión, fotopolimeriza, resina por incremento, pulc, oclusión, recomendaciones, paciente refiere que tiene control con endodoncia en 15 días para retiro de férula, dra. claudia mayorga</p>	<p>Eucaris Zamora B 47577324</p> <input type="checkbox"/>

Fecha	Diente	Dx	EVOLUCIÓN	Firma
15/12/2020 17:46:00	41		<p>Actividad</p> <p>Paciente femenina asiste a consulta por sus propios medios. Clínicamente se observa férula de nylon en posición vestibular de dientes 33, 32, 31, 41, 42 y 43. Presenta abundante placa blanda y calcificada. No hay movilidad de ninguna pieza dental. La paciente manifiesta su deseo de mantener la férula en posición y postergar la extracción del diente 41, conociendo su pronóstico malo y las explicaciones de los especialistas en endodoncia y periodoncia. El diente 41 en radiografía periapical tomadas en el mes de agosto se observa con tratamiento de conducto sobrecoburado aproximadamente 3 mm. Material radiopaco en coronal. Se le explica a la paciente que debe mejorar en su higiene oral para no afectar la salud periodontal, sobretodo porque tiene una férula que acumula placa bacteriana. La paciente entiende, acepta y decide continuar con la férula.</p>	<p>Eucaris Zamora B 47577324</p> <input type="checkbox"/>

CLAUDIA MAYORGA Especialidad:
ODONTOLOGIA GENERAL CC:
67028191 RM 761192

ODONTOTRANS S.A.S

Nº 9002573336
 Dirección: CALLE 9 # 39-40
 Tel: 3798362 -3137920245

ODONTOGRAMA

Identificación: **CC**

Nombre: **EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR**

Edad: **48 años**

Sexo: **F**

Fec. nacimiento: **26/07/1972**

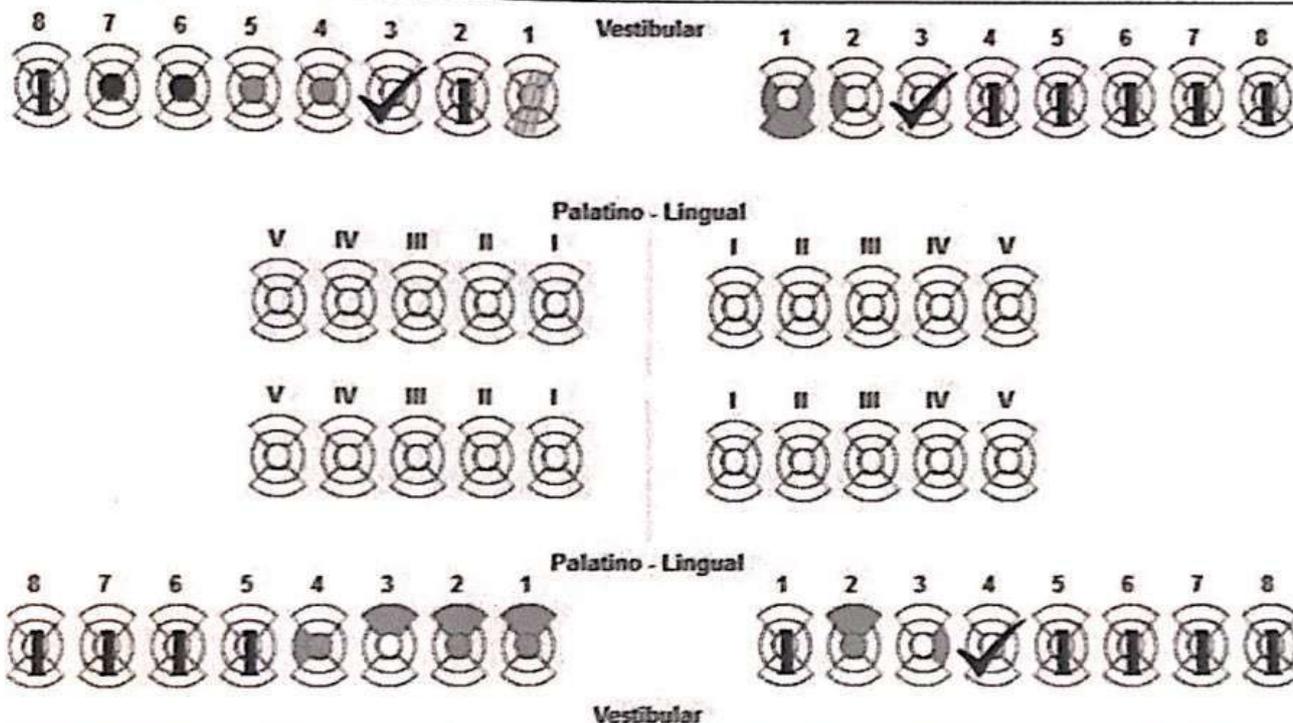
Estado civil: **UNION LIBRE**

Ocupación:

Dirección:

Teléfono: **3239021-3113177889**

Ciudad:



Convenciones

Amalgama	Corona o P. fija mal estado	endodoncia realizada
Ausente	DIENTE CON MOVILIDAD	Erosión o abrasión
caries	En erupción	Endodoncia indicada
Corona o P. fija buen estado	endodoncia indicada	FRACTURA DE DIENTE

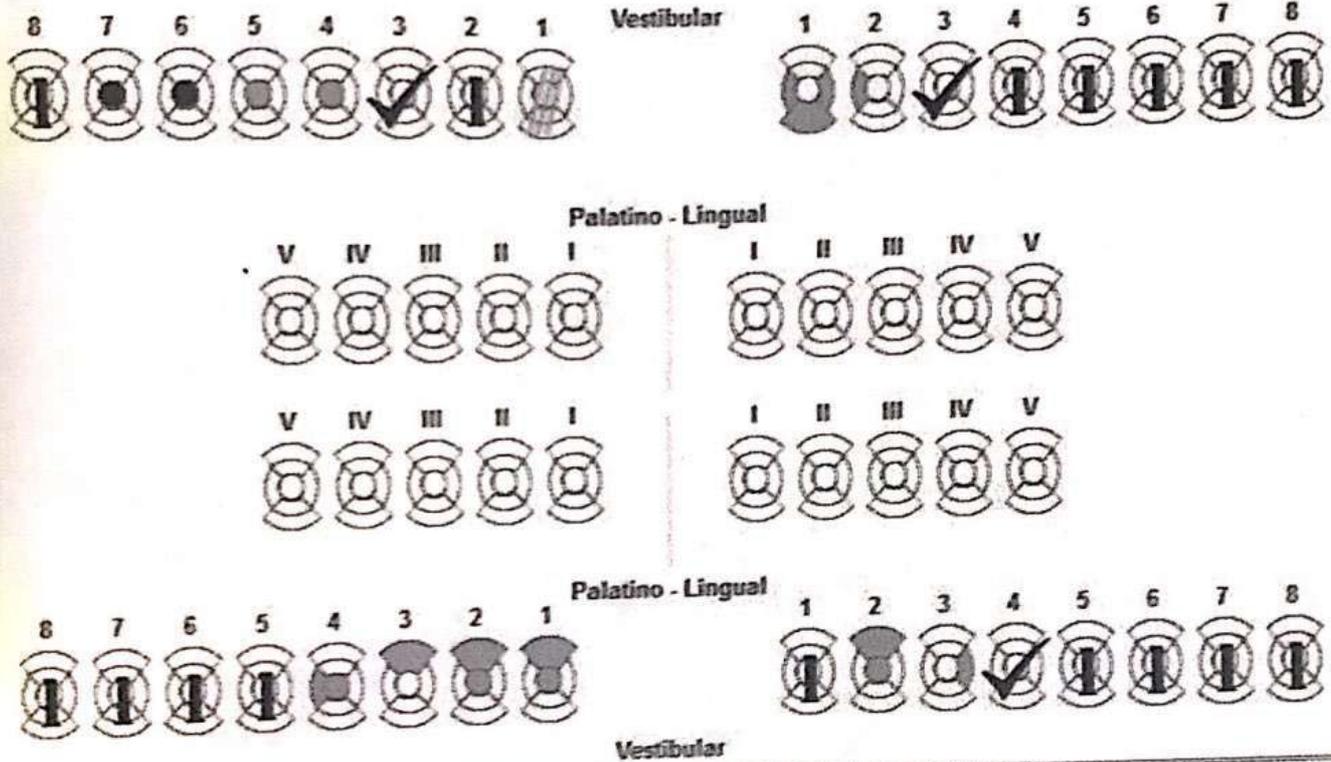
CLAUDIA MAVORGA Especialidad:
 ODONTOLOGIA GENERAL CC:
 67028191 BME 761192

ODONTOTRANS S.A.S

Nº 9002573336
 Dirección: CALLE 9 # 39-40
 Tel: 3798362 -3137920245

ODONTOGRAMA

Identificación: **CC** Nombre: **EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR** Edad: **48 años** Sexo: **F**
 Fec. nacimiento: **26/07/1972** Estado civil: **UNION LIBRE** Ocupación:
 Dirección: Teléfono: **3239021-3113177889** Ciudad:



Convenciones

IMPLANTE	P. total o parcial mal estado	S sellante realizado
N Núcleo buen estado	Resina	Sin erupcionar
N núcleo mal estado	sumo	T Temporal buen estado
P. total o parcial buen estado	S sellante indicado	T Temporal mal estado

CLAUDIA MAYORGA Especialidad:
 ODONTOLOGIA GENERAL CC:
 67026191 RM: 761192

CIUDAD	Año		Mes		Día		Hora
	2	0	7	2	0	1	
Nombre del Paciente EUGENIO ZUÑIGA			Tipo de identificación			No. identificación	
			C.C.	C.E.	T.I.	48572.329	
Dirección residencia del Paciente			Teléfonos		Ciudad		
Nombre del Profesional que remite			No. identificación		Teléfono		
Institución que remite					Interconsulta		
Institución destino					Remision		
Diagnóstico Presuntivo					Código CIE 10		
					-		
Resumen Clínico: Paciente con antecedente de Tronco dorsal hace 2 años actualmente presenta Reborramiento Reducción de altura 5. movilidad y lesiones apicales Focos de hueso en de tórax y Utilidad de FUNCECOON IPS para de tórax y con los INTOSGIA mantenerlos con tratamiento preventivo.							
Especialista a que se remite:							
Firma del Profesional No. Registro				Firma del Afiliado C. C.			

Paciente: Eucaris Zúñiga Tel: _____
 Doctor(a): Jorge Soto Tel: _____
 Correo electrónico: _____

R/

Tomografías Maxilar Inf

CONVENIO
 RADOMAX
 JORGE A. SOTO

TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (VOLUMETRICA 3D) PARA IMPLANTOLOGIA

- Tomografía Diente unico Zona _____
- Tomografía Varias Zonas Zonas (s) _____
- Maxilar completo Superior
- Maxilar completo Inferior
- Maxilar completo ambos maxilares
- PAQUETE IMPLANTOLOGIA**
 Panorámica
 Modelos de estudio
 Serie de fotos completa
 Tomografía Volumetrica 3D
 Cuadrante _____
 Zona _____
 (incluye 2 zonas)

TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA(VOLUMETRICA 3D) PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL

- Tomografía Diente Incluido Zona(s) _____
 - ATM boca abierta- boca cerrada
 - Tomografía senos paranasales
 - Oclusal: Superior _____ Inferior _____
- Todos los estudios incluyen CD con el software.

PAQUETES DE ORTODONCIA

- | | | |
|---|---|---|
| <p>ORTODONCIA <input type="radio"/></p> <p>Panorámica
 Modelos de estudio
 Serie de fotos completa
 Lateral de cráneo
 Trazo cefalometrico</p> <p><input type="radio"/> Steiner
 <input type="radio"/> Jarabak
 <input type="radio"/> Ricketts
 <input type="radio"/> Mcnamara
 <input type="radio"/> Tejidos Blandos
 <input type="radio"/> Otros _____</p> | <p>ORTODONCIA SIN MODELOS <input type="radio"/></p> <p>Panorámica
 Serie de fotos completa
 Lateral de cráneo
 Trazo cefalometrico _____</p> | <p>BASICO <input type="radio"/></p> <p>Panorámica
 Modelos de estudio
 Serie de fotos completa</p> |
| | <p>REHABILITACION ORAL <input type="radio"/></p> <p>Panorámica
 Serie de fotos completa
 Modelos de estudio
 Juego periapical completo</p> | <p>BASICO II <input type="radio"/></p> <p>Panorámica
 Lateral de cráneo
 Serie de fotos completa</p> |

Calle 23 Norte 6AN 17 Local 106(Ed. Dinners)
 Ed. Centro Profesional Sexta Avenida
 B/Santa Monica Residencial
 PBX: 653 4595 - 660 1198
 Cel: 317 430 2139 - 312 721 6380
 Cali - Colombia

HORARIO DE ATENCION:
 Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 7:00 p.m
 Sábados de 8:00 a.m a 1:00 p.m
 Jornada continua
 www.radomax.com
 email: areasalud@radomaxcolombia.co

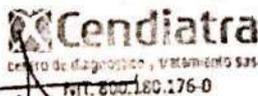
CERTIFICACIÓN LABORAL

LA IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S., con NIT. 800.180.176-0. Certifica que **ZUÑIGA BALTAZAR EUCARIS** identificado/a con Cedula de Ciudadanía No. **48572329** de **PIENDAMO**, labora desde el **09-jun.-2015**, mediante contrato laboral a término **INDEFINIDO**, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**.

Nuestra IPS se encuentra legalmente exenta de las medidas descritas en el decreto 457 de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 1, por lo que no se suspenderá la prestación de los servicios y dará continuidad a la atención de los candidatos y trabajadores.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



Yudy Andrea Solano Hernandez
Auxiliar de Gestión Humana
gestionhumana@cendiatra.com
Tel: 2814505-2826817-2865382 ext. 120

- * SIEDA SIDA PRINCIPAL**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- SIDA CENTRO**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- SIDA OCCIDENTE**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- SIDA BORDABUENA**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- SIDA NORTE**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- SIDA SUR**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- VILLAVIEJA**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- SIDA ZONA FRANCA**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- CARTAGENA DE INDIAN**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- BIBIARVENTURA**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- NECESIDAD**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382
- CAU**
Calle 13 No. 1011 con la 20, Bogotá, Colombia
Tel: 281 4505 2826817 2865382

EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

DATOS	
Fecha de Accidente	31/03/2020
Fecha de Calculo	28/02/2022
Salario a la Fecha de accidente	1.300.000,00
Perdida de Capacidad Laboral	13,00%
Tasa de Interes mensual sobre un 6% anual	0,5%
Fecha de Nacimiento	26/07/1972
Salario minimo a la fecha de actualización	1.418.013,83
Sexo	mujer

VA = LCMx Sn

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	
Número de meses del accidente hasta hoy	23
Indice final	115,11
Indice inicial	105,53
Indicador	1,090779873
Salario actualizado según indice	1.418.013,83
Salario actualizado a la fecha de cálculo	1.418.013,83
% Lucro cesante mensual	184.341,80
Formula $((1+i)^n)-1$	0,122
Resultado SN	24,31
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	4.481.423,45

VA_LCMxan

LUCRO CESANTE FUTURO	
Edad a la fecha de calculo	49,59
Esperanza de vida según tabla	37,1
Esperanza de vida en meses	445
Formula denominador $((1+i)^n)-1$	8,212
Divisor formula $i(1+i)^n$	0,046
an	178,29
	32.865.935,45

TOTAL	37.347.358,90
--------------	----------------------

DR. JORGE
ALEJANDRO
SOTO

DR JORGE SOTO

FECHA: 15 FEBRERO 2022

NOMBRE DEL PACIENTE: EUCARIS ZUNIGA BALTAZAR

CEDULA CIUDADANIA: 48572329

No. Diente	Descripcion Procedimiento	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
31-41-36-46	IMPLANTE FASE QX	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
31-41-36-46	CORONA SOBRE IMPLANTE + ABUTMEN + COPING DE IMPRESIÓN	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
			\$	-
			\$	-
			\$	-
TOTAL A PAGAR			\$ 3.000.000	\$ 12.000.000

Informacion para Consignacion o Transferencia:

Numero de cuenta: 010105864806

Nombre del banco: BANCOOMEVA

Tipo de Cuenta: Corriente

A nombre de: Jorge Alejandro Soto Castaño

*Cotizacion sujeta a cambios sin previo aviso.

Dra. Carmen Salazar
Ortodoncista

15 FEB 2022

RECIBO DE CAJA

Nº 1428

Paciente: Eucaris Zuniga

Odontólogo: Giner ortiz

Tratamiento: Higiene

Forma de Pago:

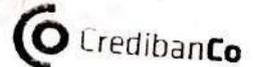
Tarjeta de Crédito Efectivo

Ahorro \$ 60000

Saldo \$ 0

Recibido por: Giner

Av. Estación No. 5CN - 56 Tel: 660 1616 Cel: 315 555 4585



JORGE ALEJANDRO SOTO

CLL 23INTE 5C-56 CONS 203
16:02:16 15/02/2022

TRANSACCION APROBADA
VENTA

CU: 011324019
TER: 00030897
AV: VP10_C02 / JCCHCI==
AUT: 600216
MSTERCARD: **3044
IB: B110
ISI: 98026800
IVR: 95058000048000
RRN: 325002
AID: A000000004101
Cryptograma: 0A23D0E28FF9FF5F

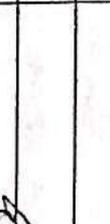
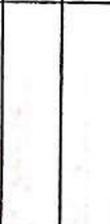
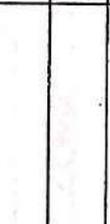
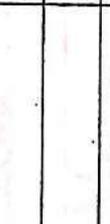
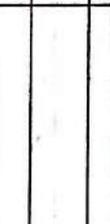
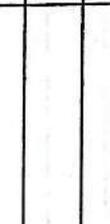
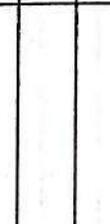
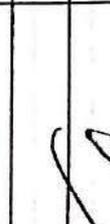
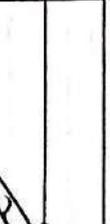
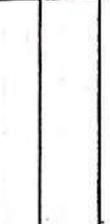
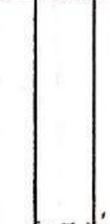
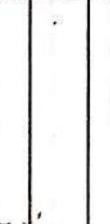
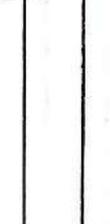
RECIBO: 000981 COPIA

COMPRA NETA : \$60.000

TOTAL (CCP) : \$60.000

ZUNIGA-EUCARIS

EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO

Fecha	Diente	Actividad Ejecutada	Odontólogo
15-16/02/22		Se le realizó fase higienico, obturación profilaxia y enceras de placa sostenida con 2 meses	
17/03/22	Endodoncia	Paciente asiste a consulta para valoración de dientes mandibulares: dientes 34, 33 y 47 se encuentran libres a pruebas clínicas; afuera 411 presenta endodoncia con lesión apical. Insignificante se sospecha de un quiste conducto apertamente calcificado. Se explica a paciente posibilidad de reintervención en caso de no encontrar segundo conducto el tratamiento ideal sería cirugía apical mandibular derecha 411. Diente 45 con respuesta negativa a prueba de sensibilidad TPO Neurolisis Pulpar. Se hace quiloclisis uniaxial. Diente 47 presenta fractura endodonto-pericoronario con sede apical. Integridad se observa lesión de raíz íntera. Se realiza	E. P. C.
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	
		Se obtiene impresión de la lesión íntera.	

CIUDAD	Año			Mes		Día		Hora
Nombre del Paciente <i>Eduard Fariña</i>				Tipo de identificación			No. Identificación	
				C.C.	C.E.	T.I.		
Dirección residencia del Paciente				Teléfonos			Ciudad	
Nombre del Profesional que remite				No. Identificación			Teléfono	
Institución que remite							Interconsulta	
Institución destino							Remision	
Diagnóstico Presuntivo							Código CIE 10	
								-
Resúmen Clínico:								
<p><i>Dieta 44: Refrafract</i> <i>\$440.000</i> <i>Cirugía Apical 750.000</i></p> <p><i>Dieta 43: Endodoncia</i> <i>Unirradiador \$320.000</i></p>								
Especialista a que se remite:								
Firma del Profesional				Firma del Afiliado				
No. Registro				C. C.				

RADOMAX S.A.S
 RADIOLOGIA Y FOTOGRAFIA ORAL
 TECNOLOGIA DIGITAL
 NIT: 900073713-0
 Calle 23 Nte. 6AN -17 Local 106
 Ed. Centro Profesional Sexta Avenida
 PBX : 6534595-6689622
 Celular: 3174302139
 Cali - Colombia

Factura de Venta No. : FV 5019136
 Fecha : 20/12/2021 Hora : 2:30:09 p.ám.
 Cliente : EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR
 NIT/CC : 48572329
 Vendedor : VENTA CONTADO

PRODUCTO	CANT	V.	UNIT	TOTAL
JUEGO PERIAPICA l completo	1,0	65.000		65.000
SUBTOTAL		:		65.000
DESCUENTOS		:		0
I.V.A		:		0
TOTAL A PAGAR	=>			65.000

LIDERES EN PROTECCION RADIOLOGICA
 100% DIGITAL
 Correo Electronico:
 gerencia@radomaxcolombia.co
 RES. DIAN AUTORIZACION
 No. 18764000562013
 FECHA 03 JULIO DE 2020
 DE FV 5000001 A 6000000
 REGIMEN COMUN
 NO SOMOS AUTORETENEDORES
 Horarios de Atencion
 Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 7:00 p.m
 Sabados de 8:00 a.m a 1:00 p.m
 JORNADA CONTINUA
 ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS
 EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO

RADOMAX S.A.S
 RADIOLOGIA Y FOTOGRAFIA ORAL
 TECNOLOGIA DIGITAL
 NIT: 900073713-0
 Calle 23 Nte. 6AN -17 Local 106
 Ed. Centro Profesional Sexta Avenida
 PBX : 6534595-6689622
 Celular: 3174302139
 Cali - Colombia

Factura de Venta No. : FV 5022114
 Fecha : 11/03/2022 Hora : 2:29:11 p.ám.
 Cliente : EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR
 NIT/CC : 48572329
 Vendedor : VENTA CONTADO

PRODUCTO	CANT	V.	UNIT	TOTAL
TOMO EDI ompleto Inferior	1,0	200.000		200.000
SUBTOTAL		:		200.000
DESCUENTOS		:		0
I.V.A		:		0
TOTAL A PAGAR	=>			200.000

LIDERES EN PROTECCION RADIOLOGICA
 100% DIGITAL
 Correo Electronico:
 gerencia@radomaxcolombia.co
 RES. DIAN AUTORIZACION
 No. 18764000562013
 FECHA 03 JULIO DE 2020
 DE FV 5000001 A 6000000
 REGIMEN COMUN
 NO SOMOS AUTORETENEDORES
 Horarios de Atencion
 Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 7:00 p.m
 Sabados de 8:00 a.m a 1:00 p.m
 JORNADA CONTINUA
 ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS
 EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	No.
PAGADO A	\$630.000
POR CONCEPTO DE Transporte taxi para asistir a citas medicas, controles y terapias por el accidente de transito sufrido	
VALOR (en letras) Seiscientos treinta mil Pesos.	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	C.C./NIT



MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

NIT: 890.311.425-0

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN DIAN No. 00079 de Diciembre 01 de 2018
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 307 TARIFA 10X1.000
NO SOMOS AUTORETENEDORES
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
RÉGIMEN COMÚN

COMPROBANTE DE INGRESO

No. **SB 0075786**

FECHA TRAMITE	PLACA
DIA 30 04 2020	ACD34E

PERIODO DE LIQUIDACION	
DIA 01 01 2020 31 12 2020	

EUCARIS ZUNIGA BALTAZAR

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA
48572329

CRA 98 2A 1 BIS 10 PISO 1

433002020453

REVISION DE ACCIDENTES

DESCRIPCION	VALOR
CDAV	25,462
IVA	4,838
TOTAL	30,300

VALOR EN LETRAS
TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS

SB007595 - 12

DANIELA VASQUEZ CHAVEZ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RES DIAN 10738 -
FECHA 22 DIC/2000.

CALLE 70 NORTE No. 38 - 81 - PBX - FAX: 664 44 24 - A.A. 007298 - CALI - COLOMBIA
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

2 USUARIO



MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

NIT: 890.311.425-0

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN DIAN No. 00076 de Diciembre 01 de 2018
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 307 TARIFA 10X1.000
NO SOMOS AUTORETENEDORES
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
RÉGIMEN COMÚN

COMPROBANTE DE INGRESO

No. **SB 0075495**

FECHA TRAMITE	PLACA
DIA 30 04 2020	ACD34E

PERIODO DE LIQUIDACION	
DIA 01 01 2020 31 12 2020	

EUCARIS ZUNIGA BALTAZAR

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA
48572329

CRA 98 2A 1 BIS 10 PISO 1

43300301

PARQUEADERO Y GRUAS MOTOS Y SIMILARES

TABULADO	VALOR
CAJA BANCO	14,600
PARQUEADER	365,000
GRUAS	58,400

M-A No Hay No costo

TOTAL 452,600
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS

SB00777595 - 12

DANIELA VASQUEZ CHAVEZ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RES DIAN 10738 -
FECHA 22 DIC/2000.

CALLE 70 NORTE No. 38 - 81 - PBX - FAX: 664 44 24 - A.A. 007298 - CALI - COLOMBIA
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

3. CDAV

DERECHO DE PETICION SECRETARIA DE TRANSITO CALI SOLICITUD DE ACTUACIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO

Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Mié 8/06/2022 2:23 PM

Para: Contactenos <contactenos@cali.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR.DERECHO DE PETICION SECRETARIA DE TRANSITO SOLICITUD COPIAS DE ACTUACIONES..pdf; anexos derecho de peticion.pdf;

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, en mi calidad de apoderada de la señora Eucaris Zúñiga, por medio del presente correo, radico derecho de petición del caso en referencia.

Cualquier inquietud con gustos serán atendidos

Cordialmente

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA TITULADA

Avenida 2Nte. No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II

Tel. (2) 881 39 27

Cel. Oficina 320 6838191 - 310 4675055

marianelavillegascaldas@hotmail.com

marianelavillegascaldas@gmail.com

Call - Colombia



"Aviso confidencial: Dado la ley 1581 de 2012 se le notifica que la información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le pedimos muy amablemente que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias."

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE CALI
Ciudad.

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICION-SOLICITUD DE COPIA
ACTUACIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO
PLACA: ACD-34 E. FECHA DE ACCIDENTE: 31-03-2020-
IPAT No. A001113461.**

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 31.938.242 de Cali, y tarjeta profesional No. 72.936 del C. S. de la Judicatura; actuando en mi condición de apoderada judicial de **EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR**, en su condición de lesionada afectada en accidente de tránsito, por medio del presente escrito y en virtud del artículo constitucional 23, me permito elevar ante su despacho el siguiente:

DERECHO DE PETICIÓN

Se expidan **COPIA AUTENTICA DE TODAS LAS ACTUACIONES** adelantadas con ocasión de la atención del accidente de tránsito, para la fecha de ocurrencia del día 31 de marzo de 2020 en la Avenida 6ª Norte con calle 38 N-113 de la Ciudad de Santiago de Cali; donde producto de dicho evento, sufriera lesiones personales **EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR**, el cual fue atendido por el Agente de Tránsito número interno 249; adscrito a la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, mediante informe de Accidente No. **A001113461**.

Siendo entonces el **DERECHO DE PETICION DE INFORMACION**, un derecho que tiene como objetivo primordial el de lograr una comunicación fluida y eficaz entre las distintas entidades y los particulares, es el que sin duda invoco en esta petición de carácter particular, por ser un instrumento fundamental que se le otorga a cualquier ciudadano, la forma de hacer realidad uno de los cometidos fundamentales dentro de un Estado Social de Derecho.

Por ello y como quiera que la información solicitada no tiene carácter de reserva, máxime cuando este se funda en la solicitud de una información a la que tengo derecho por ser mis representados directamente perjudicados en el accidente de tránsito sufrido y el cual en principio solo les atañe a ellos como particulares, es por lo que invoco el derecho implorado.

DIRECCION DE NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Av. 2 Norte No. 7N-55 Of. 301 Ed Centenario II de esta ciudad, dirección electrónica: marianelavillegascaldas@hotmail.com .

1. Aporto copia de poder.
2. Copia del informe de tránsito que da cuenta de los hechos.

Atentamente,

Marianela Villegas Caldas

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

C.C. 31.938.242 de Cali

T.P. 72.936

DERECHO DE PETICION MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Mié 8/06/2022 5:16 PM

Para: Contactenos <contactenos@cali.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

DERECHO DE PETICION EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR- MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (1).pdf; anexos derecho de peticion.pdf;

Señores

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, en mi calidad de apoderada de la señora Eucaris Zúñiga, por medio del presente correo, radico derecho de petición para su respectiva respuesta.

Cualquier inquietud con gustos serán atendidos

Cordialmente

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA TITULADA

Avenida 2Nte. No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II

Tel. (2) 881 39 27

Cel. Oficina 320 6838191 - 310 4675055

marianelavillegascaldas@hotmail.com

marianelavillegascaldas@gmail.com

Cali - Colombia



"Aviso confidencial: Dado la ley 1581 de 2012 se le notifica que la información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le pedimos muy amablemente que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias."

Señores
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Alcaldía Municipal
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD RESPETUOSA A TRAVES DE DERECHO DE PETICION ART.23 C.N.

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.242 de Cali, con tarjeta profesional de abogada No. 72.936 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la señora **EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR**, quien se identifica con el número de cedula 48.572-329, y tal como lo acredita copia del poder que se adjunta de la manera más atenta presento ante Ustedes escrito, ejerciendo el derecho consagrado, solicito a Ustedes se sirvan dar respuesta a **PETICION RESPETUOSA**. Y lo hago basado en los siguientes:

HECHOS:

Primero: El día 31 de marzo del año 2020, siendo las 6:20 horas, en la Avenida 6N con calle 38 N-113, sobre la vía vehicular (exactamente sobre la Avda. 6 N), de la ciudad de Santiago de Cali, la señora Eucaris Zúñiga Baltazar, sufre un percance por el estado de la vía la cual tenía hueco de gran tamaño.

Segundo: Cabe mencionar que, respecto al hueco existente en la vía; en el momento de la ocurrencia de los hechos, no existía ninguna clase de señalización, advertencia o tan siquiera un intento de reparación que lograra verificar la atención de inminente y potencial de peligro.

Tercero: Al sitio de ocurrencia acude el agente de tránsito **DIEGO FERNANDO LOAIZA**, quien se identifica con la placa No.249, y elabora el informe de accidente, No. A001113461, describiendo las características de la vía, donde se puede extraer que la superficie de la misma era en concreto, visibilidad normal, con buena iluminación artificial, que el estado de la vía se presentaba con huecos, no registra en dicho informe que hubiera existido alguna señal sobre la vía que indicara alguna prevención. En el precitado informe establece como causa probable, la causal No. De igual manera codifico como **HIPOTESIS DEL ACCIDENTE: "306"**. Huecos en la vía.

Cuarto: Producto de dicha caída, la señora EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR, tuvo como consecuencia lesiones personales complejas.

PETICION

Se nos dé respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Se nos indique si conocían con antelación al accidente referido en los hechos; de la avería que presentaba la Avenida 6ª Norte con calle 38 N-113 de la ciudad de Cali
2. Se nos indique si existen reportes de la comunidad sobre la existencia de ese hueco
3. Quien es la entidad encargada del mantenimiento de las vías
4. Qué tipo de contratación existe con dicha entidad
5. Qué tipo de reparación posterior se efectuó sobre el hueco mencionado (de haberse efectuado en la actualidad)
6. En qué momento se efectuó dicha reparación y/o adecuación (De haberse efectuado).
7. Se nos dé a conocer el álbum fotográfico sobre el antes y después de la reparación del hueco
8. Se nos indiquen los detalles del hueco, como por ejemplo que dimensiones y como fue señalado.
9. Anexar a este escrito orden de servicio (De haberse emitido)
10. De que señales reglamentarias y de prevención debe proveerse un sitio donde se halle este tipo de obstáculos
11. Cuáles deben ser estas señales
12. En que normatividad se encuentran los requerimientos de las mismas.
13. Se nos dé a conocer los contratos celebrados para la reparación de esa vía (Avenida 6ª Norte Calle 38 Norte, desde marzo 30 de 2020 hasta la fecha.
14. Ordenes de servicio para la reparación de averías sobre esa vía, posteriores a marzo 30 de 2020 y hasta la fecha de esta solicitud.

NOTIFICACIONES:

Puedo ser notificada en la Avenida 2ª. Norte No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II, teléfono 8813927, celular 3206838191 de la ciudad de Santiago de Cali. Dirección electrónica: marianelavillegascaldas@hotmail.com

Sin más sobre el particular y en espera de sus valiosos comentarios, me suscribo.

Se anexan:

- Copia del Poder.
- Copia del informe de tránsito.

Cordialmente,

Marianela Villegas Caldas

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

C. C. 31'938.242 de Cali

T.P No. 72.936 del C. S. de la Judicatura

Dirección: Avenida 2 Norte No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II.

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4207420870

PÓLIZA No: **420 -80 - 994000000109** ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE			COD. AGE: 420			RAMO: 80			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
10	05	2019	29	05	2019	23:59	23	04	2020	23:59	330	13	05	2019
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS		
											TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION														
VIGENCIA DEL ANEXO						DIA			MES			AÑO		
29						05			2019			23		
VIGENCIA DESDE						A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS		

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3
DIRECCIÓN: AVENIDA 2 NORTE NO.10-70 CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 6530869

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3
DIRECCIÓN: AVENIDA 2 NORTE NO.10-70 CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 6530869
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI NIT : 890399011
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MEDELLÍN
DIRECCIÓN: AV.CALLE 2 NORTE No. 10-70
ACTIVIDAD: ALCALDIA
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 2-11

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PATRIMONIO DEL ASEGURADO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 7,000,000,000.00		
BENEFICIARIOS	NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS	7,000,000,000.00		

MARIA SOL SINISTERRA
NOTARIA TATORCE DE CALI
15 NOV 2019
Esta copia es copia de otra copia que he tenido a la vista

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *7,000,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****757,377,042	GASTOS EXPEDICIÓN: \$ *****7.00	TOTAL A PAGAR: \$ **147,901,689
INTERMEDIARIO			
NOMBRE	CLAVE	WPART	VALOR ASEGURADO
PROSEGUROS	181	30.00	
DELIMA MARSH S.A.	301	35.00	
WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGURO	1479	35.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS COMO OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR (415)7701851000019(8020)0000000007000420742087
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CADA207F0B0DFC7658 CLIENTE JGUAYACANCALN 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento. GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE

COD. AGENCIA: 420 RAMO: 80

Nº POLIZA: 994000000109 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
TOMADOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NIT: 890.399.011-3
DIRECCION: AVENIDA 2 NORTE No. 10-70
Teléfono: 6530869

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

BENEFICIARIOS: Terceros afectados, víctimas o sus causahabientes y/o Empleados y/o familiares de empleados
Vigencia: 330 Días desde las 24:00 horas del 29/05/2019 hasta las 00:00 horas del 24/04/2020.

CONDICIONES OFERTADAS LICITACION PUBLICA No. 4135.010.32.1.050.

1. Objeto del Seguro

Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales incluyendo los perjuicios morales y de vida en relación y el lucro cesante, que cause a terceros el asegurado, con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley colombiana, durante el giro normal de sus actividades.

2. Tipo de Póliza

La Entidad ha venido contratando, bajo la modalidad de ocurrencia, pólizas de responsabilidad civil desde hace más de cinco años.

3. Modalidad de Cobertura

Ocurrencia: Se cubren todos los perjuicios que se generen durante la vigencia del seguro, sin tener en consideración la fecha en la cual sean reclamados por los terceros.

4. Jurisdicción

Colombiana

5. Límite Territorial

Mundial - Aplica legislación Colombiana.

6. Límite asegurado Evento/Vigencia

\$7.000.000.000

7. Cobertura

La compañía se obliga a indemnizar, los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales hasta el 100% del valor asegurado, que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por hechos imputables al asegurado, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante y perjuicios extra patrimoniales, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales. Se extiende la presente cobertura a los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables al Municipio de Santiago de Cali y que se deriven de las actividades desarrolladas por los Teatros Municipal y Jorge Isaac, y que sean lideradas y ejecutadas por Contratistas o Terceros

Adicionalmente la compañía será responsable hasta el límite asegurado en la póliza por:

- A. Todos los gastos y expensas judiciales decretados a favor de cualquier reclamante contra el asegurado.
- B. Todos los honorarios de abogado, gastos y expensas judiciales en que incurra el asegurado, tanto para la etapa de conciliación extrajudicial como para el proceso judicial, con el consentimiento escrito de la compañía para oponerse a cualquier reclamo.
- C. Asistencia jurídica en proceso penal y civil.
- D. Se aclara que la compañía NO será responsable por multas y sanciones de la administración.

Predios, labores y operaciones (PLO)

Actividades de cargue, descargue y transporte de bienes, incluyendo eventualmente los carrosos e imputables.

Actividades deportivas, culturales y sociales.

Avisos, vallas y letreros dentro y fuera de predios

Contaminación accidental, súbita e imprevista. Sublímite del 10% del límite asegurado.

Contratistas y subcontratistas independientes incluyendo trabajos de mantenimiento, reparaciones y modificaciones de predios. Sublímite \$6.370.000.000 por evento o persona, y \$6.860.000.000 por vigencia, las cuales operarán en exceso de las pólizas de los contratistas y subcontratistas encargados de la(s) obra(s).

Perjuicios causados por directivos, representantes y empleados del asegurado, en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades del asegurado, dentro y fuera de Colombia, incluyendo en viajes. Excluye RC Profesional.

Daños y hurto de vehículos y/o accesorios en predios del asegurado, parqueaderos de su propiedad sobre los cuales ejerza tenencia o control el asegurado. Sublímite \$976.500.000.000 por evento, y \$1.953.000.000 por vigencia.

No aplicables garantías.



POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE

COD. AGENCIA: 420

RAMO: 80

No POLIZA: 994000000109 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

IDENTIFICACION: NIT 890.399.011-3

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

IDENTIFICACION: NIT 890.399.011-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACION: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que se establezca en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía no impondrá al asegurado el cumplimiento de determinada garantía ni a cumplir determinada exigencia y que en cambio la Compañía acepta las condiciones de protección, mantenimiento, conservación y control que el asegurado de a sus bienes.

Eventos sociales organizados por el asegurado, desarrollados dentro y fuera de sus predios.

Incendio o rayo y explosión.

Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Posesión, uso y mantenimiento de depósitos, tanques y tuberías o redes.

Responsabilidad civil cruzada.

Queda entendido y convenido que la presente cobertura se extiende a amparar las reclamaciones presentadas entre si por cada uno de los contratistas que desarrollen simultáneamente proyectos relacionados con la misión y objeto del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en la misma forma en que se aplicaría si a cada uno de ellos se hubiera expedido una póliza por separado. Sublímite Asegurado: \$4.000.000.000

Uso de armas de fuego y errores de puntería, incluye empleados contratados por la entidad y contratistas para labores de vigilancia o personal de seguridad y uso de perros guardianes.

Responsabilidad civil servicio de vigilancia. Sublímite \$2.100.000.000 evento/vigilancia. Opera en exceso de las pólizas del contrato de vigilancia

Responsabilidad civil patronal en exceso de la seguridad social. Sublímite de \$ 700.000.000 evento persona y \$1.600.000.000 por vigencia.

Restaurantes y cafeterías, campos deportivos, clubes y casinos.

Uso de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, grúas, montacargas, cabrias, carretas, carros plataformas y equipos de trabajo y transporte dentro de predios.

Responsabilidad Civil Productos. Sublímite por evento y agregado anual \$2.600.000.000 se excluyen Exportaciones a Estados Unidos y Canadá.

Responsabilidad civil Maquinaria y Equipos (Para cubrir la responsabilidad que se origine en la maquinaria y equipos amparados en la póliza de maquinaria y equipo). Sublímite \$1.600.000.000 evento/\$3.200.000.000 vigencia, el cual opera en exceso de la póliza de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria

Daños emergente hasta el 100% del límite asegurado

Lucro cesante hasta el 100% del límite asegurado

Daños extrapatrimoniales incluyendo los perjuicios morales y de vida en relación hasta el 100% del límite asegurado

Otras Propiedades Adyacentes. Sublímite asegurado: \$2.100.000.000. Por Evento

Cláusulas y/o condiciones adicionales

Para aquellas cláusulas y/o condiciones adicionales para las que no se indica el límite se entenderá que estas operan al 100%.

Cláusula de aplicación de condiciones particulares.

Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo en los términos señalados en el mismo; por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en las CONDICIONES BASICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS frente a la propuesta, los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones enunciadas en las CONDICIONES BASICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS establecidas.

Actos de autoridad competente, excepto por AMIT y Terrorismo.

La póliza cubre los daños o pérdidas materiales causados a terceros directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida sobre los intereses del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Amparo automático para nuevos predios y/o operaciones, con aviso de 60 días.

LA COMPAÑIA contempla la extensión de la cobertura automática del seguro, en los mismos términos y limitaciones establecidos en esta póliza, para amparar la responsabilidad extracontractual por nuevas operaciones y/o el uso, posesión y otras actividades desarrolladas en nuevos predios que adquiera el asegurado o sobre los cuales obtenga el dominio o control.

CLIENTE



POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE

DATOS DE LA POLIZA

COD. AGENCIA: 420

RAMO: 80

Nº PÓLIZA: 994000000109 ANEXO: 0

NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DATOS DEL TOMADOR

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 95 días.

El Asegurado notificará todos los siniestros por vía telefónica, o por mensaje de telefax o e-mail lo más pronto posible y con no más de noventa y cinco (95) días posteriores al conocimiento de la reclamación judicial o extrajudicial efectuada por la(s) víctima(s) que pueda tener relación con este seguro.

Anticipo de indemnización del 50%

LA COMPANIA contempla bajo esta cláusula que en caso de siniestro y a petición escrita del asegurado, anticipará pagos parciales del valor del reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida (No se acepta el requerimiento de ningún requisito adicional para realizar el anticipo). En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.

Solución de conflictos o controversias.

Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, amigable composición, transacción y conciliación, como lo establece el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

Conocimiento de los predios y/o actividades por parte del asegurador.

La Aseguradora manifiesta que conoce el riesgo y que partiendo de esta base ha hecho la tasación y ha establecido los términos y condiciones para la contratación de esta cobertura, por consiguiente deja constancia del conocimiento y aceptación de los riesgos, las circunstancias y condiciones de los mismos.

Costos de cualquier clase de caución judicial. Sublímite \$50.000.000 por evento/vigencia

Costos e intereses de mora.

En adición a las indemnizaciones a que haya lugar, la compañía reembolsará al Asegurado los gastos que se generen con ocasión de: la Condena en costo e intereses de mora acumulados a cargo del Asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la compañía haya reembolsado al Asegurado o consignado en nombre de éste en el juzgado, su participación en tales gastos.

No concurrencia de deducibles.

De presentarse un evento indemnizable bajo la póliza, en cualquiera de sus secciones o por cualquiera de los riesgos cubiertos por la misma que afecte dos o más artículos o bienes amparados y si en los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro se aplicará únicamente el deducible cuya cobertura se afectó por el origen del siniestro y no la sumatoria de ellos.

Designación de ajustadores.

Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado.

Delimitación Temporal.

Se anula toda delimitación temporal respecto al alcance de la cobertura (excepto por prescripción), que se establezca en las condiciones generales ó particulares de la póliza.

Definición de Terceros.

Se deja constancia que los concejales, estudiantes y el personal al servicio del Municipio de Santiago de Cali bajo cualquier denominación, los contratistas, subcontratistas, y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga una relación con esta entidad, se considerarán terceros para efectos de cualquier reclamación que deban formularle, pero exceptuando la responsabilidad que se derive de la ejecución de contratos.

Se consideran terceros las entidades o personas que se encuentran en predios del Municipio de Santiago de Cali y que desarrollan sus propias actividades de manera independiente a las ejecutadas por el municipio.

Condiciones técnicas y económicas de seguro y reaseguro.

LA COMPANIA conservara sus Reaseguradores durante el periodo de adjudicación y no podrá cambiarlos salvo fuerza mayor o causa justificada. En caso de ser necesario cambiarlos ó que el reasegurador los cambie voluntariamente el (ó los) reasegurador(es) que lo sustituya(n) deberá(n) ser de la misma categoría ó tener la misma calificación de los que se reemplazan(n).

Durante el periodo de adjudicación LA COMPANIA no podrán cambiar las condiciones técnicas y económicas ofrecidas salvo aquellas que sean favorables al asegurado, las cuales deberán incorporarse automáticamente a las pólizas.

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso primero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

MARIA SOL SINISTRA
NOTARIA CATORCE DE CALI
15 NOV 2019
Copia de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLAUDIA A. MARRAS Q.
MUNICIPIO DE CALI
ENCARGADA

CLIENTE

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE

DATOS DE LA POLIZA

COD. AGENCIA: 420 RAMO: 80 No POLIZA: 99400000109 ANEXO: 0

NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DATOS DEL TOMADOR

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

Extensión del sitio ó sitios donde se asegura el riesgo.
Se conviene en amparar en todas sus partes la Responsabilidad Civil del Asegurado, derivada de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a bienes de terceros, lesiones personales ó muerte a terceros, por empleados, personal a su servicio, durante el desempeño de sus funciones en el giro normal de sus negocios y en cualquier sitio o sitios, donde se hallen desempeñando las mismas.

Los pasajeros que se movilicen en vehículos que prestan el servicio de transporte, de propiedad del MUNICIPIO, serán considerados como terceros. Sublímite \$2.000.000.000 evento / vigencia
Gastos médicos, hospitalarios y traslado de víctimas. Sublímite hasta el 81% del límite asegurado por persona y 97% del límite asegurado por vigencia.

La compañía reembolsará al asegurado dentro de los términos, con sujeción a las condiciones de este seguro los gastos razonables que se causen por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermedades y drogas como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas bajo las condiciones particulares de la presente póliza. El amparo que mediante esta sección se otorgables independiente del de Responsabilidad y por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realizan, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad. Se aclara que para esa cobertura no se acepta la aplicación de deducibles.

Indemnización por clara evidencia de responsabilidad sin que exista previo fallo judicial.
Mediante esta cláusula el Oferente debe contemplar que en caso de siniestro la compañía indemnizará los daños causados por el asegurado a un tercero sin que exista previo fallo judicial, siempre y cuando las circunstancias en que ocurrió el evento den lugar a considerar la responsabilidad o culpa del asegurado.

Modificación de condiciones.

LA COMPAÑÍA contempla bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza.

Modificación del estado del riesgo.

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y sus anexos, se establece una limitación a la obligación que el Asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido, que la aseguradora solo puede invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro. Se ampararán automáticamente los riesgos cuya agravación se informe, hasta el pronunciamiento del asegurador en contrario

Modificaciones a favor del asegurado.

Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.

No subrogación contra empleados del asegurado.

En virtud del pago de la indemnización, la Compañía se subroga por ministerio de la ley y hasta el valor de su importe en todos los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro. El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. Tal renuncia le acarreará la pérdida del derecho a la indemnización. La compañía renuncia expresamente a ejercer sus derechos de subrogación contra: Cualquier persona o entidad que sea un Asegurado bajo la póliza. Cualquier filial, subsidiaria y operadora del Asegurado. Cualquier socio, miembro de junta directiva o cualquier empleado o dependiente del Asegurado, salvo el caso en que los daños hayan sido causados intencionalmente por ellos.

Pago de indemnizaciones.

No obstante lo que se estipule en el respectivo presente Contrato, se conviene entre las partes, que el pago de la indemnización o la autorización de reparar el bien afectado por la realización de un riesgo amparado, se hará a quien designe el Asegurado, previa información escrita a la Aseguradora y con la firma de la solicitud de indemnización correspondiente, todo, teniendo en cuenta los controles administrativos que posee la Empresa asegurada.

Propietarios, arrendatarios o poseedores. Sublímite hasta el 20% del límite asegurado por evento y 40% del límite asegurado por vigencia.

Se deberá extender a cubrir todos los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier perjuicio que surja en su calidad de propietario, arrendatario, arrendador o poseedor de cualquier inmueble, aun cuando estos no se hallen, específicamente descritos en la póliza. Queda cubierta igualmente la responsabilidad civil extracontractual del asegurado en caso de modificaciones o construcciones de los mismos inmuebles. Se deberá cubrir la responsabilidad civil de la persona o personas encargadas por contrato de mantenimiento del inmueble y únicamente cuando se encuentren en el ejercicio de las funciones que dicho contrato estipule.

Responsabilidad civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento o ampliación de predios. Sublímite \$3.000.000.000 evento/ \$5.500.000.000 vigencia.

Responsabilidad civil derivada del manejo de materias primas y productos

CLIENTE

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE

DATOS DE LA POLIZA

COD. AGENCIA: 420 RAMO: 80 No PÓLIZA: 994000000109 ANEXO: 0

NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ASEGURADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

DATOS DEL TOMADOR

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3
IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3
IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

Queda aclarado y convenido que la póliza ampara la responsabilidad civil, como consecuencia del manejo por parte del asegurado, contratista y subcontratista de materias primas y productos de cualquier naturaleza, entendiéndose que toda esta operación puede ser ejecutada directamente por el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ó contratada.

Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios.
 En exceso de la cobertura de automóviles, incluidos los vehículos de funcionarios en desarrollo de actividades para el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. Sublímite 29% del límite asegurado por evento, 67% del límite asegurado en el agregado anual.

Ampliación del Plazo Revocación o no renovación de la póliza con aviso anticipado al Asegurado de noventa (90) días hábiles. LA COMPAÑIA contempla bajo esta cláusula que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita certificada enviada al asegurado a su última dirección registrada, con una anticipación no menor de noventa (90) días. Los días de anticipación del aviso serán contados en juntos casos a partir de la fecha de recepción por parte del Asegurado de la noticia escrita certificada.

En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga(s) del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga(s), previa autorización de la Entidad, hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso, siempre y cuando la siniestralidad incurrida de la referida vigencia no supere el 40%.

Revocación por parte del asegurado sin penalización.
 LA COMPAÑIA contempla bajo esta cláusula que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por el Asegurado en cualquier momento de la vigencia del seguro, mediante noticia escrita enviada a su dirección comercial o a su última dirección registrada. La prima de seguro no devengada será liquidada a prorrata.

Selección de profesionales para la defensa:
 Los profesionales encargados de la defensa, corresponderá al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, o a los funcionarios que ésta designe, quienes para su aprobación presentarán a la Aseguradora la propuesta correspondiente. La Aseguradora podrá previo común acuerdo con el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, asumir la defensa de cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por éste.

Variaciones del riesgo.
 La compañía debe autorizar al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir del inicio de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos.

Gastos Adicionales
 Se amparan los siguientes Gastos en que RAZONABLEMENTE se incurra, los cuales se encuentran contenidos en el límite máximo de indemnización pactado y sin aplicación de deducible:
 La póliza se extiende a amparar los siguientes gastos en que razonablemente incurra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y para los mismos no aplican deducibles.

Costas legales y honorarios de abogados.
 Los cuales el asegurado debe asumir en la defensa de sus intereses, como consecuencia de una demanda, por la víctima, de alguna petición, judicial o extrajudicial, aún cuando dicha demanda fuere infundada, falsa o fraudulenta, Sublímite por evento \$50.000.000 / Vigencia \$200.000.000, el cual operará dentro del límite asegurado

Gastos para la demostración del siniestro. Sublímite \$100.000.000 incluido dentro del límite asegurado.
 No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Aseguradora se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Otros gastos en que haya incurrido el Asegurado en relación con un siniestro asegurado. Sublímite \$50.000.000, incluido dentro del límite asegurado

Riesgos excluidos
 En materia de riesgos excluidos el Municipio de Santiago de Cali acepta únicamente los expresamente mencionados como exclusiones absolutas de cobertura las que figuran en el texto del condicionado general depositado por la Aseguradora en la Superintendencia Financiera con anterioridad no inferior a quince (15) días hábiles al cierre de primer trimestre. Serán válidas las exclusiones relativas consignadas en los mencionados condicionados generales solo cuando no contradigan las condiciones técnicas básicas habilitantes del presente proceso, en cuyo caso prevalecerán las condiciones técnicas básicas habilitantes.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con copia de la póliza original.

CLIENTE



POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE

COD. AGENCIA: 420

RAMO: 80

No PÓLIZA: 994000000109 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

Bajo esta cláusula, LA COMPAÑIA contempla que no obstante que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, la misma se entenderá restablecida, desde ese mismo momento.

Responsabilidad civil derivada de actos terroristas. \$10.000.000 evento / vigencia.

DEDUCIBLES

PARQUEADEROS: SIN DEDUCIBLE

DEMÁS EVENTOS: SIN DEDUCIBLE

GASTOS MEDICOS: SIN DEDUCIBLE

POLIZA	PRIMA	IVA	TOTAL PRIMA
RCE	757.377.049	143.901.639	901.278.689



CLIENTE

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 57 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación E-2022-179308 de 30 de marzo de 2022

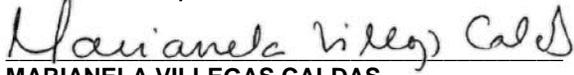
Convocante (s): EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Convocado (s): MUNICIPIO DE CALI Y OTRO

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En Santiago de Cali, hoy 8 de junio de 2022, siendo la 1:30 p.m., procede el despacho de la Procuraduría 57 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **MARIANELA VILLEGAS CALDAS** identificado (a) con la C.C. número 31.938.242 y portador (a) de la T.P número 72.936 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) de la parte convocante, de conformidad con la sustitución de poder conferida por el (la) apoderado (a) principal. Se deja constancia que la convocante se encuentra en la sala virtual de audiencia. También comparece el (la) doctor (a) **CRISTÓBAL MARTÍNEZ GARCÍA** identificado (a) con la C.C. número 16.698.468 y portador (a) de la tarjeta profesional número 52.339 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada MUNICIPIO DE CALI. También comparece el (la) doctor (a) **KENNIE LORENA GARCÍA MADRID** identificado (a) con la C.C. número 1.061.786.590 y portador (a) de la tarjeta profesional número 322.604 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. La Procuradora reconoce personería a los apoderados de las partes, en los términos conferidos en los poderes que aportan a la diligencia. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: Se pretende llegar a un acuerdo económico que permita a mis poderdantes la obtención de una indemnización plena de los perjuicios inmateriales (Morales, Daño a la Salud) y materiales (Lucro Cesante y Daño Emergente). Todos ellos causados por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en cabeza de sus SECRETARIAS de TRANSITO Y MOVILIDAD y de INFRAESTRUCTURA VIAL Y MANTENIMIENTO, con ocasión de la falta de mantenimiento, cuidado y sostenimiento de las vías, específicamente Avenida 6 N con Calle 38 N-113 del Municipio de Santiago de Cali, comuna 2. Las indemnizaciones que se solicitan, son las siguientes: **PERJUICIOS MORALES**: 20 SMLMV para la convocante (\$20.000.000). **DAÑO A LA SALUD**: 20 SMLMV para la convocante (\$20.000.000). **LUCRO CESANTE**: \$37.347.358. **DAÑO EMERGENTE**: \$13.112.900. **CUANTÍA**: El total de las pretensiones se estima en \$90.460.258. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al (la) apoderado (a) de la parte convocada – MUNICIPIO DE CALI -, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada: Me permito manifestar que la entidad que represento no tiene ánimo conciliatorio. De igual manera, indico que el Acta del Comité de Conciliación, a través de la cual se fija la posición institucional frente a la solicitud de conciliación propuesta por la Señora EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR, se encuentra para la firma de la presidente de dicho Comité, por lo cual, una vez se me dé traslado de la misma, remitiré de inmediato al despacho por usted representado. *El apoderado expone las razones.* Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al (la) apoderado (a) de la parte convocada – ASEGURADORA SOLIDARIA

DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA -, con el fin de que se sirva indicar la **decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada:** Me permito manifestar que la parte que represento no tiene ánimo conciliatorio para el presente asunto. *La apoderada expone las razones.* **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** La Procuradora 57 Judicial I para Asuntos Administrativos en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las entidades convocadas declara fallida la audiencia y ordena la expedición de la constancia de Ley. Se da por concluida la diligencia virtual y se deja constancia en el acta de la comparecencia virtual de las partes.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

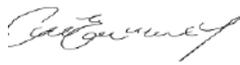
Apoderado (a) de la parte Convocante
ASISTENCIA VIRTUAL

KENNIE LORENA GARCÍA MADRID

Apoderado (a) de la parte Convocada
ASISTENCIA VIRTUAL

CRISTÓBAL MARTÍNEZ GARCÍA

Apoderado (a) de la parte Convocada
ASISTENCIA VIRTUAL



MARIA ELENA CAICEDO YELA

Procuradora 57 Judicial I para Asuntos Administrativos

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-006	Página	Página 1 de 1

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 57 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación E-2022-179308 de 30 de marzo de 2022

Convocante (s): EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

Convocado (s): MUNICIPIO DE CALI Y OTRO

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015¹, el (la) Procurador (a) 57 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA:

1. Mediante apoderado, el (la) convocante EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR, presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 30 de marzo de 2022, convocando al MUNICIPIO DE CALI y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S. A. ENTIDAD COOPERATIVA.
2. Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: *"Se pretende llegar a un acuerdo económico que permita a mis poderdantes la obtención de una indemnización plena de los perjuicios inmateriales (Morales, Daño a la Salud) y materiales (Lucro Cesante y Daño Emergente). Todos ellos causados por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en cabeza de sus SECRETARIAS de TRANSITO Y MOVILIDAD y de INFRAESTRUCTURA VIAL Y MANTENIMIENTO, con ocasión de la falta de mantenimiento, cuidado y sostenimiento de las vías, específicamente Avenida 6 N con Calle 38 N-113 del Municipio de Santiago de Cali, comuna 2. Las indemnizaciones que se solicitan, son las siguientes: PERJUICIOS MORALES: 20 SMLMV para la convocante (\$20.000.000). DAÑO A LA SALUD: 20 SMLMV para la convocante (\$20.000.000). LUCRO CESANTE: \$37.347.358. DAÑO EMERGENTE: \$13.112.900. CUANTÍA: El total de las pretensiones se estima en \$90.460.258"*.
3. El día de la audiencia VIRTUAL celebrada el 8 de junio de 2022, la audiencia se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio de la entidad convocada.
4. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
5. En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2022



**MARIA ELENA CAICEDO YELA
Procurador (a) 57 Judicial I para Asuntos Administrativos**

¹ Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antiguo artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA
Asesora Jurídica



Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO).
E.S.D.

REF: ACCION DE REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR identificada con la cedula de ciudadanía 48.572.329, obrando en calidad de DEMANDANTE, me permito solicitar a su despacho se sirva, **CONCEDER** a los suscritos el **AMPARO DE POBREZA** al que se refieren los artículos 151 y siguientes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; toda vez que bajo la gravedad de juramento yo **EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR** manifiesto que **NO** poseo los medios económicos suficientes para atender los gastos del proceso esto es el pago de cauciones, honorarios de secuestre, curador y demás sin menoscabar lo necesario para mi subsistencia, por cuanto desde la fecha del accidente en el que sufriera graves lesiones y donde presentara secuelas funcionales de carácter permanente **NO** habiendo podido recuperar totalmente mi capacidad laboral, ni mi estado anímico siendo necesarias varias terapias y tratamientos que aún no me permiten desarrollar mi vida normal, y consecuentemente me impiden cancelar los costos del proceso, y es mi deseo que en justicia la parte DEMANDADA cancele las sumas que se adeuden.

AMPARO DE POBREZA

De conformidad con los artículos 151 y siguientes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, comedidamente solicito se sirva **CONCEDER** a la suscrita, el beneficio del **AMPARO DE POBREZA**, por cuanto **NO** me encuentro en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabar lo necesario para mi subsistencia, pues no estoy capacitada para laborar en razón a las secuelas del accidente sufrido.

NOTIFICACIONES

A la Demandante: **EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR**, en la C8F 54BS 03 LO UNIF 18 Ciudadela Las Flores Jamundí Valle, dirección electrónica: ezbcoso@gmail.com

Del Señor Juez,

Eucaris Zuñiga B
EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR
C.C. 48.572.329

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
NOTARÍA PÚBLICA

NOTARIA 7 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON FIRMA Y HUELLA**

CIRCULO DE CALI
C.R. 18 Notaría - SANJOS TEL: 6904466 - 6904466
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría 7 del Círculo de Cali compareció:

ZUÑIGA BALTAZAR EUCARIS
Identificado con C.C. 48572329

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella en el puestos, son suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique los datos en www.notariaenlinea.com
Cali, 2021-02-16 16:25:45



Eucaris Zuñiga B.
Firma

Pulgar Derecho

7dbua ALBERTO VILLALOBOS REYES, 2563-df2dc6e5
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE CALI